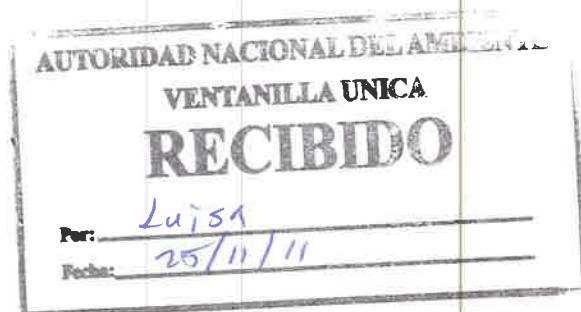


-1-

Panamá, 1 de noviembre de 2011.

Lucía Chandock Cummings  
Administrador General  
ANAM  
E. S. D.



Estimada Administradora:

Por este medio solicitamos la evaluación del Estudio de Impacto ambiental del proyecto de construcción denominado "**P.H. Nuevo Altos del Golf**", el cual ha sido categorizado como categoría II. Dicho proyecto se ubica en el Corregimiento de Rufina Alfaro, Distrito de San Miguelito y Provincia de Panamá. El promotor del proyecto es FIDAU, S.A., inscrita a Ficha 137727, Rollo 14134, Imagen 20, cuyo representante legal es Juan Gabriel Ameglio Samudio, hombre, mayor de edad, con número de cédula 8-448-458. Las oficinas del promotor se encuentran en Panamá. El Proyecto se desarrollara en una superficie total de 99Ha+3578m<sup>2</sup>—26dc2; en las Fincas No. 206650, Documento 268202 y No. 226566, Documento 513704, propiedades de la empresa FIDAU, S.A.

El documento que presentamos contiene aproximadamente 273 páginas, Las partes en que está dividido el Estudio, corresponde al contenido mínimo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009: Resumen ejecutivo; Introducción; Información general; Resumen ejecutivo; Introducción, Información General; Descripción del proyecto, obra o actividad; Descripción del ambiente fisico; Descripción del ambiente biológico; Descripción del ambiente socioeconómico; Identificación de impactos ambientales y sociales específicos; Plan de manejo ambiental (PMA); Lista de profesionales que participaron en la elaboración del estudio de impacto ambiental (s), firma(s), responsabilidades; Conclusiones, recomendaciones, Bibliografía y Anexos.

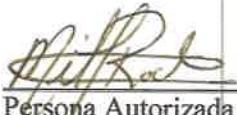
La Persona de contacto es: Arq. Eduardo A. Chiari, Número de teléfono, 304-1100 / 304- 1547

Este estudio fue elaborado por la empresa ITS Panamá S.A. con número de registro de consultor IRC 040-2007, ubicado en la Calle Principal de Chanis Frente al Banco HSBC. Los teléfonos son 221-2253, fax 221-2318 email. [itsoperaciones@itsconsultores.net](mailto:itsoperaciones@itsconsultores.net).

A continuación detallamos los documentos a entregar: EsIA Categoría II (un original y copia) y Documento digital (un original).

Sin más por el momento,

Atentamente,

  
Personas Autorizada

Mitzeyla Rodríguez  
9-718-1209  
FIDAU, S.A.



Panamá, 1 de noviembre de 2011.

Doctora  
**Militza Muñoz**  
Directora Nacional de Evaluación  
y Ordenamiento Territorial  
**ANAM**  
**E.S.M**

**Estimada Doctora Muñoz:**

Para cumplir con lo que establece la Ley, por este medio autorizamos a Mitzeyla Rodríguez, con cédula de identidad personal No. 9-718-1209, a presentar el Estudio de Impacto Ambiental "P.H. Nuevo Altos del Golf" y realizar todos los trámites requeridos en el proceso de aprobación de este documento ante la entidad que usted dirige y retirar la resolución que aprueba el estudio de impacto ambiental mencionado.

De la Señora Directora con todo respecto,

Atentamente,

**FIDAU, S.A.**



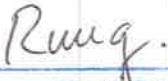
**Juan Gabriel Ameglio Samudio**  
Representante Legal

El suscrito, Lic. Rocío Elena González González, Notaria Pública  
Décima Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-236-2407:

**CERTIFICO**

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que  
firmó (firmaron) el presente documento, ante firma(s) es (son)  
auténticas.

Panamá,



Lic. Rocío Elena González González  
Notaria Pública Décima Tercera

22 NOV 2011









**REPUBLICA DE PANAMA**  
**REGISTRO PUBLICO DE PANAMA**

No. 460408

-2-

## CONTINUATION . . .

PAG. 2

// DECA4 //

NORTE 73 GRADOS, 40 MINUTOS, 19 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 23.15 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 9. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE-56 GRADOS, 06 MINUTOS, 14 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 43.98 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 10. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 39---GRADOS, 27 MINUTOS, 16 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 105.73---METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 11. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 40---GRADOS, 20 MINUTOS, 04 SEGUNDOS OESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE 49.38 ME-TROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 12. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 42 GRA-DOS, 40 MINUTOS, 31 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 95.39 ME-TROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 13. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 59 GRA-DOS, 19 MINUTOS, 31 SEGUNDOS OESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE 24.75 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 14. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 64 GRADOS, 37 MINUTOS, 09 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 79.06 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 15. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 89 GRADOS, 53 MINU-TOS, 25 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 107.43, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 16. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 81 GRADOS, 40 MINUTOS, 32 SE-GUNDOS OESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE 30.19 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 17. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 56 GRADOS, 08 MINUTOS, 22 SEGUNDOS-OESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE 16.24 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 18 DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 38 GRADOS, 26 MINUTOS, 39 SEGUNDOS OESTE,-SE MIDE UNA DISTANCIA DE 75.60 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 19. DE-ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 45 GRADOS, 54 MINUTOS, 16 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 34.06 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 20. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 55 GRADOS, 38 MINUTOS, 22 SEGUNDOS OESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE 41.40 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 1.

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA  
QUE NO CONSTAN SOBRE ESTA FINCA ASIENTOS DEL DIARIO PENDIENTES DE INS-  
CRIPCION.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, -EL VEINTIUNO DE OCTUBRE  
-DEL DOS MIL ONCE. A LAS 08:36:59 AM





**REPUBLICA DE PANAMA**  
**REGISTRO PUBLICO DE PANAMA**

No. 460409

### **CONTINUACION**

PAG. —

DECA

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

POR UN VALOR DE B/. 50.00

COMPROBANTE NO. 11 - 900028

FECHA: Viernes 21, Octubre

ECA4 //

www.ijerph.org

TUARE JOHNSON  
CERTIFICADOR



11



- 4 -

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**REGISTRO PUBLICO DE PANAMA**

No. 460411

PAG. 1  
1 DECA-4

21/10/2011

**C E R T I F I C A**

CON VISTIA A LA SOLICITUD 11 - NO. 900029

QUE LA SOCIEDAD DENOMINADA FIDAU,S.A. ES PROPIETARIA DE LA FINCA N°  
226566, INSCRITA AL DOCUMENTO REDI N° 513704, DE LA SECCION DE PROPIEDAD  
PROVINCIA DE PANAMA.

FECHA DE ADQUISICION: 31 DE JULIO DE 2003.-

UBICACION: CORREGIMIENTO CABECERA DEL DISTRITO DE SA MIGUELITO.

**VALOR REGISTRADO:** US\$177,890.43

SUPERFICIE: 31HAS. 7661M2 44D2

## INDEROS Y MEDIDAS LINEALES: PA

BO NORTE UN GRADO, 54 MINUTOS, 26 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 83.720 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 2. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 7 GRADOS, 0 MINUTO, 9 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE

66.238 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 3. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE  
5 GRADOS, 12 MINUTOS, 9 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 85.491

DOS, 22 MINUTOS, 39 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 56.057 ME-  
TROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 5. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 42 GRA-

TROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 6. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 33 GRADOS, 3 MINUTOS, 27 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 44.462 MÉTROS.

TROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 7. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 21 GRADOS, 33 MINUTOS. 57 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 28.028 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 8. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 15 GRADOS, 30 MINUTOS. 45 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 28.028 METROS.

DOS, 28 MINUTOS, 27 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 64.404 METROS. HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 9. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 8 GRADOS 55 MINUTOS, 45 SEGUNDOS OESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE 72.566 METROS.

HASTA LLEGAR AL PUNTO N°10. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 0 GRADO, 50---  
MINUTOS, 24 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 30,927 METROS, HASTA



**REPUBLICA DE PANAMA**  
**REGISTRO PUBLICO DE PANAMA**

No. 460412

## CONTINUACION

Page 2

DEGMA

TOS, 3 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 34.578 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 12. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 9 GRADOS, 58 MINUTOS, 30 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 69.148 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 13. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 23 GRADOS, 12 MINUTOS, 59 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 145.146 MTS., HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 14. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 14 GRADOS, 17 MINUTOS, 2 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 106.134 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 15. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 32 GRADOS, 35 MINUTOS, 50 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 29.158 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 16. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 77 GRADOS, 28 MINUTOS, 39 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 33.400 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 17. DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 83 GRADOS, 33 MINUTOS, 29 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 175.661 MTS., HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 18. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 61 GRADOS, 15 MINUTOS, 10 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 197.054 MTS., HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 19. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 37 GRADOS, 10 MINUTOS, 10 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 80.454 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 20. CON EL DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA AL CLUB DE GOLF. DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR, 18 GRADOS, 46 MINUTOS, 20 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 7.864 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 21. DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 18 GRADOS, 46 MINUTOS, 20 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 41.600 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 22. DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 20 GRADOS, 27 MINUTOS, 30 SEGUNDOS SE MIDE UNA DISTANCIA DE 297.222 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 23. COLINDANDO DESDE EL PUNTO N° 20 HASTA EL PUNTO N° 23 CON LA FINCA N° 11297, TOMO 339, FOLIO 16 DE PROPIEDAD DE CORINDAG, S.A. DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 38 GRADOS, 10 MINUTOS, 52 SEGUNDOS ESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE 833.340 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 24. DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 62 GRADOS, 55 MINUTOS, 42 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 99.438 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 1. PUNTO QUE SIRVIO DE PARTIDA, COLIN





**REPUBLICA DE PANAMA**  
**REGISTRO PUBLICO DE PANAMA**

No. 460413

## CONTINUACION . . .

PAG. 3

11 DECA4 11

DANDO DESDE EL PUNTO N° 23 HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 1 CON EL RESTO LIBRE

DE LA FINCA N° 55118, TOMO 1265, FOLIO 50 PROPIEDAD DE FIDAU, S.A.

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA

QUE NO CONSTAN SOBRE ESTA FINCA ASIENTOS DEL DIARIO PENDIENTES DE INS

## CRIPCIÓN.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, -EL VEINTIUNO DE OCTUBRE  
-DEL DOS MIL ONCE. A LAS 08:31:03 AM POR CODERMAN

A LAS 08:31:03 AM

**NOTA:** ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS  
POR UN VALOR DE B/. 50.00  
COMPROBANTE NO. 11 - 900029

FECHA: Viernes 21. Octubre DE 2011

DECA4 //

TIARE JOHNSON  
CERTIFICADOR





-10-

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**REGISTRO PUBLICO DE PANAMA**

No. 460442

PAG. 1  
// ARHEPA21 //

21/10/2011 THÔNG BÁO CỦA ỦY BAN KHẨU HÀNG HÓA CỦA CỘNG HÒA XÃ HỘI CHỦ NGHĨA VIỆT NAM

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 1.1 - NO. 900030

QUE FIDAU, S.A. ES PROPIETARIA DE LA FINCA 55118, INSCRITA AL TOMO 1265,-  
FOLIO 50, ACTUALIZADA AL ROLLO 33120, DOCUMENTO 3, CON CODIGO DE UBICA-  
CION BAOO, DE LA SECCION DE PROPIEDAD PROVINCIA DE PANAMA.

QUE CONSISTE EN UN LOTE DE TERRENO S/N, SEGUN PLANO S/N. UBICADO EN EL  
CORREGIMIENTO CABECERA DEL DISTRITO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVIN-  
CIA DE PANAMA.

FECHA DE ADQUISICION: 26 DE NOVIEMBRE DE 1973.

50HAS 5899M2 45DM2

LINDEROS ORIGINALES: NORTE: CON EL ESTUDIO DE LA CARRETERA QUE CONSUME AL NUEVO CAMPO DE GOLF; SUR: EL QUE CONDUCE A LA CARRETERA TOCUMEN Y EL RIO PALOMO; ESTE: CON LA CARRETERA QUE CONSUME A LOS ESTUDIOS DEL NUEVO-CAMPO DE GOLF Y OESTE: CON LA FINCA 11,297, INSCRITA EN EL TOMO 339, FO-

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN MEDIDAS LINEALES VIGENTES A LA FECHA. ---

E SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN ASIENTOS DEL DIARIO PENDIENTES DE INS-—

**CRIPCIÓN.**

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, -EL-VEINTIUNO-DE-OCTUBRE  
-DEL-DOS MIL ONCE, A LAS 09:14 AM

10. The following table shows the number of hours worked by 1000 employees in a company.

POR UN VALOR DE B/. 30.00  
COMPROBANTE NO. 11 -- 900030

FECHA: Viernes 31. Octubre

PERIOD: VIRTUES 21, OCTOBER 19  
THEBA21

HEPAZI //

MICROSTROBLUCOS EN EL SISTEMA TRONCO-URINARIO. COER-NOMARE Y CECIPI. BLOQUE MASTICATIVO. ESTUDIO CLÍNICO DE LA EFERMADAD DE LOS DENTES. TÉCNICAS DE CONSOLIDACIÓN. TECNICA DE LA CIRUGÍA DE LOS DENTES.

## CERTIFICADOR



REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Gabriel  
Ameglio Samudio

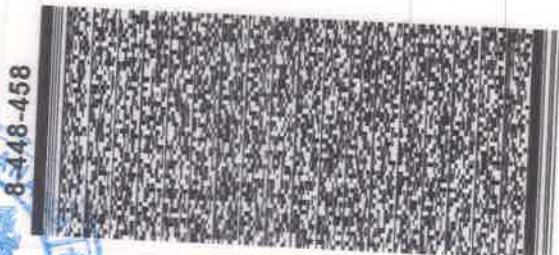
NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 26-MAR-1955  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 1-OCT-2009 EXPIRA: 1-OCT-2019

8-448-458

*Juan Gabriel B.*

TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

DIRECTOR GENERAL DE CEDULACION



HE77EEE

Tomás Sánchez Quintero con Cédula No. 4-94-968

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática  
con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

8 NOV 2011

*[Handwritten signature]*  
Tomás Sánchez Quintero  
Notario Público Cuarto  
Primer Suplente



**Autoridad Nacional del Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

**Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****No.****24618****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	FIDAU S.A.	<u>Fecha del Recibo</u>	24/11/2011
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Panamá Metro	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Cheque	<u>No. de Cheque</u>	B/ 1.250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 1,250.00</b>

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00

**Monto Total B/. 1,250.00****Observaciones**

CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEG.II

Día	Mes	Año
24	11	2011

**Firma***Kraem*Nombre del Cajero Francisca de Silva

Sello



República de Panamá  
**Autoridad Nacional del Ambiente**  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
**Nº 47541**

Fecha de Emisión:

24	11	2011
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

24	12	2011
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**FIDAU S.A.****Representante Legal:****JUAN GABRIEL AMEGLIO SAMUDIO****Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha 137727	Imagen	Documento	14134 Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.  
Digna de Méndoza



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

FECHA: 24/11/11

NOMBRE Y REGISTRO DEL CONSULTOR:

ACTIVO INACTIVO

Jorge Lee; IRC-034 -01

Gladys Barrios ; IRC-070- 2007

Xiomara Rodriguez; IRC -034 -01

REVISADO: Luisa

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**  
**SEÑOR PROMOTOR / CONSULTOR**

PROYECTO: P.H. Nuevo Altos del Golf

PROMOTOR: FIDAU, S.A

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: 25/11/11

FECHA DE REVISIÓN: (24/11/11) 25/11/11

REALIZADO POR (CONSULTOR): \_\_\_\_\_

**En sus Estudios de Impacto Ambiental no deben faltar los siguientes documentos.**

		SI	NO	JUSTIFICACIÓN
1-	SOLICITUD NOTARIADA DE EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 o 14, HABILITADO CON B/. 8.00 EN TIMBRES	✓		
2-	DECLARACION JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 1/2 X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I)	—		
3-	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES	✓		
4-	CERTIFICADO ORIGINAL DE TENENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENO, ETC.) DONDE SE DESARROLLARA EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES	✓		
5-	COPIA DE CÉDULA NOTARIADA DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
6-	COPIA DE CÉDULA NOTARIADA DEL APODERADO DEL PROYECTO (SÓLO DE PRESENTARSE EL CASO)	✓		
7-	COPIAS DE PLANOS DEL PROYECTO (PLANTA ARQUITECTÓNICA, VISTA GENERAL, OTROS)	✓		
8-	MAPA DE LOCALIZACIÓN REGIONAL Y GEOGRÁFICA	✓		
9-	ENCUESTAS / ENTREVISTAS Y FOTOGRAFÍAS	✓		
10-	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO	✓		
11-	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR ANAM	✓		
12-	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
13-	COPIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
14-	FIRMA DE LOS CONSULTORES RESPONSABLES AUTENTICADA	✓		
15-	TODO AQUEL DOCUMENTO QUE AYUDE A UNA MEJOR COMPRENSIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO	✓		

**DOCUMENTOS: 2, 3, 4, 5, 6 Y 11**

Los originales de éstos documentos deben traerse en un sobre aparte, no adjunto al estudio.  
 Al Estudio sólo deben adjuntarse las copias.

Presentado por: (USUARIO)

Recibido por: (ANAM)

original, copia  
2CD

-M-

**Contenidos Mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría II**  
**Decreto Ejecutivo 123**

PROYECTO: P.H. Nuevo Altos del Golf

PROMOTOR: FIDAU, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE:

FECHA DE ENTRADA: 25/11/11

FECHA DE REVISIÓN: (24/11/11) 25/11/11

REALIZADO POR:

1.0	<b>ÍNDICE</b>	✓
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	✓
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Pagina Web; f) Nombre y registro del Consultor.	✓
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, Presupuesto aproximado	✓
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	✓
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	✓
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	✓
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	✓
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	✓
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	✓
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	✓
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	✓
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	✓
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	✓
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o Jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificación de existencia y representante legal del a empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	✓
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación	✓
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	✓
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	✓
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono ( <b>mínimo 4 puntos</b> ) del proyecto.	✓
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	✓
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	✓
5.4.1	Planificación	✓
5.4.2	Construcción/ ejecución	✓
5.4.3	Operación	✓
5.4.4	Abandono	✓
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	✓
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	✓
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ ejecución y operación	✓
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	✓
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados	✓
5.7	Manejo y Disposición de desechos en todas las fases	✓
5.7.1	Sólidos	✓
5.7.2	Líquidos	✓
5.7.3	Gaseosos	✓
5.7.4	Peligrosos	✓
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	✓
5.9	Monto global de la inversión	✓
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	✓
6.1	Formaciones Geológicas Regionales	✓
6.1.2	Unidades geológicas locales	✓
6.3	Caracterización del suelo	✓
6.3.1	La descripción del uso de suelo	✓
6.3.2	Deslinde de la propiedad	✓
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	✓
6.4	Topografía	✓
6.4.1	Mapa topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1: 50,000	✓
6.5	Clima	✓

6.6.	Hidrología	✓
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	✓
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	✓
6.6.1.b	Corrientes mareas y oleajes	✓
6.6.2.	Aguas subterráneas	✓
6.7	Calidad de aire	✓
6.7.1	Ruido	✓
6.7.2	Olores	✓
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a Amenazas naturales en el área.	✓
6.9	Identificación de los sitios propensos a Inundaciones	✓
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	✓
7.	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	
7.1	Características de la Flora	✓
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	✓
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	✓
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	✓
7.2.	Características de la Fauna	✓
7.2.1	Inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción.	✓
7.3	Ecosistemas frágiles	✓
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	✓
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	✓
8.2.	Características de la población (nivel cultural y educativo)	✓
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	✓
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	✓
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructura y actividades económicas.	✓
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)	✓
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	✓
8.5	Descripción del Paisaje	✓
9	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	
9.1.	Ánalisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas.	✓
9.2.	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	✓
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas, y c) las características ambientales del área de influencia involucrada.	✓
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	✓
10	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental	✓
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	✓
10.3	Monitoreo	✓
10.4	Cronograma de ejecución	✓
10.5.	Plan de participación ciudadana	✓
10.6	Plan de Prevención de Riesgo	✓
10.7	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	✓
10.8	Plan de Educación Ambiental	✓
10.9.	Plan de Contingencia	✓
10.10.	Plan de Recuperación Ambiental y de abandono	✓
10.11	Costos de la Gestión Ambiental	✓
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	✓
11.1.	Valoración monetaria del impacto ambiental	✓
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (S), FIRMA(S), RESPONSABILIDADES:	✓
12.1	Firmas debidamente notariadas	✓
12.2	Número de registro de consultor(es)	✓
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓
14	BIBLIOGRAFÍA	✓
15	ANEXOS	✓



Autoridad Nacional del Ambiente  
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental  
Ventanilla Única  
Verificación de Coordenadas

NÚMERO: 2526

Proyecto:

P. H. Nuevo Altos del Golf.

Categoria:

II

Expediente \_\_\_\_\_

Provincia:

Panamá

Distrito

San Miguelito

Corregimiento

Rufina Alvaro

Fecha:

24/11/2011

Evaluador \_\_\_\_\_

Datos Adjuntos: \_\_\_\_\_

Observaciones:

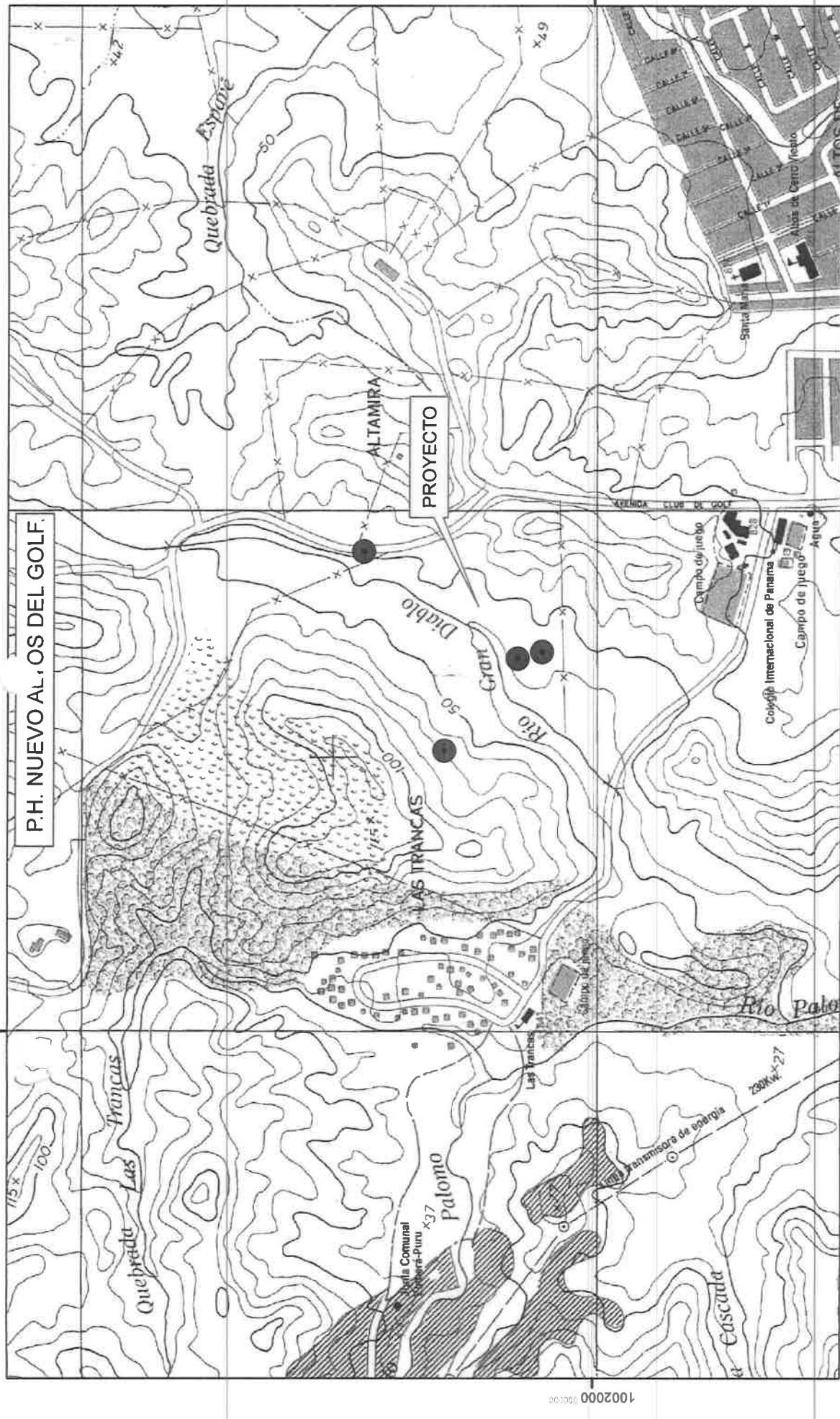
Los coordenados están ubicados en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento Rufina Alvaro Verano.

Procesado por:

Dayri de la Torre

Fecha de Entrega:

24/11/2011



-21

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

**FECHA:** 01 DE DICIEMBRE 2011  
**PROYECTO PRESENTADO:** P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF  
**PROMOTOR:** FIDAU, S.A.  
**CONSULTOR:** ITS PANAMA, S.A.  
**LOCALIZACIÓN:** CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO,  
DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE  
PANAMÁ

**ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO**

**DESCRIPCIÓN:**

El proyecto es una *Urbanización P.H. Nuevo Altos del Golf*, que consiste en la construcción de un residencial que contará con 604 viviendas, áreas verdes y sus servicios básicos, cuyo promotor es la empresa Praderas de FIDAU, S.A., y cuyo representante legal es el señor Juan G. Ameglio Samudio cédula de identidad personal N° 8-448-458.

El área donde se considera realizar este proyecto tiene a disposición los servicios básicos necesarios para la ejecución y operación del mismo, tales como corriente eléctrica trifásica, servicio de telefonía, servicios de instalación de sanitarios portátiles; entre otros. El acceso al proyecto es a través de la Ave. Domingo Díaz, luego por la Ave. Manuel Zarate.

Este proyecto contara con una planta de tratamiento para el manejo de sus aguas residuales. El agua procedente de esta planta deberá cumplir con lo establecido en la norma DGNTI-COPANIT 35-2000 para descarga directa a cuerpos de agua superficiales o subterráneos; indicados en el CIIU correspondiente a su actividad 83100.

**CONCLUSIONES:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos establecidos en el artículo 26 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados ante la ANAM, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Por tal motivo, se recomienda la aceptación de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto “**P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**”

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:**

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009.

**RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:**

Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación, ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009.

  
**ROSARIO OBERTO**  
Evaluador

  
**YOLANY CASTRO**  
Jefe del Departamento de  
Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)  
PROVIDENCIA DIEORA-290 -0112-11

LA SUSCRITA JEFA DE EVALUACION DE LA DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que **FIDAU, S.A.**, a través de su Representante Legal Juan Gabriel Ameglio Samudio, portador del pasaporte 8-448-458, confiere autorización a Mitzeyla Rodríguez con cédula de identidad personal 9-718-1209, la cual presentó el 25 de noviembre de 2011, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**” a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de Provincia de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de ITS Panamá, S.A., persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Ambientales habilitados, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante Resolución IRC-040-07.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha 01 de diciembre de 2011, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto “**P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II “**P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**”, presentado por **FIDAU, S.A.**

**Artículo 2.** Ordenar el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 01 días, del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

**CUMPLASE**

  
**YOLANY CASTRO**  
Jefe del Departamento de Evaluación



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 01 de diciembre de 2011.  
**DIEORA-DEIA-UAS-0941-0112-11**

Arquitecta  
**BLANCA TAPIA**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Vivienda**  
E. S. D.

**Arquitecta Tapia:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web [www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa) – *Direcciones - Dirección d Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA* está disponible información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de Panamá provincia de Panamá, presentado por **FIDAU, S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (08) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-180-11**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*YOLANY CASTRO*  
YOLANY CASTRO  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

YC/RO



*Dejando huellas para un mejor ambiente...*

*[Handwritten signature]*



-25-

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 01 de diciembre de 2011.  
**DIEORA-DEIA-UAS-0941-0112-11**

Licenciado  
**MARIO RODRIGUEZ**  
Unidad Ambiental  
**Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacionales**

E. S. D.

**Licenciado Rodriguez:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web [www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa) – Direcciones - Dirección d Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA está disponible información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF”, a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de Panamá provincia de Panamá, presentado por FIDAU, S.A.

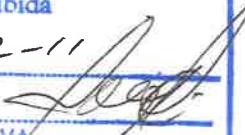
Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (08) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: IIF-180-11

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**YOLANY CASTRO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

YC/RO

I. D. A. A. N.	
Recepción de Correspondencia	
Recibida	
Fecha	5-12-11
	
FIRMA	



*Dejando huellas para un mejor ambiente...*



-26-

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 01 de diciembre de 2011.  
**DIEORA-DEIA-UAS-0941-0112-11**

Licenciado  
**ARTURO ALVARADO**  
Unidad Ambiental  
**Sistema Nacional de Protección Civil**  
E. S. D.

**Licenciado Alvarado:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web [www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa) – *Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA* está disponible información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de Panamá provincia de Panamá, presentado por **FIDAU, S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (08) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-180-11**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*(Firma)*  
**YOLANY CASTRO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

YC/RO

PROYECTO: C.I.C.  
DIRECCIÓN GENERAL  
**RECIBIDO**

FIRMA *Marta*  
FECHA *5/12/11* HORA *10:29*



*Dejando huellas para un mejor ambiente...*



-27-

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 01 de diciembre de 2011.  
**DIEORA-DEIA-UAS-0941-0112-11**

Licenciada  
**VIELKA GARZOLA**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Obras Público**  
E. S. D.

**Licenciada Garzola:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web [www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa) – *Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA* está disponible información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de Panamá provincia de Panamá, presentado por **FIDAU, S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (08) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-180-11**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*(Firma)*  
**YOLANDA CASTRO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

YC/RO

<b>MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS</b>	
<b>SECCIÓN AMBIENTAL</b>	
Recibido por:	<i>J. Rodríguez</i>
Fecha:	<i>05/12/11</i>
Hora:	<i>2:38 pm.</i>



*Dejando huellas para un mejor ambiente...*

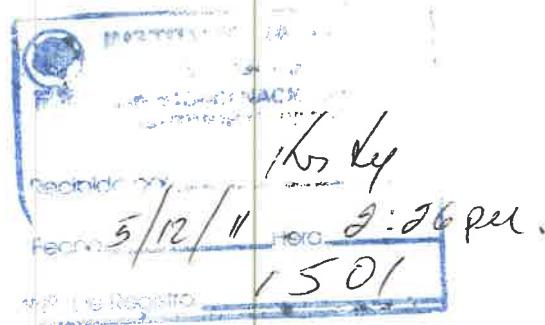


**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 01 de diciembre de 2011.  
**DIEORA-DEIA-UAS-0941-0112-11**

Licenciada  
**SANDRA LINETH CERRUD**  
Unidad Ambiental  
**Instituto Nacional de Cultura**  
E. S. D.



**Licenciada Cerrud:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web [www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa) – Direcciones - Dirección d Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA está disponible información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF”, a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de Panamá provincia de Panamá, presentado por FIDAU, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (08) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: IIF-180-11

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**YOLANY CASTRO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental.



YC/RO

*Dejando huellas para un mejor ambiente...*



-29-

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa)

---

Panamá, 01 de diciembre de 2011.  
**DIEORA-DEIA-UAS-0941-0112-11**

Licenciado  
**JAIME VELEZ**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Salud**  
E. S. D.

**Licenciado Velez:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web [www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa) – *Direcciones - Dirección d Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA* está disponible información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de Panamá provincia de Panamá, presentado por **FIDAU, S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (08) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-180-11**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*(Firma)*  
**YOLANDA CASTRO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

YC/RO



*Dejando huellas para un mejor ambiente...*



-30-

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

**MEMORANDO-DEIA-1761-0112-11**

Para: **JOAQUIN DÍAZ**  
Administrador Regional de Panamá Metro

De: **YOLANY CASTRO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de Información Complementaria del EsIA

Fecha: 01 de diciembre de 2011



Por medio de la presente, le remitimos el documento de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de Panamá provincia de Panamá, presentado por **FIDAU, S.A.** y le informamos que en la siguiente página web [www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa) – *Direcciones - Dirección d Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA* está disponible.

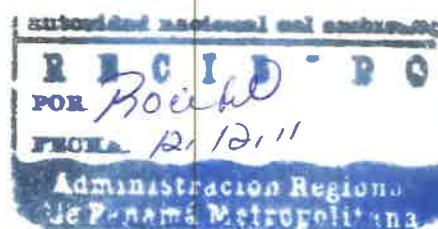
Agradecemos sus comentarios a más tardar ocho (08) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-180-11**

Unidades Ambientales Consultadas: MIVI, MINSA, IDAAN, MOP, SINAPROC, INACA

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

YC/RO



11.30  
Z

*Dejando huellas para un mejor ambiente...*



Ministerio de Obras Públicas  
Sección Ambiental  
Tel: 507-96-79

GOBIERNO NACIONAL  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Panamá, 28 de diciembre de 2011.  
SAM- 1219-11

Ingeniera  
**YOLANY CASTRO**  
Jefa de Evaluación Ambiental  
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental  
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental  
Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)  
E. S. D.

**Ingeniera Castro:**

En atención a la Nota DIEORA -DEIA-UAS-0941-0112-11 recibida el 5 de Diciembre de 2011, con la cual se remitió El Estudio de Impacto Ambiental IIF-180-11 titulado "P. H .NUEVO ALTOS DEL GOLF. a desarrollarse en el Corregimiento de Rufina Alfaro, Distrito de Panamá y Provincia de Panamá, presentado por FIDAUS.A, le adjuntamos los comentarios técnicos.

Atentamente,

**LIC. VIELKA DE GARZOLA**  
Jefa de la Sección Ambiental

VdeG/eu  
c.c. Ing. Mitsila Espino – Secretaria General  
Archivos

RECEPCIONADO

Autoridad Nacional del Ambiente	RECIBIDO
POR:	C. Nogales
FECHA:	06/12/2011
DEA	
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	



**PROYECTO: "P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF".**

**PRESENTADO POR: FIDAU, S.A..**

**UBICACIÓN:** Corregimiento de Rufina Alfaro, Distrito de Panamá y Provincia de Panamá.

**CONSIDERACIONES DEL INFORME PRESENTADO:**

Después de revisar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, le remitimos los comentarios técnicos a la información presentada.

**COMENTARIOS TECNICOS**

1-El Estudio de Impacto Ambiental, indica dentro de la descripción de las áreas del proyecto, que se construirán una serie de calles y peatonales que abarcarán 139,265.00m<sup>2</sup>, con un área de servidumbre pluvial de 18,819.55m<sup>2</sup> y un parque vecinal de 5,740.67m<sup>2</sup>, con un área verde no desarrollable de 88,467.32m<sup>2</sup>, todas éstas actividades deberán regirse bajo las Normas Ambientales y Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas.

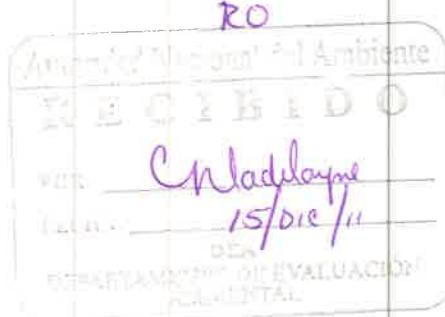
2-Solicitamos que el Estudio Hidrológico e Hidráulico realizado en el Río Gran Diablo, se someta a la Dirección Ejecutiva de Estudios y Diseños, Departamento de Revisión y Aprobación de planos del Ministerio de Obras Públicas.

Revisado por:

  
**Ing. Agr. Eleazar Urriola Ch.**  
Técnico Ambiental – Sección Ambiental  
Ministerio de Obras Públicas  
Panamá 28 de diciembre de 2011.

**386-SDGSA-UAS**  
13 de Diciembre de 2011

**Doctora:**  
**Milixa Muñoz**  
Dirección Nacional de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental  
En su Despacho



**Doctora Milixa:**

Conforme a lo previsto en **Nota DIEORA-DEIA-UAS-0941-11**, le remito a usted el Informe de Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "**P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**" ubicado en los corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.  
El promotor del proyecto es presentado por **FIDAU, S.A.**  
Atentamente.

  
**DR. CARLOS EMILIO JAEN H.**  
Subdirector General de Salud Ambiental



Cc Dr. Algis Torres-Región San Miguelito  
Inspector de Saneamiento Ambiental

CEJ/yoani

**“Cambio en la salud, un compromiso de todos”**

MINISTERIO DE SALUD  
SUDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL  
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL

**Informe de Evaluación de Impacto Ambiental  
(EsIA)**

**Proyecto: “P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF”  
Categoría II**

**386-SDGSA-UAS**

13 de Diciembre de 2011

**Proyecto: “P.H. Nuevo Altos Del Golf”**

**Ubicación: Corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.**

**Promotor: FIDAU, S.A.**

**Objetivo :** Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de protección ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

**Metodología:** Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto ambiental y obtener los datos cuantitativamente medible o cuantitativamente descriptible.

**ANTECEDENTES:**

El proyecto **“P.H. Nuevo Altos del Golf”** consiste en la construcción de una urbanización que se encuentra ubicada en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito y posee un área total de 99 Ha 3578m<sup>2</sup>-26dc2. El proyecto limita al Norte con calle hacia el Club de Golf, al Sur con Calle las Trancas, al Este Calle existentes (calle de acceso hacia el Club de Golf) y al Oeste propiedad CORINDAG, S.A.

El proyecto contará con una serie de facilidades y usos de suelo tales como: lotes residenciales para la construcción de las viviendas, planta de tratamiento para las aguas residuales, calles de acceso, áreas verdes, etc. El área verde del proyecto es del 14.13 %, el bosque de galería con un 6.50% y el parque vecinal con el 0.93%.

El proyecto en general comprende las siguientes etapas: construcciones temporales y movilizaciones de equipos y materiales, desmonte, limpieza y preparación del terreno, excavaciones, rellenos y cortes, construcción de sistema sanitario, pluvial y de agua potable, construcción de calles de acceso, casas, sistemas eléctricos y telefónicos, actividades de mantenimiento y abandono.

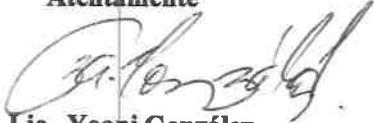
**“Cambio en la salud, un compromiso de todos”**

**AMPLIAR**

Favor ampliar acerca de la planta de aguas residuales, y mencionar su sitio de descarga.

**El Ministerio de Salud se reserva el derecho de solicitar cualquiera Información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.**

Atentamente



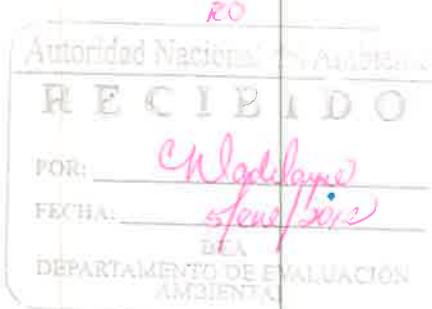
Lic. Yoani González

Técnica  
Salud Ambiental

**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales**  
Edificio Sede, Vía Brasil. Teléfono: 523-8570 - 523-8567. Pág. Web: [www.idaan.gob.pa](http://www.idaan.gob.pa)  
Apdo.: 0816-01535

Nota N° 359 - Deproca  
Panamá, 30 de diciembre de 2011

Ingeniera  
**YOLANY CASTRO**  
Jefa del Departamento de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Autoridad Nacional del Ambiente  
En su despacho



Ingeniera Castro:

En referencia a su nota **DIEORA-DEIA-UAS-0941-0112-11** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**", a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito y provincia de Panamá, con número de expediente **IIF-180-11**, presentado por **FIDAU, S.A.**

Deseamos comunicarle, que después de la consulta realizada por la Unidad Ambiental de nuestra Institución, presentamos las observaciones sobre dicho Estudio.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Octavio Prado  
Protección Ambiental



**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**  
**DEPARTAMENTO DE INGENIERIA**  
**PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental, referente a la Nota **DIEORA-DEIA-UAS-0941-0112-11** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**", a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito y provincia de Panamá, con número de expediente **IIF-180-11**, presentado por **FIDAU, S.A.**

Observaciones:

1. Con relación al suministro de Agua Potable, el promotor deberá solicitar gráfica de presión en el punto posible de interconexión, con el propósito de determinar por parte del IDAAN (Gerencia Técnica Metropolitana) la capacidad del dotar el vital líquido, garantizando el suministro del mismo a los futuros usuarios sin afectar el caudal de agua potable de los colindantes.
2. El promotor deberá diseñar, construir y operar su propio sistema de tratamiento de aguas residuales, el cual debe cumplir con lo establecido en las Normas técnicas DGNTI-COPANIT 35-2000, DGNTI-COPANIT 47-2000

El promotor debe garantizar que todas las aguas residuales que se van a recolectar, sean llevadas al sistema de tratamiento. La disposición final de las aguas no debe alterar la calidad de agua de las fuentes de agua que se encuentre en el área de influencia directa e indirecta, al igual que la vegetación que se encuentra en el área.

Nota:

El promotor deberá cumplir con lo establecido en las legislaciones, normas técnicas y ambientales que regulan el sector y el proyecto, obra u actividad, al igual que los permisos correspondientes y las medidas de mitigación.

Revisado por:

Lic. Anayat Fong

AF/bb



Panamá, 11 de enero del 2012

Ingeniero  
Bolívar Pérez  
Director Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental  
ANAM  
E.S.D

Estimado Ingeniero Pérez:

Para cumplir con lo que establece la Ley, hacemos entrega de los dos anuncios de periódicos correspondiente a la consulta pública del Estudio de Impacto Ambiental “P.H. Nuevo Altos del Golf”

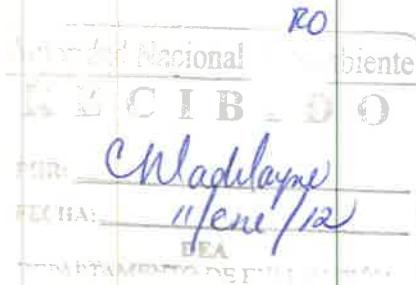
Sin más por el momento,

Atentamente,



Mitzeyla Rodríguez  
Persona Autorizada  
FIDAU, S.A.

C.C:



**DIOS ANTE TODO**  
**Junta Comunal de San Martín**  
Comunidad de La Mesa - vía principal - Corregimiento  
de San Martín

**COMPRAS MENORES 001-2011**

La Junta Comunal de San Martín, informa a todos los interesados a la segunda convocatoria de Compras Menores N° 001-2011, para el alquiler de 350 horas de un **TRACTOR D 6 - CON REEPPER**, para realizar los cortes de camino del Tigre - Tres Brazos, la Chapa - Mamoni, La Bonga, Carriazo - Carracito, Río Indio Arriba, la Mesa - La China y la Mesa Arriba - El Cerro.

Los proponentes podrán retirar los Pliegos de Cargos sin costo alguno en las oficinas de la Junta Comunal, ubicadas en la vía principal - comunidad de la Mesa - corregimiento de San Martín.

Las propuestas serán recibidas el viernes 6 de enero de 2012, en un horario de 9:00 a.m., a 3:00 p.m., en sobre cerrado o pueden ser enviadas vía fax al 296 1029.

Disposiciones legales a cumplir Ley 22 del 27 de junio de 2006, y Decreto Ejecutivo N° 366 del 28 de diciembre de 2006.

Forma de Pago crédito, cuya erogación corresponde a la cuenta de Inversión N° 01-0691-0002, del Banco Nacional de Panamá.

**ELÍAS ALBERT VIGIL V.**  
Presidente de la Junta Comunal de San Martín

AV.97903

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**  
**ÚLTIMA PUBLICACIÓN**

**FIDAU, S.A.**, hace del conocimiento público que durante quince (15) DÍAS HABILES, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado: **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**.

1. Nombre: P. H. Nuevo Altos del Golf.
2. Promotor: FIDAU, S.A.
3. Localización: corregimiento de Rufina Alfaro, distrito San Miguelito, provincia Panamá.
4. Breve descripción del proyecto: el proyecto es una Urbanización P.H. Nuevo Altos del Golf, que consiste en la construcción de un residencial que contará con 604 viviendas, áreas verdes y sus servicios básicos.

**5. Síntesis de los impactos esperados y medidas de mitigación correspondientes.**

**Impactos Negativos:** Los impactos negativos generados por el proyecto son los siguientes: Afectación a la calidad del suelo por desechos sólidos, alteración de la calidad del aire (material particulado, gases y ruido), impacto al elemento socioeconómico (riesgos en seguridad ocupacional de los colaboradores en la fase de construcción).

**Impactos Positivos:** En la fase de construcción y operación, se requerirá de la contratación de mano de obra, de forma directa e indirecta, lo cual contribuirá a reducir los niveles de desempleo existente y por lo tanto a mejorar la calidad de vida de los habitantes del área.

**Medidas de Mitigación:**

En el plan de mitigación se establecen las siguientes medidas para garantizar la conservación del medio ambiente donde se ejecutará el proyecto:

Para atenuar los posibles impactos sobre el suelo durante la etapa de construcción se recomendó contar con un programa de manejo de desechos, el cual deberá incluir lo siguiente: Contar con receptáculos para almacenar los desechos generados y llevar los desechos estériles o de construcción y cualquier otro que se genere a un sitio de disposición final autorizado.

Con respecto al aumento de los niveles de ruido, se recomendó trabajar sólo en horario diurno y para la generación de polvo se recomendó mantener el área húmeda, en especial en época seca, para evitar la generación de polvo y que los camiones que trasladen material cuenten con lonas protectoras, los trabajadores expuestos a material particulado en concentraciones mayores a 10mg/m<sup>3</sup> en 8 horas, deberán utilizar mascarillas para polvo. Para el medio socioeconómico se preferirá la contratación de mano de obra de las comunidades vecinas, el desarrollo de capacitaciones a través de charlas cortas al personal contratado que incorpore temas de seguridad industrial y medio ambiente.

Durante la etapa de operación se aplicarán las siguientes medidas para mitigar los efectos causados por el ruido generados en el proyecto: Evitar ruido excesivo (más de 60 dBA diurno y más de 50 dBA nocturno en vecinos) durante las horas de descanso de los vecinos.

Para el control y evitar la proliferación de vectores se colocarán recipientes de recolección de desechos de acuerdo a las dimensiones establecidas por la Autoridad Nacional de Aseo. Para la disposición correcta de desechos líquidos, se cumplirá con la norma de aguas residuales DGNTI-COPANIT 35-2000, para descarga de aguas a cuerpos de agua natural.

Este documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá Metro, y en el Centro de documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones de la institución ubicadas en Albrook, edificio No. 804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término de 15 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

AV.99505

# FRA MÁS! dad Santeiro

alcance de sus manos

porque tu pareja está distante e indiferente  
y te maltrata. ¿Te sientes despreciado?

a que ya no te quieran?

**LLEGAR A UNOS Y OTROS SIN RESULTADOS?**

pareja regrese a ti, sin que llames ni lo  
mipo ni la distancia y para toda la vida;  
pentido y rogando tu perdón.

**RASTA VER RESULTADOS  
00% efectivos**

terosos endulzamientos y amarres  
sin importar con quien este y donde  
pre, fecha de nacimiento o foto le  
será fuerte y seguro. Somos  
el secreto de alta magia blanca  
dejar amores imposibles.

sábados de 8:30 a.m. a 6:30 p.m.

steiro@hotmail.com

**ATIS AL 222-2186**

AV 72113



## Gran jefe INDIO GUAICAPURO

con el espíritu de la reina  
María Lionza y el Negro Felipe  
Tres potencias, un solo mandato

Llegó a Panamá! Le curamos enfermedades postizas que nadie ha  
curado, regresamos a su ser amado con una vela, rendido y humillando  
a sus pies. Lo ligamos con su pareja por el tiempo que usted  
quiero. ¿En la finca se le enferman los animales o se le mueren?  
¿Tiene enemigos ocultos que le hacen daño? Mala suerte en el  
amor, todo le sale mal, arreglamos los negocios con riegos y baños  
sagrados para ventas 100% efectivas. Ventajas para ganar lotería  
casino y todo juego de azar. OJO enamoramos a la mujer u hombre  
que usted le guste con tan sólo el nombre y fecha de nacimiento.

**¡VENGA YA! Lo que usted quiera yo puedo con mi malicia  
indígena le soluciono todos sus problemas**

**CONSULTA B/. 5.00 Y LLEVE GRATIS EL BAÑO DE LAS  
TRES POTENCIAS: SALUD, AMOR Y DINERO  
ITE ESPERAMOS! PEREJIL EDIFICIO PACIFICO, OFICINA  
8 FRENTE A LA ESTACIÓN DELTA**

**227-1606 6394-1307 / 6701-8638  
DIOS LES BENDIGA**

**PUBLICA TUS  
EMPLEOS EN**

**¿Buscas  
personal?**

**más**

### AVISO DE CONSULTA PÚBLICA PRIMERA PUBLICACIÓN

FIDAU, S.A., hace del conocimiento público que durante quince (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la  
última publicación del presente Aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado: P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF.

1. Nombre: P. H. Nuevo Altos del Golf.
2. Promotor: FIDAU, S.A.
3. Localización: corregimiento de Rufina Alfaro, distrito San Miguelito, provincia Panamá.
4. Breve descripción del proyecto: el proyecto es una Urbanización P.H. Nuevo Altos del Golf,  
que consiste en la construcción de un residencial que contará con 604 viviendas, áreas verdes y  
sus servicios básicos.

#### 5. Síntesis de los impactos esperados y medidas de mitigación correspondientes.

**Impactos Negativos:** Los impactos negativos generados por el proyecto son los siguientes: Afectación a la  
calidad del suelo por desechos sólidos, alteración de la calidad del aire (material particulado, gases y ruido),  
impacto al elemento socioeconómico (riesgos en seguridad ocupacional de los colaboradores en la fase de  
construcción).

**Impactos Positivos:** En la fase de construcción y operación, se requerirá de la contratación de mano de obra, de  
forma directa e indirecta, lo cual contribuirá a reducir los niveles de desempleo existente y por lo tanto a mejorar  
la calidad de vida de los habitantes del área.

#### Medidas de Mitigación:

En el plan de mitigación se establecen las siguientes medidas para garantizar la conservación del medio  
ambiente donde se ejecutará el proyecto:

Para atenuar los posibles impactos sobre el suelo durante la etapa de construcción se recomendó contar con  
un programa de manejo de desechos, el cual deberá incluir lo siguiente: Contar con receptáculos para  
almacenar los desechos generados y llevar los desechos estériles o de construcción y cualquier otro que se  
genere a un sitio de disposición final autorizado.

Con respecto al aumento de los niveles de ruido, se recomendó trabajar sólo en horario diurno y para la  
generación de polvo se recomendó mantener el área húmeda, en especial en época seca, para evitar la  
generación de polvo y que los camiones que trasladen material cuenten con lonas protectoras, los trabajadores  
expuestos a material particulado en concentraciones mayores a 10mg/m<sup>3</sup> en 8 horas, deberán utilizar  
mascarillas para polvo. Para el medio socioeconómico se preferirá la contratación de mano de obra de las  
comunidades vecinas, el desarrollo de capacitaciones a través de charlas cortas al personal contratado que  
incorpore temas de seguridad industrial y medio ambiente.

Durante la etapa de operación se aplicarán las siguientes medidas para mitigar los efectos causados por el  
ruido generados en el proyecto: Evitar ruido excesivo (más de 60 dBA diurno y más de 50 dBA nocturno en  
vecinos) durante las horas de descanso de los vecinos.

Para el control y evitar la proliferación de vectores se colocarán recipientes de recolección de desechos de  
acuerdo a las dimensiones establecidas por la Autoridad Nacional de Aseo. Para la disposición correcta de  
desechos líquidos, se cumplirá con la norma de aguas residuales DGNTI-COPANIT 35-2000, para descarga  
de aguas a cuerpos de agua natural.

Este documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de la Autoridad Nacional del  
Ambiente de Panamá Metro, y en el Centro de documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones de  
la institución ubicadas en Albrook, edificio No. 804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a tres de la  
tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la  
Administración General de la ANAM, dentro del término de 15 días hábiles anotado al inicio del presente aviso.

Av 99502



-41-

**Administración Regional del Ambiente Panamá  
Metropolitana**  
Tel.: 500-0908 Curundú Apartado. 2016, Ancón-Panamá  
[www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa)

Curundú, 04 de Enero de 2012.  
ARAPM-025 -2012

Ingeniera  
**YOLANIS CASTRO**

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
E. S. D.

Ingeniera Castro:

A través de la presente remitimos el Informe Técnico N° IT-001-01-12 correspondiente a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental:

EStA	PROMOTOR	UBICACIÓN
PH NUEVO ALTOS DEL GOLF	FIDAU, S.A.	Corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

Sin otro en particular,

Atentamente,

  
**JOAQUÍN P. DÍAZ**  
Administrador Regional  
Metropolitana- Encargado

  
JD/JA/VGA

c.c: Expediente



**"Dejando huellas para un mejor ambiente"**



-12-

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL PANAMA METROPOLITANA  
AREA DE PROTECCION AMBIENTAL, SECCIÓN DE EVALUACIÓN**

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN e INSPECCIÓN No 001-01-12.**

**FECHA DE INSPECCIÓN:** 29 de diciembre de 2011.  
**PROYECTO:** P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF  
**CATEGORÍA:** II  
**PROMOTOR:** FIDAU, S.A.  
**CONSULTORES:** ITS PANAMA, S.A. IRC: 040-07  
**LOCALIZACION:** Corregimiento de Rufina Alfaro, distrito San Miguelito,  
provincia de Panamá.  
**EXPEDIENTE:** ARAPM - 056-12-11.  
**EXP. DINEORA:** IIF-180-11.  
**PARTICIPANTES:**  
Ing. Victor Guerra Avilés APA-ARAPM  
Ing. Anayat Fong IDAAN  
Lic. Yoani González MINSA  
Lic. Mitzeyla Rodríguez Consultor

**ANTECEDENTES:**

El estudio de impacto Ambiental se recibe en la Administración Regional mediante Memorando de DIEORA DEIA-1761-0112-11, procediéndose a la elaboración del expediente respectivo y de las notas de envío a las Unidades Sectoriales Ambientales MINSA, MOP, MIVIOT, IDAAN, INAC y SINPROC, para la coordinación de la Inspección Técnica al área del sitio del proyecto para el dia 27 de Diciembre de 2011. Igualmente se coordino con el Ing. Eduardo Chiari, persona a contactar en el EsIA.

**DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO SEGÚN EL EsIA:**

El proyecto P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF es una *Urbanización a desarrollar* en un área total de 62 Ha 5661.28 m<sup>2</sup>, el proyecto contará con una serie de facilidades y usos de suelo tales como: lotes residenciales para la construcción de las viviendas, planta de tratamiento para las aguas residuales, calles de acceso, áreas verdes, etc.

El proyecto tiene como objetivo principal la construcción de un residencial compuesto por 604 viviendas, cumpliendo con las normas para urbanización correspondiente a un residencial, contará con áreas verdes y sus servicios básicos, cuyo promotor es la empresa Praderas de FIDAU, S.A., contara además con una planta de tratamiento para el manejo de sus aguas residuales. El agua procedente de esta planta deberá cumplir con lo establecido en la norma DGNTI-COPANIT 35-2000 para descarga directa a cuerpos de agua superficiales o subterráneas; indicados en el CIIU correspondiente a su actividad 83100.

DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DEL PROYECTO	
ÁREAS	METROS CUADRADOS
Área R-E	232,019.82
Área RM-2	23,145.24
Área RM-2 C-2	29,863.01
Área de Uso Comercial C-2	35,234.12
Área Verde (Área No desarrollable)	88,467.32
Parque vecinal (Pv)	5,740.67
Áreas de calles y peatones	139,265.00
Servidumbre pluvial	18,819.55
Servidumbre torres eléctricas	5,587.89
Área de tanque de agua - ESV	3,356.31
Área de planta de tratamiento - ESV	3,515.32
Bosque de galería	40,647.43
Servidumbre torres eléctricas	5,587.89
Total área	625,661.68

**DESCRIPCIÓN DE LAS FASES DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.**

**Planificación**

Para la realización de este proyecto se ha requerido de una planificación que muestre las diferentes alternativas para la realización del proyecto, para lo cual se revisaron entre otros, los siguientes documentos:

- Anteproyectos
- Planos topográficos
- Planes de negocios
- Análisis de terracerías
- Presupuestos preliminares

Entre las instituciones gubernamentales involucradas en esta etapa de planificación y obtención de permisos se pueden considerar el Ministerio de Vivienda, el Ministerio de Obras Públicas (MOP), el Municipio de Panamá y la Autoridad Nacional del Ambiente.

#### Actividades preliminares a la construcción

- Construcción de caseta temporal
- Movimiento de Tierra
- Actividades durante la construcción

Las actividades generales de albañilería, plomería, electricidad y comunicación consiste en Fundaciones, Estructura, Electricidad, Plomería, Albañilería, Acabados.

#### Operación

En esta etapa se prevé que sean ocupadas las 604 casas de P.H. Nuevo Altos del Golf, las cuales servirán de vivienda para familias nacionales.

Las actividades que se realizarán con el proyecto en funcionamiento son:

- *Mantenimiento*

Consta de actividades rutinarias de limpieza y posibles reparaciones eventuales a las infraestructura, electricidad y/o plomería. Como parte de esta etapa se incluye la recolección, manejo y disposición final de desechos tanto sólidos como líquidos generados en el área de proyecto.

- *Viviendas*

Esta actividad recopila aspectos de un proyecto de servicios de viviendas, en cuanto al aumento de la demanda por servicios públicos y por el uso de la infraestructura pública en el sector, tales como el uso de energía eléctrica, agua potable, comunicación, servicios de recolección de basura, usos de los sistemas de drenaje pluvial y residual existentes.

#### Abandono

Al finalizar el periodo de vida útil estimado para este proyecto o paralización de la obra por casos fortuitos, se deberá evaluar si la estructura y bienes que fueron requeridos para las actividades operativas se pueden reutilizar o darle otro posible uso al área. En caso de no ser factible el uso del área y/o de su infraestructura, se deberá adecuar la misma por medio de la aplicación de un plan de abandono, de manera que las condiciones ambientales preexistentes al desarrollo del proyecto puedan recuperarse lo más cercano a su condición previa a la realización del mismo.

Entre los aspectos a considerar, previo al cierre total de las actividades (si aplica), se encuentran los siguientes:

- Generación de ruido y/o polvo,
- Riesgo de accidentes con los trabajadores y transeúntes del área,
- Cambios en la conducta humana de vecinos y transeúntes,
- Presencia de desechos en el sitio.

El proceso de restauración se llevará a cabo durante e inmediatamente terminadas las actividades de ejecución del proyecto.

#### MANEJO Y DISPOSICION DE DESECHOS EN TODAS LAS FASES SÓLIDOS

En las fases de construcción el proyecto generará desechos sólidos urbanos, asimilables a urbanos y de construcción. Y en la de operación generará desechos urbanos, asimilables a urbanos y no peligrosos.

Durante las etapas de construcción, operación y abandono los servicios de recolección de desechos serán realizados de las siguientes maneras:

##### Desechos Sólidos

Los desechos sólidos generados en la etapa de pre-construcción y construcción se espera que se generen desechos sólidos típico de la actividad constructiva, para su disposición final. Los mismos serán residuos de alimentos, materia orgánica y envases de los alimentos de los trabajados puedan generar. Estos desechos serán manejados a través de la empresa constructora, que la responsabilidad de colectar y transportar los desechos sólidos al relleno sanitario de Cerro Patacón, ya sea por medio de un subcontratista autorizado o por el sistema de recolección municipal.

##### Desechos Líquidos

Los residuos líquidos generados en la fase construcción serán manejadas, como aguas residuales provenientes de las necesidades fisiológicas de los trabajadores; serán manejados a través de letrinas portátiles, las cuales deberán limpiarse con una frecuencia de al menos dos veces por semana, a través de una empresa privada y autorizada que realice este servicio. Es importante evitar el lavado de maquinaria en las zonas cercanas al proyecto y donde no exista sistema de tratamiento de las mismas.

Las aguas residuales generadas en la etapa de operación serán tratadas, por medio de una planta de tratamiento de aguas residuales, la cual cumplirá con lo establecido en la norma DGNTI-COPANIT 35-2000 para descarga directa a cuerpos de agua superficial o subterránea.

##### Desechos Gaseosos

El proyecto genera desechos gaseosos, pero debido al tipo de construcción se espera en el proyecto la posible generación de humo y gases de combustión, para lo cual se

-44-

presentan medidas para su control en el Programa de Manejo Ambiental.  
**Desechos Peligrosos.**

El proyecto no genera desechos peligroso en ninguna de sus fases.

#### **EL PRESUPUESTO O MONTO GLOBAL**

El monto de inversión requerido para la realización del proyecto es de aproximadamente de seis millones quinientos mil balboas (B/. 6, 500,000.00).

#### **EMPLEOS GENERADOS**

El número de trabajadores involucrados en la construcción de la obra es de 60 a 100 trabajadores aproximadamente, entre mano de obra calificada y no calificada; albañiles, ayudantes, carpinteros, electricistas, entre otros; aunque esta cifra puede variar según las necesidades y según la etapa en que se encuentre este proyecto.

#### **DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO SEGÚN EL EsIA:**

El área del proyecto está conformada por un polígono de 62.6 hectáreas aproximadamente, localizado en el sector conocido como Las Trancas, en el corregimiento Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, el acceso al proyecto es a través de la Ave. Domingo Díaz, luego por la Ave. Manuel Zarate, la zona se caracteriza por ser poseer centros comerciales, sistema de transporte, agua potable, alcantarillado y otros. El área de estudio ha estado sometida a una fuerte intervención antrópica durante varias décadas, provocando la eliminación de su cobertura vegetal original para transformar el sitio en potreros abandonados que actualmente está en proceso de regeneración. La vegetación del área del proyecto está caracterizada por ser un potrero activo con árboles dispersos y cercas de estacas vivas, actualmente tiene ganado, prevalecen las gramíneas e hierbas en general; presenta pequeños parches de bosque secundario muy joven. La quebrada existente denominada "Gran Diablo", es bordeada por una pequeña faja de bosque secundario maduro a cada lado.

El polígono del proyecto está delimitado entre las siguientes coordenadas UTM:

Punto	Este	Norte
1	668734	1002101
2	668721	1002149
3	668927	1002447
4	668543	1002291

#### **DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO**

##### **Concordancia con el Plan del uso de suelo.**

El área del proyecto no posee una zonificación asignada, por lo que la empresa está solicitando uso de suelo para la misma. Descripción sobre el uso de suelo que se está solicitando El proyecto P.H. Nuevo Altos del Golf (La Romana), desarrollará varias modalidades de vivienda bajo el código Residencial Especial (RE), Residencial Multifamiliar de Alta Densidad-RM3, Parques Vecinales - Pv, Áreas Verdes No Desarrolladas - Pnd y Equipamiento de Servicio Básico Vecinal - Esv. Además, contará con un sector destinado a comercio urbano bajo código C2 sobre la Avenida Manuel F. Zárate (existente) ya que esta servidumbre permite una alta conectividad y acceso a los servicios comerciales tanto para el P.H. Nuevo altos del Golf como para los futuros desarrollados que se ubiquen a lo largo de las vías.

La parte Sur y Este, se encuentra rodeada de urbanizaciones, destacándose la localización de centros comerciales hacia la Vía Domingo Díaz. En base al estudio de suelo realizado en el área del proyecto, se identifica según el REP 2004 que el suelo es de tipo E a tipo C.

##### **Descripción del Uso del Suelo.**

Actualmente el terreno no está en uso. El área del proyecto no cuenta con valor paisajístico ni con unidades de singularidad o especial valor ya que es una zona que principalmente está compuesta por gramíneas y rocas.

##### **Deslinde de la propiedad**

El proyecto se localiza en el corregimiento de Tocumen, el deslinde actual:

##### **Límites**

Al Norte: Limita con calle hacia el Club de Golf

Al Sur: Limita con calle Las Trancas

Al Este: Limita calles existentes (calle de acceso hacia el Club de Golf)

Al Oeste: Propiedad CORINDAG, S.A.

##### **Topografía**

La topografía del área presenta tierras planas y suaves. La pendiente más bajas se localizan cerca de la quebrada, con pendiente que van desde 0% a 8%.

##### **Hidrología**

El Río Gran Diablo nace en las proximidades del Club de Golf de Panamá, en el Corregimiento José Domingo Espinar, Distrito, Provincia de Panamá. Específicamente, inicia su recorrido en el sector conocido como Cerro Viento Rural, en dirección sur hacia el Océano Pacífico, recogiendo el agua de diversas subcuencas y ramales, y abarcando un

área de drenaje hasta su punto de entrada al proyecto de aproximadamente 38.65 hectáreas. Ya hacia su salida del mismo, el área tributaria es de unas 128.68 hectáreas. En la actualidad, la cuenca del Río Gran Diablo bastante virgen, se está empezando a desarrollar, principalmente por su proximidad al Corredor Norte, lo que ha valorizado el área y ha motivado a los inversionistas a planificar proyectos inmobiliarios en el sector.

#### **Calidad de las aguas superficiales**

En la actualidad, la cuenca del Río Gran Diablo está bastante conservada, se está empezando a desarrollar, principalmente por su proximidad al Corredor Norte, lo que ha valorizado el área y ha motivado a los inversionistas a planificar proyectos inmobiliarios en el sector.

#### **Corrientes, Mareas y Oleajes.**

No aplica

#### **Aguas subterráneas.**

No Aplica. Luego de realizar el estudio de suelo del área del proyecto se determinó que en el terreno no se encuentran corrientes de aguas subterráneas.

#### **Olores.**

No se percibieron malos olores en el área del proyecto.

#### **Ruido**

Los resultados de las mediciones de los niveles de ruido en el área del proyecto

<b>Niveles de ruido durante el turno diurno</b>		
<b>Localizaciones</b>	<b>Fuente dBA</b>	<b>Comentarios</b>
Punto N° 1, 3 y 4	64.3, 61.1 y 71.4 respectivamente	Resultado obtenido mayor al valor normado (60 dBA)
Punto N° 2	59.5	Resultado obtenido menor al valor normado (60 dBA)

### **DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLOGICO**

#### **FLORA**

La flora del área del proyecto está caracterizada por ser un potrero activo con árboles dispersos y cercas de estacas vivas, actualmente tiene ganado, ocupado por gramíneas e hierbas en general; presenta pequeños parches de bosque secundario muy joven, y bordeando la quebrada sin nombre una pequeña faja de bosque secundario maduro a cada lado. En total, dentro del polígono se identificaron 79 especies de plantas agrupadas en 40 familias. Por ser un área compuesta principalmente de bosque secundario en pleno proceso de recuperación, las familias con mayor representatividad de especies fueron la Fabaceae y la Rubiaceae con 10 y 6 especies respectivamente.

#### **Tipos de Vegetación**

De acuerdo a la estructura de la cobertura vegetal se identificaron tres tipos de cobertura vegetal a saber: Bosque secundario muy joven (rastrojo), herbazal y bosque secundario maduro.

#### **Bosque Secundario muy Joven -rastrojo. (21.9 ha).**

El rastrojo o bosque secundario muy joven está localizado en forma de parche, ubicado en la ladera y parte del cerro que está al norte de la quebrada sin nombre, ocupando el 35 % (21.91 ha) aproximadamente de la superficie total del proyecto, se encuentran algunos árboles de especies pioneras dispersos de mayor diámetro y altura como jobo (*Spondias mombin*), guácimo (*Guazuma ulmifolia*), roble (*Tabebuia rosea*), olivo (*Sapium candatum*), niguito (*Cordia bicolor*), harino (*Andira inermis*), cachito (*Cassia costaricana*), nance (*Birsonima crassifolia*), guabo (*Inga spectabilis*), meloncillo (*Cochlospermum vitifolium*), boca de vieja (*Posoqueria latifolia*), laurel (*Cordia alliodora*), pinta mozo (*Vismia latisepala*), toreta (*Annona purpurea*) y tachuelo (*Zanthoxylum setulosum*) entre otros. También predominan especies poco definidas y de poca altura, de hábitos semihumbriófilos y de ciclos cortos como huevo de gato (*Thevetia ahouai*), uva silvestre (*Vitis latifolia*), chichica (*Heliconia latispatha*), platanillo (*Heliconia psittacorum*), hinojo (*Piper hispidum*), caña agria (*Costus villosissimus*), trompito (*Alibertia edulis*), membrillo (*Gustavia superba*), y bellota (*Carludovica palmata*).

#### **Herbazales. (39.4 ha).**

Se denominó como herbazales a los sitios del polígono del proyecto que cuentan mayoritariamente con vegetación de gramíneas, herbáceas, cerca de estacas vivas y árboles dispersos, que fueron y que aún se conservan como áreas de potrero. Los herbazales están distribuidos en forma de parches grandes dentro del polígono del proyecto, principalmente al Sur de la quebrada sin nombre; ocupando aproximadamente el 63 % (39.4 ha) de la superficie total del área del proyecto. Con relación a las plantas herbáceas se registraron identificaron pastos como: faragua (*Hyparrhenia rufa*), ratana (*Ischaemum indicum*), paja blanca (*Saccharum spontaneum*), paja de cerro (*Sporobolus* sp.), dormidera (*Mimosa pudica*), escobilla (*Wissadula excelsior*), cuatro caras (*Miconia argentea*), chumiquillo (*Davila nitida*) y cortadera (*Cyperus giganteus*).

#### **Bosque secundario maduro. (1.3 ha).**

Ocupa una superficie de 1.3 hectáreas aproximadamente y representa el 2 % de la superficie total del proyecto, está ubicado a ambos lados de la quebrada sin nombre y los drenajes naturales del terreno (Bosque de galería); el ancho de este tipo de vegetación es muy variable, en algunas partes llega a un máximo de 5 metros de ancho y en otros se

-46-

interrumpe por completo es decir no hay bosque de galería. No presenta una estructura definida ya que fue interrumpida durante el proceso de mantenimiento del potrero, prácticamente solo existen los árboles del dosel, predomina la especie espavé (*Anacardium excelsum*), nuno (*Hura crepitans*), guácimo colorado (*Luehea seemanii*), harino (*Andira inermis*), zorro (*Astronium graveolens*), rasca (*Licaria arborea*), toreto (*Annona purpurea*), jobo (*Spondias mombin*) y caimito (*Chrysophyllum cainito*) entre otros.

#### **FAUNA:**

La fauna silvestre existente, conformada por las especies de vertebrados e invertebrados terrestres (Insectos, anfibios, mamíferos, aves, y reptiles). Dentro de las áreas con gramíneas y sitios aledaños se pudo observar insectos de amplia distribución tropical, como las mariposas diurnas (Lepidóptera), hormigas candelillas (Formicidae), arrieras (Atta sp.) y avispas (Hymenoptera) y comejenes (Isópteros). En general los invertebrados terrestres observados en el área de estudio se encontraron de forma abundante, siendo los más comunes las hormigas cortadoras (arrieras). Los reptiles observados en el área de influencia directa del proyecto incluyen: iguanas, lagartijas, y borrigueros. Los organismos pertenecientes a estos grupos taxonómicos son muy esquivos y poseen características que le permiten mimetizarse lo que hace difícil su ubicación directa en campo. Las observaciones realizadas demostraron solamente la presencia de *Didelphys marsupialis* (zorra común), ardillas gris (*Sciurus sp.*) y perezoso (*Bradypus variegatus*), este grupo de animales es muy escaso en el área del polígono.

### **DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**

#### **Características de la población (nivel cultural y educativo)**

De acuerdo con los datos suministrados por el Censo del 2000 de la Contraloría General de la República se observa que el 2.8 % de la población total de la provincia en el año 2000 eran analfabetas, sin embargo esta cifra tenía un comportamiento casi del doble en 1990, cuyo registro fue de 4.3 %. Haciendo la comparación por géneros las mujeres alcanzan el porcentaje más alto (3.0%) a nivel provincial, pero es mucho más bajo que el nacional donde las mujeres representan el 8.2% de analfabetismo.

En lo relativo a la escolaridad media se superó en términos generales para todo el país, sin embargo entre el área urbana y rural aun existen grandes diferencias. A nivel provincial los distritos que están más cerca de la capital tienen los mejores niveles de escolaridad, como son el Distrito de Panamá con 10.3 grados de escolaridad, San Miguelito con 10.0, Arraiján con 9.5 y Chorrera con 9.1, mientras que los más alejados presentan desventajas notables como es el caso de Chimán que apenas sobrepasa el cuarto grado de primaria (4.7), seguidos de Chepo (6.2) y Capira (6.8).

El 61.7 % de la fuerza laboral económicamente activa de la provincia está integrada por hombres y sólo el 38.22% de la población económicamente activa que se encuentra empleada son mujeres. El desempleo se concentra fundamentalmente entre los grupos de edad de 15 a 34 años y por sexo hay más mujeres desempleadas (16.47%) que hombres (11.10%). También la mayoría de las mujeres (56.91%), se registra como población no económicamente activa.

#### **Uso actual de la tierra en sitios aledaños:**

En el área de influencia directa actualmente se tiene para la ganadería, dominada en su mayoría por el pasto natural. En las áreas colindantes se le da uso residencial al suelo, grandes urbanizaciones.

### **IMPACTOS IDENTIFICADOS SEGÚN EL EsIA:**

#### **Los impactos positivos.**

En forma general, los impactos positivos más importantes que resultarían del proyecto son los siguientes:

- Pago de impuestos
- Generación de empleos directos e indirectos
- Mejor Calidad de vida para las personas

#### **Los impactos negativos**

- Alteración de la calidad del aire (material particulado, gases y ruido),
- Afectación del suelo por desechos sólidos.
- Afectación de la calidad del agua
- Impacto al elemento socioeconómico: Potenciales riesgos en seguridad ocupacional de los colaboradores que laborarán en la fase de construcción y operación.

### **PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL, ARQUEOLÓGICO Y MONUMENTOS.**

La evaluación física se realizó en un polígono de terreno cuya topografía se presenta algo accidentada. Dentro del polígono de proyecto se observó evidencia de actividades que han antropizado el terreno, entre ellas la ganadería, una pista para motos, cortes para caminos internos y un banco de material. A lo interno del polígono de proyecto no se identificaron puntos con presencia de material cultural que evidenciara la existencia de algún sitio arqueológico que pudiera resultar afectado con el desarrollo de este proyecto inmobiliario.

Durante la prospección realizada no se identificaron lugares a lo interno del polígono de proyecto que evidencien la existencia de algún recurso patrimonial in situ que pudiera resultar afectado con el desarrollo de este proyecto. Sin embargo, no puede descartarse al 100% la probabilidad de que llegase a ocurrir algún tipo de hallazgo fortuito.

#### **ENUNCIACION DE LA LEGISLACION APPLICABLE**

Ley 41, del 1 de julio de 1998.

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009.

#### **PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA CIUDADANIA SEGÚN EL EsIA:**

El Plan de Participación Ciudadana del presente Estudio de Impacto Ambiental siguió estrictamente las estipulaciones del Título IV del Decreto No. 123, De la Participación Ciudadana en los Estudios de Impacto Ambiental.

En el área donde se desarrollará el proyecto, área de impacto directo, no existen casas ni otro tipo de construcción por lo que no hay familias afectadas, por lo que se consideró para la participación ciudadana la barriada Brisas del Golf que es la más cercana al mismo.

La muestra se obtuvo del total de 340 viviendas que componen la barriada Brisas del Golf, de éstas se encuestaron a 40 familias, lo cual significó el 12% de la población. También se entrevistaron a líderes formales como el representante y personal de la región de salud de San Miguelito. El representante manifestó que este tipo de proyecto era importante para el corregimiento porque generaba fuentes de empleo y contribuía a solucionar el problema de la vivienda. Manifestó que confía en que la empresa promotora cumpla con las leyes ambientales establecidas en el país y que todas las acciones se realicen bajo las normativas vigentes para no perjudicar ni al ambiente ni a los moradores.

#### **Sugerencias de las personas entrevistadas**

La mayoría de las personas no realizaron ninguna sugerencia, entre las que lo hicieron se destacaron las siguientes:

- Que la empresa promotora cumpla con las exigencias y normativas ambientales establecidas en el país para no perjudicar a los vecinos, ni al medio ambiente.
- Que se tomen las medidas de seguridad en la etapa de construcción para evitar accidentes en la vía.

#### **PRINCIPALES OBSERVACIONES DE LA GIRA DE CAMPO:**

De la Inspección Técnica realizada al sitio del proyecto conjuntamente con representantes de las Unidades Sectoriales Ambientales MINSA e IDAAN se puede indicar lo siguiente:

- El proyecto PH Nuevo Altos del Golf, el área del proyecto está conformada por un polígono de 63.0 hectáreas aproximadamente, localizado en el sector conocido como Las Trancas, en el corregimiento Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.
- El acceso al proyecto es a través de la Ave. Domingo Díaz, luego por la Ave. Manuel Zarate. La zona se caracteriza por ser poseer centros comerciales, sistema de transporte, agua potable, alcantarillado y otros.
- El área de estudio ha estado sometida a una fuerte intervención antrópica durante mucho tiempo, sea eliminado la cobertura vegetal original para transformar el sitio en potreros abandonados que actualmente está en proceso de regeneración. La vegetación del área del proyecto está caracterizada por ser un potrero activo con árboles dispersos y cercas de estacas vivas, durante el recorrido en el área se observó la presencia de un hato de ganado bovino y algunos ejemplares equinos.
- **El proyecto limita:** Al Norte: Limita con calle hacia el Club de Golf , Al Sur: Limita con calle las Trancas, Al Este: Limita con calles existentes (calle de acceso hacia el Club de Golf), Al Oeste: Propiedad CORINDAG, S.A.
- **Topografía.** Regular donde se presentan tierras planas y lomas. Los terrenos colindantes a la Quebrada sin Nombre son las más planas.
- **Hidrología**

En el área hay la Quebrada sin nombre que atraviesa por parte del polígono objeto de estudio, afluente del Río Gran Diablo.

- **Flora.**
- Prevalecen las gramíneas e hierbas en general; presenta pequeños parches de bosque secundario muy joven. La quebrada existente denominada "Gran Diablo", es bordeada por una pequeña faja de bosque secundario maduro a cada lado, se encuentran algunos árboles de jobo (*Spondias mombin*), guácimo (*Guazuma ulmifolia*), roble (*Tabebuia rosea*), nance (*Birsonima crassifolia*), guabo (*Inga spectabilis*), meloncillo (*Cochlospermum vitifolium*), laurel (*Cordia alliodora*) entre otros. También predominan especies poco definidas y de poca altura, de ciclos cortos como huevo de gato (*Thevetia ahouai*), chichica (*Heliconia latispatha*), platanillo (*Heliconia psittacorum*), caña agria (*Costus villosissimus*), otras.

- **Aguas superficiales**  
No se observaron aguas superficiales, durante la Inspección.
- **Aguas subterráneas** No aplica. El proyecto no utilizará, ni afectará aguas subterráneas.
- **Olores.** No se detectaron durante el recorrido, en el área objeto de estudio predominan áreas abiertas, no hay actividades industriales en el área.
- **Ruidos** al recorrer el área se percibió que las principales fuentes generadoras de ruido son carros ya que es una zona muy transitada.
- **Corrientes, Mareas y Oleajes.** No aplica
- **FAUNA:** Se pudo observar insectos como las mariposas diurnas (Lepidóptera), hormigas candelillas (Formicidae), arrieras (Atta sp.).

#### **RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR:**

De la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental recibido de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) y de las observaciones de la Inspección Técnica realizada conjuntamente con las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) participantes, se recomienda **Modificar** el Estudio de Impacto Ambiental en los siguientes aspectos:

1. El EsIA, en la sección de descripción del proyecto, Obra o Actividad, no describe los modelos de las viviendas (Dimensiones) y otros. Aclarar.
2. El EsIA, no describe la forma en que se comunicaran las actividades a realizar, forma de adcesar los ~~cuellos~~ de viviendas a los globos de terrenos separados por la Quebrada sin nombre existente en el polígono objeto a desarrollar, Aclarar e identificar la localización de la posible estructura.
3. El EsIA, en la sección de Resumen (Pag. N° 8), indica que el proyecto posee un área total de 99 Ha 3578 m<sup>2</sup>-26dc2, mientras que en Sección de Característica de la flora (Página 40) indica que el área del proyecto está conformada por un *polígono de 62,6 hectáreas*, Aclarar.
4. El EsIA no presenta el levantamiento topográfico del área Verde no desarollable en el proyecto. Presentar.
5. El EsIA, no presenta la localización de la planta de tratamiento, Aclarar

#### **OBSERVACIONES:**

- Después de haber obtenido la Resolución de Aceptación del EsIA y cumplido con todos los requerimientos exigidos por esta Administración, y cumpla con todas las leyes existentes y que tome las medidas pertinentes para prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales que se puedan producir en algunas de sus etapas y que esté proyecto no interfiera con las actividades del área circunvecina, el promotor deberá solicitar el permiso respectivo en las oficinas de la ANAM Albrook y cancelar la taza de indemnización ecológica ante ANAM Regional Metropolitana, al igual que en los conceptos de poda y/o tala de árboles.
- El promotor debe garantizar que: a) Durante la etapa de implementación del proyecto el promotor no debe talar los árboles que no estén afectando el desarrollo del proyecto,
- Mantener comunicación permanente durante el periodo de construcción y ejecución con los diferentes actores de la sociedad de las comunidades incluidas en el área de impacto directo del EsIA
- Cumplir con las observaciones enunciadas por las Unidades Ambientales Sectoriales de las instituciones de competencia en áreas específicas.

**Elaborado por:**



Ing. Víctor Guerra Avilés  
APA-ARAPM

**Revisado por:**



Ing. Juan Abrego  
Jefe de APA-ARAPM

**“Dejando huellas para un mejor ambiente”**

Panamá, 25 de enero del 2012

Ingeniero  
Bolívar Pérez  
Director Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental  
ANAM  
E.S.D

Estimado Ingeniero Pérez:

Para cumplir con lo que establece la Ley, hacemos entrega del fijado y desfijado municipal correspondiente a la consulta pública del Estudio de Impacto Ambiental "P.H. Nuevo Altos del Golf"

Sin más por el momento,

Atentamente,



Mitzeva Rodríguez  
Persona Autorizada  
FIDAU, S.A.

C.C:

FO

Autoridad Nacional del Ambiente	
RECIBIDO	
POR:	<i>Bolívar Pérez</i>
FECHA:	<i>25-1-12</i>
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL	

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

FIDAU, S.A., hace del conocimiento público que durante quince (15) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se SOMETE a CONSULTA PUBLICA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II denominado: P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF.

1. Nombre: P. H. Nuevo Altos del Golf.
2. Promotor: FIDAU, S.A.
3. Localización: Corregimiento de Rufina Alfaro, Distrito San Miguelito, Provincia Panamá.
4. Breve descripción del proyecto: El proyecto es una *Urbanización P.H. Nuevo Altos del Golf*, que consiste en la construcción de un residencial que contará con 604 viviendas, áreas verdes y sus servicios básicos.
5. Síntesis de los impactos esperados y medidas de mitigación correspondientes

**Impactos Negativos:** Los impactos negativos generados por el proyecto son los siguientes: Afectación a la calidad del suelo por desechos sólidos, alteración de la calidad del aire (material particulado, gases y ruido), impacto al elemento socioeconómico (riesgos en seguridad ocupacional de los colaboradores en la fase de construcción).

**Impactos Positivos:** En la fase de construcción y operación, se requerirá de la contratación de mano de obra, de forma directa e indirecta, lo cual contribuirá a reducir los niveles de desempleo existente y por lo tanto a mejorar la calidad de vida de los habitantes del área.

### Medidas de Mitigación:

En el plan de mitigación se establecen las siguientes medidas para garantizar la conservación del medio ambiente donde se ejecutará el proyecto:

Para atenuar los posibles impactos sobre el suelo durante la etapa de construcción se recomendó contar con un programa de manejo de desechos, el cual deberá incluir lo siguiente: Contar con receptáculos para almacenar los desechos generados y llevar los desechos estériles o de construcción y cualquier otro que se genere a un sitio de disposición final autorizado

Con respecto al aumento de los niveles de ruido, se recomendó trabajar solo en horario diurno y para la generación de polvo se recomendó mantener el área húmeda, en especial en época seca, para evitar la generación de polvo y que los camiones que trasladen material cuenten con lonas protectoras, los trabajadores expuestos a material particulado en concentraciones mayores a 10mg/m<sup>3</sup> en 8 horas, deberán utilizar mascarillas para polvo. Para el medio socioeconómico se preferirá la contratación de mano de obra de las comunidades vecinas, el desarrollo de capacitaciones a través de charlas cortas al personal contratado que incorpore temas de seguridad industrial y medio ambiente.

Durante la etapa de operación se aplicarán las siguientes medidas para mitigar los efectos causados por el ruido generados en el proyecto: Evitar ruido excesivo (más de 60 dBA diurno y más de 50 dBA nocturno en vecinos) durante las horas de descanso de los vecinos.

Para el control y evitar la proliferación de vectores se colocarán recipientes de recolección de desechos de acuerdo a las dimensiones establecidas por la Autoridad Nacional de Aseo.

Para la disposición correcta de desechos líquidos, se cumplirá con la norma de aguas residuales DGNTI-COPANIT 35-2000, para descarga de aguas a cuerpos de agua natural.

Este documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá Metro, y en el Centro de documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio No.804, planta baja, en horario de nueve de la mañana a tres de la tarde (9:00 a.m. a 3:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término de 15 días hábiles anotado al Inicio del presente Aviso.



11 DIC 22 PM 12:00

**LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE LA ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ;**

**HACE SABER:**

*Que se fija el presente EDICTO en lugar visible de esta Alcaldía, para que sirva de formal notificación a todas aquellas personas que tengan algún interés, hoy veintitres (23) de diciembre dos mil once (2011), a las tres (3:00 P.M.) de la tarde y por el término de quince (15) días hábiles.*

*Licda. ANA JULIA PÉREZ MORA  
Secretaria Judicial*



AJPM/Ely

*Vencido el término del EDICTO anterior a las tres de la tarde, de hoy diecisiete (17) de enero de dos mil doce (2012), lo desfijo y agrego a sus antecedentes.*

*Licda. ANA JULIA PÉREZ MORA  
Secretaria Judicial*



AJPM/Ely



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, EXT.3329, 3170, 3315 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa)

Panamá, 12 de marzo de 2012  
**DIEORA-DEIA-AP-0056-1203-12**

Señor:

**JUAN GABRIEL AMEGLIO SAMUDIO**  
Representante Legal  
**FIDAU, S.A.**  
E.           S.           D.

Hoy 30 de mayo de 2012  
siendo las 11:34 de la morgna)  
notifíquese personalmente a Mitzeyka  
Rodríguez de la presente  
documentación Ampliación  
Catalina Chocchi SAT  
Notificador      Notificado

**Señor Ameglio Samudio:**

Por medio de la presente le solicitamos complementar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto “**PH NUEVO ALTOS DEL GOLF**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, con la siguiente información:

1. Indicar el tipo de planta de tratamiento que se utilizará en el proyecto.
2. Indicar cuál es el cuerpo receptor de las aguas tratadas por la planta de tratamiento de aguas residuales.
3. Presentar los parámetros fisicoquímicos del cuerpo receptor del efluente de la planta ✓ de tratamiento.
4. Ampliar las medidas de mitigación que se implementarán para disminuir la erosión y sedimentación, al cauce de la quebrada o río Gran Diablo puesto que atraviesa el área del proyecto.
5. Indicar el manejo que se le dará al bosque de galería existente en el área de influencia del proyecto.
6. Presentar gráfico de presión en el punto posible de interconexión al acueducto, con el propósito de determinar la capacidad de dotar del vital líquido, a los futuros usuarios (Solicitado por el IDAAN).
7. Aclarar si el Estudio Hidrológico presente en el Estudio Impacto Ambiental se refiere al a la Quebrada el Diablo o al Rio Gran Diablo, debido que en la página 37 del Estudio de Impacto Ambiental en el punto 6.5 Hidrología se indica que la fuente superficial de agua que atraviesa el proyecto es la Quebrada el Diablo.
8. En la página 8 del Estudio de Impacto Ambiental en el punto 2.2 Descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado indica “... un área total de 99 Ha 3578. 26 m<sup>2</sup> y en la página 40 del Estudio de Impacto Ambiental en el punto 7.1 Características de la flora indica “.... El área del proyecto está conformado por un polígono de 62.6 Ha aproximadamente”. Aclarar el área total del proyecto.

*Dejando Huella para un Mejor Ambiente...*



-53-

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, EXT.3329, 3170, 3315 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
[www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa)

9. Indicar la infraestructura que utilizarán para el traslado de un lado al otro del residencial puesto que la Quebrada o Río Gran Diablo atraviesa el área del proyecto.

En este sentido, queremos informarle que transcurrido quince (15) días del recibo de esta nota, sin que se haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente.

Atentamente,

**BOLÍVAR PÉREZ**  
Director de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental



BP/YC/ro

*Dejando Huella para un Mejor Ambiente...*

Panamá, 9 de abril de 2012

Ingeniero  
Bolívar Pérez  
Director Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental  
ANAM  
E. S. D.

Autoridad Nacional del Ambiente

RECIBIDO	
POR:	<i>C. Madrigal</i>
FECHA:	11/4/2012
DEA DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	

Estimado Ingeniero Pérez:

Por medio de la presente, tenemos a bien responder a la ampliación solicitada en la nota DIEORA-DEIA-AP-0056-1203-12 con fecha del 12 de marzo del 2012; las mismas son expuestas a continuación:

**1. Indicar el tipo de planta de tratamiento que se utilizará en el proyecto:**

*Respuesta: El tipo de planta de tratamiento que se utilizará en el proyecto será de Aireación extendida.*

*Ver anexo I: Memoria Técnica de la Planta de tratamiento*

**2. Indicar cuál es el cuerpo receptor de las aguas tratadas por la planta de tratamiento de aguas residuales.**

*Respuesta: El cuerpo receptor de las aguas tratadas por la planta de tratamiento será la Quebrada Gran Diablo, que es un afluente del Río Palomo y se encuentra aproximadamente a 800.0 m donde pasa un ramal del proyecto de Saneamiento de la Bahía.*

**3. Presentar los parámetros fisicoquímicos del cuerpo receptor del efluente de la planta de tratamiento.**

*Respuesta: En el anexo II de la nota de respuesta a la ampliación solicitada, se adjunta el Reporte de Análisis de agua natural (cuerpo de agua natural que será utilizado para verter el efluente de la Planta de tratamiento de aguas residuales). Según el Reporte presentado, los parámetros analizados para la calidad del agua de este cuerpo natural aguas arriba y aguas abajo, los coliformes fecales se encuentran fuera del límite máximo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 75-2008 “Calidad Ambiental y niveles de calidad, las aguas continentales para uso recreativo o sin contacto directo”; los demás parámetros se encuentran conformes con lo establecido en el Decreto No.75-2008.*

- 53-
4. Ampliar las medidas de mitigación que se implementarán para disminuir la erosión y sedimentación, al cauce de la quebrada o río Gran Diablo puesto que atraviesa el área del proyecto

*Respuesta: En el anexo III de la nota de respuesta a la ampliación solicitada, se adjunta cuadro con las medidas de mitigación que se implementarán para disminuir la erosión y sedimentación al cauce de la quebrada.*

5. Indicar el manejo que se le dará al bosque de galería existente en el área de influencia del proyecto

*Respuesta: El Bosque de Galería continuará sin cambios y su uso será como de área verde y parque vecinal para los residentes de la urbanización.*

6. Presentar gráfico de presión en el punto posible de interconexión al acueducto, con el propósito de determinar la capacidad de dotar el vital líquido, a los futuros usuarios (solicitado por el IDAAN)

*Respuesta: En el anexo IV de la nota de respuesta a la ampliación solicitada, se adjunta grafico de presión en el punto de interconexión al acueducto por el Departamento de Ingeniería del IDAAN.*

7. Aclarar si el estudio hidrológico presente en el Estudio de Impacto Ambiental se refiere a la Quebrada el Diablo o al río Gran Diablo, debido a que en la página 37 del Estudio de Impacto Ambiental en el punto 6.5 Hidrología se indica que la fuente que la fuente superficial de agua que atraviesa el proyecto es la Quebrada el Diablo

*Respuesta: El estudio hidrológico que se presenta en el Estudio de Impacto Ambiental se refiere a la Quebrada Gran Diablo.*

*La quebrada que atraviesa el área del proyecto se llama Gran Diablo, y el Estudio Hidrológico que se presenta es de la Quebrada Gran Diablo; por error humano se colocó Quebrada el Diablo en un párrafo del Estudio de Impacto Ambiental y Río Gran Diablo en el Estudio Hidrológico.*

8. En la página 8 del Estudio de Impacto Ambiental en el punto 2.2 Descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado indica "... un área total de 99 Ha 3578. 26 m<sup>2</sup> y en la página 40 del Estudio de Impacto Ambiental en el punto 7.1 Características de la flora indique "... El área del proyecto está conformado por un polígono de 62, 6 Ha aproximadamente". Aclarar el área total del proyecto.

*Respuesta: El área total de donde se realizará el proyecto P.H. Nuevo Altos del Golf es de 99Ha 3578m<sup>2</sup> 26dc<sup>2</sup>.*

*Ver anexo V: Certificados de Finca.*

9. Indicar la infraestructura, que utilizarán para el traslado de un lado al otro del residencial puesto que la Quebrada o Río Gran Diablo atraviesa el área del proyecto.

*Respuesta: La infraestructura que utilizarán para el traslado de un lado a otro del residencial será de un cajón pluvial, ubicado en la entrada principal de las etapas 3 y 4 que comunica a la Ave. De Los Himalaya con la Ave. Manuel F. Zarate, el cual cumplirá con todas las Normas técnicas del Ministerio de Obra Públicas.*

*Ver anexo VI: Infraestructura para el traslado de un lado otro del residencial*

Sin más por el momento,

Atentamente,



Mitzeyla Rodríguez  
Persona Autorizada  
FIDAU, S.A.  
c.c: archivo.

*Adj:*  
*Anexos*

***VER ANEXO I: MEMORIA TÉCNICA DE LA  
PLANTA DE TRATAMIENTO***

**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

**PH NUEVOS ALTOS DEL GOLF (Etapas 1 y 2)**

**MEMORIA TÉCNICA - EIA**

**MEMORIA TÉCNICA HIDRÁULICA Y ESTRUCTURAL:**

<b>NOMBRE DEL DISEÑADOR:</b>	<b>TOMÁS A. CHUE M.</b>
<b>TÍTULO PROFESIONAL:</b>	<b>INGENIERO CIVIL</b>
<b>NUMERO DE IDONEIDAD:</b>	<b>78-6-003</b>
<b>TÍTULO PROFESIONAL:</b>	<b>INGENIERO SANITARIO</b>
<b>NUMERO DE IDONEIDAD:</b>	<b>82-019-002</b>

**MEMORIA TÉCNICA ELÉCTRICA:**

<b>NOMBRE DEL DISEÑADOR:</b>	<b>ARMANDO MILLAN A.</b>
<b>TÍTULO PROFESIONAL:</b>	<b>INGENIERO ELECTROMECÁNICO</b>
<b>NÚMERO DE IDONEIDAD:</b>	<b>80-024- 001</b>

Panamá, 5 de Marzo de 2012

## INDICE

	Página
PROYECTO.....	1
JUSTIFICACIÓN.....	1
CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS.....	1
ALTERNATIVAS DE TRATAMIENTO.....	1
DETERMINACIÓN DEL CAUDAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO.....	3
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES..... (Lodos Activados – Aireación Extendida)	3
DIMENSIONES DE PLANTA.....	6
DETALLES DEL SEDIMENTADOR Y EL TANQUE DE CONTACTO.....	7
DETALLES DE TOLVAS.....	8
MEDIDOR TRIANGULAR INDIVIDUAL POR MÓDULO.....	9

-60-

## **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PH NUEVOS ALTOS DEL GOLF (Etapas 1 y 2) MEMORIA TÉCNICA**

### **PROYECTO**

Se realiza un estudio técnico, cálculos, diseños y dibujos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Ubicación: José D. Espinar  
Distrito: San Miguelito  
Provincia: Panamá

### **JUSTIFICACIÓN**

Se aplican los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas", DGNTI-COPANIT 39-2000 "Descarga de efluentes líquidos a sistemas de recolección de aguas residuales" y DGNTI-COPANIT 47-2000 "Usos y disposición final de lodos", del Ministerio de Comercio e Industrias (Norma).

### **CARACTERIZACIÓN DE LAS AGUAS**

Tratamiento de aguas residuales tipo:	Doméstico
Niveles de Concentración:	240 (mgDBO/litro)
Capacidad en el día pico por módulo:	225 (lbDBO/día)
Capacidad del Módulo:	75,000 (gpd)
Remoción esperada de DBO:	95 (%)

### **ALTERNATIVAS DE TRATAMIENTO**

Básicamente tenemos tres tipos de tratamiento de las aguas residuales, a saber: químico, anaeróbico y aeróbico. Se pueden combinar cualquiera de estos tres tipos para encontrar el tratamiento más adecuado. Cualquiera combinación de estos tratamientos puede cumplir la Norma.

El tratamiento químico es uno de los que mejor optimiza el espacio físico, sin embargo es el que mayor demanda de insumos químicos y energéticos conlleva; además, el nivel de preparación académico de los operadores debe ser muy alto.

El tratamiento anaeróbico, a pesar de ser uno de los más económicos, tiene el inconveniente que genera malos olores y para poder eliminar estos últimos, tenemos que incrementar el nivel de tecnología en el proceso y el nivel académico y de preparación de los operadores. Además de que para cumplir con la Norma se hace necesario de colocar varias estructuras en serie o en su defecto combinarla con un sistema aeróbico.

En el tratamiento aeróbico se hace necesario inyectarle aire al proceso, lo que aumenta los costos de energía eléctrica. Es un proceso que no genera malos olores, la calidad del efluente es muy buena y la operación y el mantenimiento, dependiendo del tipo de proceso aeróbico empleado, resulta aceptable para mantenimiento y operación. Además, los operadores no necesitan de una preparación académica elevada.

El tratamiento aeróbico es el que más se utiliza en efluentes de tipo doméstico u hospitalario, sin embargo existen diferentes tendencias o variaciones en la aplicación de este tratamiento. Entre las más conocidas y utilizadas en países como el nuestro, podemos mencionar: Lodos Activados Convencional, Proceso SBR, Estabilización por Contacto y Aireación Extendida. En todas estas variantes se utiliza el lodo activado, cumplen con la Norma y tienen costos bastante similares, si se hace una evaluación de los costos de inversión y operación en un período de 20 años y se comparan a valor presente, con una tasa de retorno del 12%.

En el proceso de lodos activado convencional se utiliza poco tiempo en la aireación de las aguas residuales, sin embargo hay que tener un buen control en el proceso de clarificación y en el tratamiento de los lodos. De hecho se requiere que el nivel académico y de preparación de los operadores sea bastante alto. En el Proceso SBR (Reactor Secuencial de Bachadas), el tiempo de retención de las aguas residuales es mayor y el tratamiento de los lodos es mucho más estable, no obstante, requiere de sistemas automatizados y más complejos, lo que exige un nivel académico y de preparación de los operadores mayor.

El proceso de Estabilización por Contacto es el que menor tiempo de retención conlleva, pero requiere que el flujo sea bastante uniforme y continuo, lo que se traduce también en un nivel académico y de preparación de los operadores más elevado. El proceso de Aireación Extendida es el que mejor se adapta a países como el nuestro, en que el mantenimiento es mínimo y el sistema es bastante sencillo. De allí que este es el sistema que más se ha proliferado en Panamá, con muy buenos resultados y sea recomendado para su aplicación en este proyecto.

## DETERMINACIÓN DEL CAUDAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO

Número total de habitantes equivalentes:	1,875
Consumo unitario:	80 (gppd)
Numero de Módulos:	2
Caudal por Módulo:	75,000 (gpd)
Caudal Total:	150,000 (gpd)

## PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (Lodos Activados – Aireación Extendida – Zanja de Oxidación)

Para este proyecto se seleccionó el tratamiento de aireación extendida, el cual es el proceso de tratamiento de aguas residuales de mayor uso hoy día, debido a la calidad de efluente que produce, la sencillez de su operación y mantenimiento, su bajo costo de inversión, operacional y ambiental. Por ser un proceso de lodos activados totalmente aireado, no produce olores desagradables. Esto se logra con tiempos de retención entre 24 y 30 horas, dependiendo básicamente del caudal y del nivel de contaminación de las aguas residuales, lo que se traduce en eficiencias de remoción del 85 al 95 %

La aireación extendida es un proceso biológico en el cual las bacterias aeróbicas presentes en las aguas residuales oxidan la materia orgánica transformándola en una forma mucho más estable. Para que esto se realice se requiere de un medio adecuado que les proporcione oxígeno y alimento necesarios para que se puedan desarrollar y multiplicar estas bacterias. Esto se logra retornando los lodos sedimentados, mezclándolos con las aguas residuales que entran al aireador y proporcionándoles el oxígeno requerido para este proceso.

La modalidad utilizada será la denominada Zanja de Oxidación y se deriva de la forma del reactor de aireación, que originalmente era la de un canal abierto en que las paredes laterales se diseñaban con un talud que permitiera su estabilidad. El proceso en si, es una variable del denominado aireación extendida por lo tanto comparte las principales características de éste como son la de no requerir, en general, sedimentación primaria y la de permitir mediante largos tiempos de retención celular, la estabilización de los lodos los cuales no requieren de procesos de digestión previos a su disposición final a través de lechos de secado.

Este sistema opera con tiempos de retención celular prolongado (mayor de 28 días) lo que provoca que los lodos generados en plantas de este tipo estén prácticamente estabilizados disminuyendo los problemas de disposición final. Teóricamente, el proceso de aireación extendida se diseña de tal manera que todo el sustrato eliminado sea canalizado hacia el catabolismo. Así, no se produce biomasa en exceso y se elimina el problema del manejo de lodos, los cuales deberán ser eliminados, periódicamente para evitar el aumento de sólidos en la concentración del efluente. Esto se podrá realizar mediante el uso de un lecho de secado. Los lodos ya secos, podrán ser utilizados para abono de plantas ornamentales, pastos, árboles maderables o para relleno.

La Planta de Tratamiento está diseñada para cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas", DGNTI-COPANIT 39-2000 "Descarga de efluentes líquidos a sistemas de recolección de aguas residuales" y DGNTI-COPANIT 47-2000 "Usos y disposición final de lodos", del Ministerio de Comercio e Industrias.

Antes de su llegada al aireador, las aguas residuales pasarán por un proceso de tamizado, desarenado y medición de caudal, cuando así sea requerido. En el aireador se producirá una agitación bastante fuerte con el fin de mezclar las aguas residuales con el lodo proveniente del clarificador y al mismo tiempo introducir aire suficiente para completar el proceso biológico. Tanto la agitación como la introducción de aire serán proveídas por eyectores sumergibles, uno de los cuales se utilizará de emergencia.

El tanque de aireación esta compuesto por dos secciones rectas divididas por dos paredes centrales. Al inicio de cada sección recta se ubican los eyectores sumergibles, los que se podrán extraer fácilmente para su inspección y mantenimiento. En el centro del tanque se ubica el clarificador, compuesto por láminas de sedimentación de alta tasa, lo cual asegura un efluente de óptima calidad. Tanto la clarificación como el retorno de lodo se producen por acción de gravedad sin la necesidad de equipos mecánicos, tales como las bombas de retorno de lodo y skimmer superficiales, reduciéndose de esta forma los costos de operación y mantenimiento. Los lodos sedimentados se mantendrán en un 100 % en el tanque de aireación.

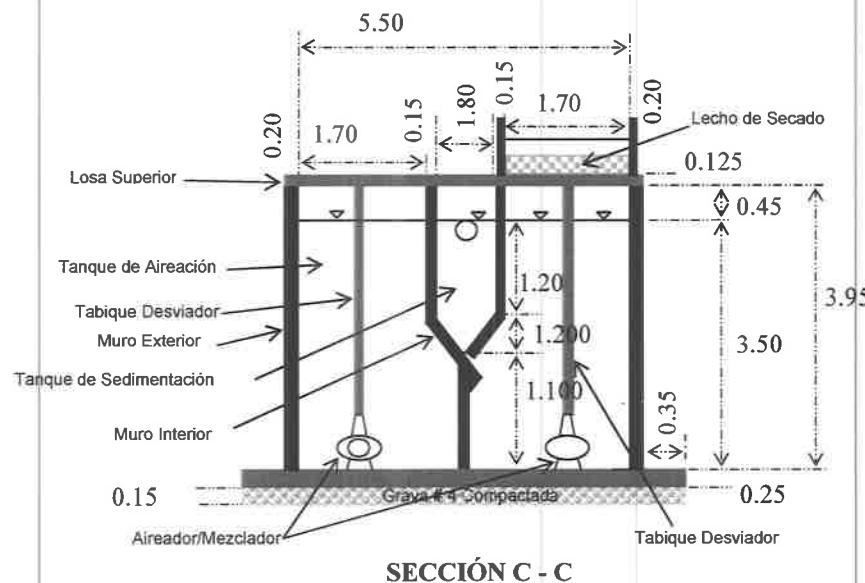
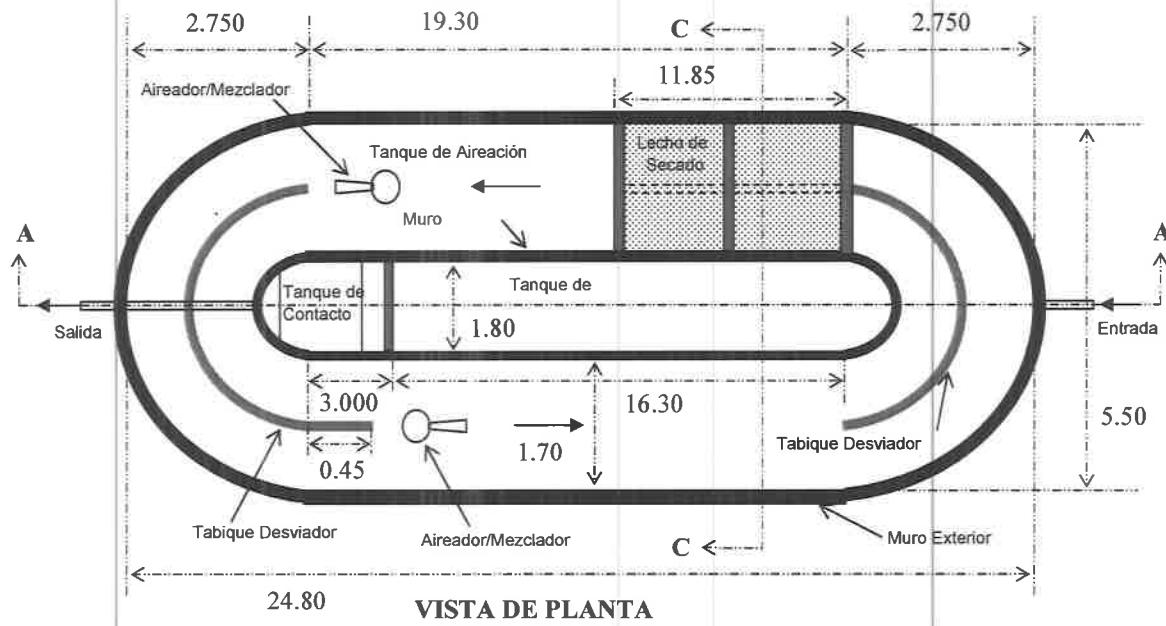
Finalmente, a las aguas sedimentadas se le añadirá cloro y de luego pasarán hacia el tanque de contacto de cloro, que también se encuentra en el centro del tanque y en donde permanecerán por unos 30 minutos antes de su descarga final a un río, quebrada, lago, campo de infiltración o a un sistema de recolección de aguas residuales, tal como lo permiten los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT arriba mencionados.

Esta es una planta de tratamiento totalmente diferente y muy eficiente, en la que todos los procesos involucrados (aireación - digestión, sedimentación - clarificación, cloración - contacto de cloro y secado de lodos, se realizan en una sola unidad y en donde todos los equipos son sencillos y fáciles de operar, mantener y reponer.

Para el control de toda la operación se deberán hacer análisis periódicos de oxígeno disuelto, pH, sólidos sedimentables, residual cloro, demandas biológica y química de oxígeno en un laboratorio especializado. En el plano de este proyecto se detallan todos los componentes de la planta de tratamiento y el punto de descarga de la misma.

**Esquema de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales**  
 (medidas en metros)

Módulo de: 75,000 (gpd) Número de Módulos: 2



**Notas:**

Tabiques desviadores equidistantes por curva: 1

Espesor de tabiques desviadores: 0.15

Espesor de Paredes del Lecho de Secado: 0.15

*-60-*

***ANEXO II: REPORTE DE ANÁLISIS DE AGUA  
NATURAL***

## REPORTE DE ANÁLISIS

**ITS PANAMÁ, S. A.  
PH NUEVO ALTOS DEL GOLF**

### **MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUA SUPERFICIAL**

**ELABORADO POR:**

**AQUATEC Laboratorios Analíticos de Panamá, S. A.  
R.U.C. 1188395-1-519623 D.V. 36**

---

**Químico**

## I. IDENTIFICACIÓN GENERAL

<b>EMPRESA</b>	<b>PH. NUEVO ALTOS DEL GOLF.</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	Residenciales.
<b>PROYECTO</b>	Muestreo y análisis de agua superficial.
<b>DIRECCIÓN</b>	San Miguelito, Provincia de Panamá, República de Panamá.
<b>CONTACTO</b>	Ing. Mitzeyla Rodriguez.
<b>FECHA DE MUESTREO</b>	15 de junio de 2011.
<b>FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA</b>	15 de junio de 2011.
<b>FECHA DE INFORME</b>	13 de julio de 2011.
<b>Nº DE INFORME</b>	115-11-001-PAN-103.
<b>PROCEDIMIENTO DE MUESTREO</b>	AQT-PA-001.
<b>No. DE COTIZACIÓN</b>	383-11

## II. IDENTIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS

# DE LABORATORIO	IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	UBICACIÓN SATELITAL
1520-11	Quebrada Gran Diablo. Aguas Arriba.	17 P 0668802 UTM 1002461
1521-11	Quebrada Gran Diablo. Aguas Abajo.	17 P 0668691 UTM 1002408

11-001-103

Editado e impreso por:  
 Aquatec Laboratorios Analíticos  
 Derechos Reservados

Página 2 de 7

### III. PARÁMETROS A MEDIR

Analisis de una muestra de agua para determinar parámetro físico Químicos y Bacteriológicos, los parámetros a determinar son los siguientes: potencial de Hidrógeno (pH), Temperatura (T), Sólidos Disueltos Totales (S.D.T), Sólidos Suspensidos (SST), Turbiedad (NTU), Conductividad (C.E), Cloruros (Cl<sup>-</sup>), Dureza (Dur), Nitritos (NO<sub>2</sub>), Cloro residual (Cl<sub>2</sub>), Sulfatos (SO<sub>4</sub>), Fosfatos (PO<sub>4</sub>)<sup>3-</sup>, Coliformes totales(C.T) y Coliformes fecales (C.F).

### IV. CONDICIONES AMBIENTALES DURANTE EL MUESTREO

Durante la jornada de muestreo el día estuvo soleado.

**V. RESULTADOS:****1520-11: Quebrada Gran Diablo. Aguas Arriba.**

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTIDUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO (**)
Cloruro Residual	Cl <sub>2</sub>	mg / L	SM 4500 Cl G	<0,1	(*)	0,1	N.A
Cloruros	Cl <sup>-</sup>	mg / L	SM 4500 Cl B	5,1	±4,4	3,5	N.A
Coliformes Fecales	C.F.	UFC/100 mL	SM 9222 D	547,5	(*)	1,0	<250,0
Coliformes Totales	C.T.	NMP / 100 mL	SM 9221 B	>2419,60	±0,40	1,0	N.A
Conductividad Eléctrica	C.E.	µS / cm	SM 2510 B	336,0	±0,9	0,0	N.A
Dureza	Dur	mg / L	SM 2340 C	144,5	(*)	1,0	N.A
Fosfatos	PO <sub>4</sub> <sup>3-</sup>	mg / L	SM 4500 P E	<6,0	(*)	6,0	N.A
Nitritos	NO <sub>2</sub>	mg / L	SM 4500 NO <sub>2</sub> B/HACH 1027	<0,050	±0,062	0,05	N.A
Potencial de Hidrógeno	pH	--	SM 4500 H	7,83	±0,02	-2,0	6,5-8,5
Sólidos Suspensidos Totales	S.S.T.	mg / L	SM 2540 D	<5,0	±3,0	5,0	<50,0
Sólidos Totales	S.T.	mg / L	SM 2540 B	210,0	±5,4	2,5	N.A
Sulfatos	SO <sub>4</sub> <sup>2-</sup>	mg / L	SM 4500 SO <sub>4</sub> E/HACH 8051	<2,000	±0,290	2,0	N.A
Temperatura	T	°C	SM 2550 B	29,20	±0,16	-20,0	3 <sup>a</sup>
Turbiedad	NTU	UTN	SM 2130 B	3,03	±0,03	0,02	<50,0

- Ver notas en la página 6.

**1521-11: Quebrada Gran Diablo. Aguas Abajo.**

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTI-DUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO (**)
Cloruro Residual	Cl <sub>2</sub>	mg / L	SM 4500 Cl G	<0,1	(*)	0,1	N.A
Cloruros	Cl <sup>-</sup>	mg / L	SM 4500 Cl B	6,0	±4,4	3,5	N.A
Coliformes Fecales	C.F.	UFC/100 mL	SM 9222 D	980,4	(*)	1,0	<250,0
Coliformes Totales	C.T.	NMP / 100 mL	SM 9221 B	2419,60	±0,40	1,0	N.A
Conductividad Eléctrica	C.E.	µS / cm	SM 2510 B	326,0	±0,9	0,0	N.A
Dureza	Dur	mg / L	SM 2340 C	155,0	(*)	1,0	N.A
Fosfatos	PO <sub>4</sub> <sup>3-</sup>	mg / L	SM 4500 P E	<6,0	(*)	6,0	N.A
Nitritos	NO <sub>2</sub>	mg / L	SM 4500 NO <sub>2</sub> B/HACH 1027	<0,050	±0,062	0,05	N.A
Potencial de Hidrógeno	pH	--	SM 4500 H	7,81	±0,02	-2,0	6,5-8,5
Sólidos Suspendidos Totales	S.S.T.	mg / L	SM 2540 D	<5,0	±3,0	5,0	<50,0
Sólidos Totales	S.T.	mg / L	SM 2540 B	162,0	±5,4	2,5	N.A
Sulfatos	SO <sub>4</sub> <sup>2-</sup>	mg / L	SM 4500 SO <sub>4</sub> E/HACH 8051	<2,0	±0,290	2,0	N.A
Temperatura	T	°C	SM 2550 B	28,60	±0,16	-20,0	3 <sup>a</sup>
Turbiedad	NTU	UTN	SM 2130 B	7,12	±0,03	0,02	<50,0

- Ver notas en la página siguiente.

**Notas:**

1. Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis reportados de aguas son los siguientes: *Coliformes Totales, Potencial de Hidrógeno, Conductividad Eléctrica, Demanda Bioquímica de Oxígeno, Sólidos Suspensos, Sólidos Sedimentables, Sólidos Totales, Cianuro, Compuestos fenólicos, Detergentes, Demanda Química de Oxígeno, Fósforo, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno amoniacal, Nitrógeno total, poder espumante, sulfatos, temperatura y Turbidez.* En suelo están acreditados *Materia orgánica y Potencial de hidrógeno*.
2. La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
3. L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
4. (\*\*) Decreto Ejecutivo N° 75 "Calidad ambiental y niveles de calidad, las aguas continentales para uso recreativo con o sin contacto Directo"
5. N.A.: No aplica.
6. La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por diez (10) días calendario luego de la recepción por parte del cliente de éste reporte. Concluido este período se desechará.
7. Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).

**VI. EQUIPO TÉCNICO**

EQUIPO TÉCNICO		
Nombre	Título	Identificación
Lumir Calvo	Químico / Muestreador	8-773-1053

11-001-103

Editado e impreso por:  
 Aquatec Laboratorios Analíticos  
 Derechos Reservados

Página 6 de 7

VII. IMÁGEN DEL MUESTREO



Quebrada Gran Diablo. Aguas Arriba.



Quebrada Gran Diablo. Aguas Abajo.

VIII. ANEXO: COPIA DE LA CADENA DE CUSTODIA

----- FIN DEL DOCUMENTO -----

***ANEXO III: MEDIDAS DE MITIGACIÓN QUE SE  
IMPLEMENTARÁN PARA DISMINUIR LA EROSIÓN Y  
SEDIMENTACIÓN AL CAUCE DE LA QUEBRADA.***

Etapa del Proyecto	Actividades	Factor ambiental	Identificación de impacto	Objetivo	Medidas de mitigación	Responsable/ Fiscal	Cronograma	Monitoreo
<b>Actividad durante la obra:</b>								
	Nivelación/Cosntrucción y Operación				Revestir con vegetación o con recubrimientos artificiales y diseñados para velocidades que no erosionen los materiales del fondo, aquellos canales o zanjas pluviales, sean naturales o construidos, que recojan el agua y la lleven a caños o quebradas.	Promotor/ Anam	Durante los trabajos de nivelación,cosntrucción	Verificar en campo el cumplimiento de la medida
					En la conformación de taludes de terraplenes, el suelo cerca del borde del talud, debe ser compactado con equipos especiales (compactadoras mecánicas, rodillos giratorios, etc.) para prevenir la erosión del talud.	Promotor/ Anam	Durante los trabajos de nivelación,cosntrucción	Verificar en campo el cumplimiento de la medida
					Para evitar derrumbes, depresiones, deslizamientos y otros movimientos masivos en los cortes, el promotor deberá diseñar las obras de drenaje, de tal manera, que se reduzcan los cambios en el flujo superficial; estabilizar los cortes con estructuras (muros de concreto, gaviones, etc.).			Verificar en campo el cumplimiento de la medida
	Suelo	Control del aumento de la erosión y sedimentación	Controlar la erosión de los cortes y rellenos recién hechos y la sedimentación temporal en las vías de drenaje natural y artificial		Durante la fase construcción del proyecto, en aquellos casos que lo ameriten, se formarán barreras artificiales a borde de talud en plástico o geotextil (de media resistencia), de 0.50 m de altura libres y con estacas de madera cada 2.00 m, para evitar la sedimentación y taponamiento de los sistemas de drenaje. Esta barrera será removida por el promotor una vez se haya estabilizado el talud.	Promotor/ Anam	Durante los trabajos de nivelación,cosntrucción	Verificar en campo el cumplimiento de la medida
					Para la protección de taludes se considerará, además de la remoción de rocas sueltas y materiales inestables; el restablecimiento de la capa vegetal a base de plantas gramíneas, herbáceas o trepadoras, que tengan las siguientes características: raíz superficial, tallo corto y follaje denso. También se debe colocar mallas metálicas en áreas donde no sea posible la remoción total de los materiales sueltos existentes en el talud. Al seleccionar las plantas que se utilizarán como capa vegetal, es muy importante tomar en cuenta cual es el uso del suelo, en el área contigua al talud, de tal manera que las plantas seleccionadas, no sean consideradas como plagas o malezas	Promotor/ Anam	Durante los trabajos de nivelación,cosntrucción	Verificar en campo el cumplimiento de la medida
					Hacer desmonte, desarraigue y movimiento de suelo, sólo en las áreas estrictamente necesarias.	Promotor/ Anam	Durante los trabajos de nivelación,cosntrucción	Verificar en campo el cumplimiento de la medida
					Compactar inmediatamente todos los lugares donde se haya realizado el desmonte, desarraigue, movimiento de suelos y rellenos, y aquellos lugares donde exista material no cohesionado.	Promotor/ Anam	Durante los trabajos de nivelación,cosntrucción	Verificar en campo el cumplimiento de la medida
					Finalizada la construcción de la obra, todas las laderas y taludes deben ser re pobladas con plantones o hierba	Promotor/ Anam	Etapa de operación	Verificar en campo el cumplimiento de la medida
					En caso de ser requerido la realización de movimiento de tierra para la habilitación de los caminos de acceso, el material extraído no deberá ser depositados en el paso de drenajes pluviales naturales o a menos de 25 metros de los cuerpos de agua.	Promotor/ Anam	Durante los trabajos de nivelación,cosntrucción	Verificar en campo el cumplimiento de la medida
					Los rellenos y la nivelación que se realicen dentro del perímetro del proyecto, deben ser compactados inmediatamente para evitar que por efecto de las aguas pluviales, el material no cohesionado, pueda ser llevado hasta los cursos de agua.			

Etapa del Proyecto	Actividades	Factor ambiental	Identificación de impacto	Objetivo	Medidas de mitigación	Responsable/ Fiscal	Cronograma	Monitoreo
		Agua	Afectación a los cuerpos de aguas cercanos	Prevenir y minimizar los impactos a la calidad del agua de los cauces naturales	El material producto de la limpieza, la basura, desechos y chatarras, debe ser sacado inmediatamente del área, para evitar que por escurrimiento de las aguas pluviales, se contaminen las aguas de la quebrada Gran Diablo			
					El cemento ni agua contaminada con cemento, deben ser vertidos al suelo y así evitar que por escurrimiento, lleguen hasta la quebrada Gran Diablo.	Promotor/ Anam	Durante los trabajos de nivelación, construcción	Verificar en campo el cumplimiento de la medida
					Todo el equipo que sea utilizado en la construcción de la obra y que utilice combustible y lubricantes, deberán estar en buen estado mecánico, para evitar las probables fugas y consecuente contaminación de las aguas y suelos.	Promotor/ Anam	Durante los trabajos de nivelación, construcción	Verificar registro de mantenimiento de los vehículos
					Control de la alteración a la calidad del agua Cualquiera otra sustancia química que se utilice durante la construcción, deberá ser manejada de manera segura, para evitar que se produzcan pérdidas y se cause contaminación a las aguas.	Promotor/ Anam	Durante los trabajos de nivelación, construcción	Verificar en campo el cumplimiento de la medida
				Cumplir con lo establecido en la norma DGNTI-COPANIT 35-2000 sobre descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficial y subterránea.				Verificar en campo el cumplimiento de la medida
								Verificar en campo el cumplimiento de la medida
					Cumplir con lo establecido en la norma DGNTI-COPANIT 35-2000 sobre descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficial y subterránea.	Promotor/ Anam	Durante los trabajos de nivelación, construcción	Verificar en campo el cumplimiento de la medida

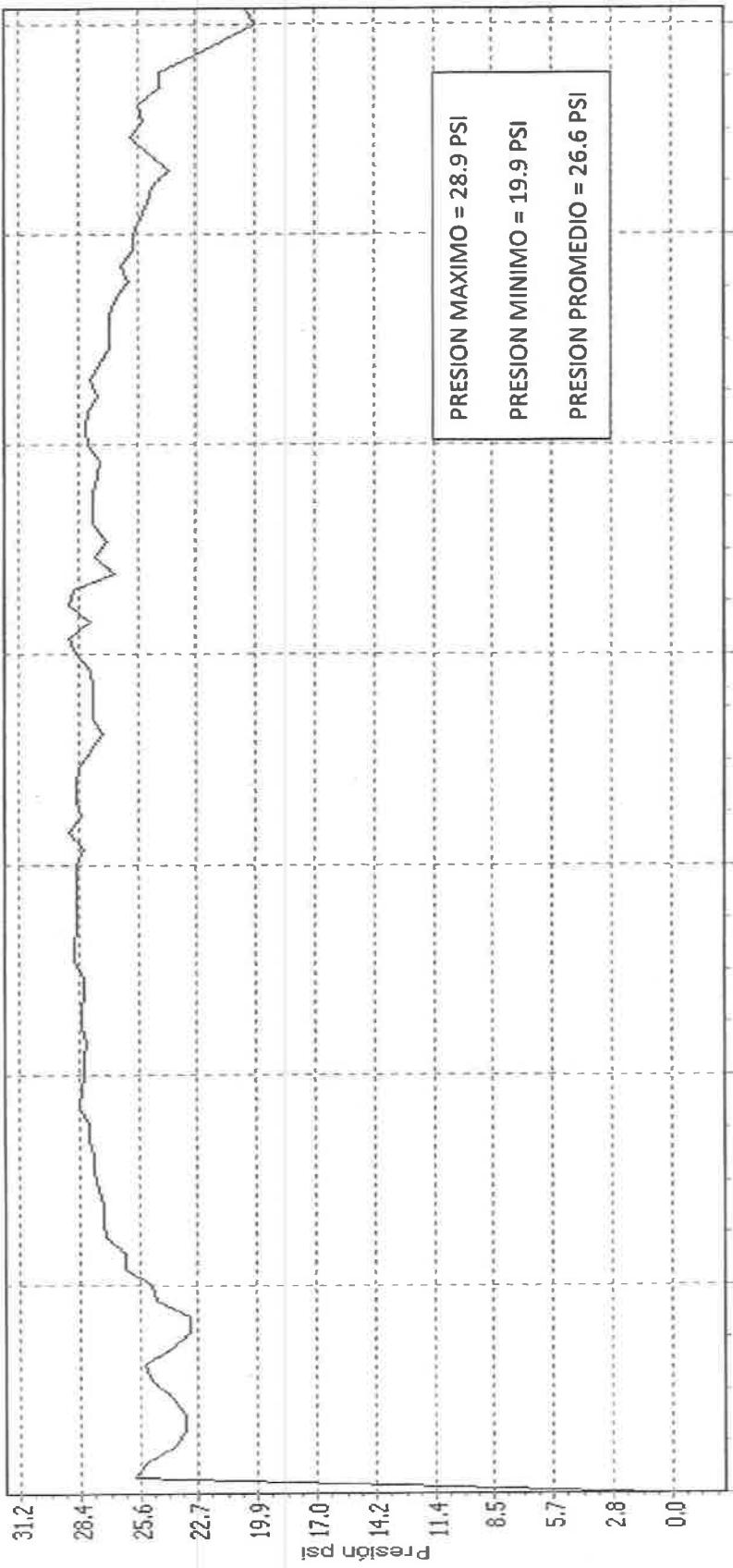
***ANEXO IV: GRAFICO DE PRESIÓN EN EL PUNTO DE  
INTERCONEXIÓN AL ACUEDUCTO POR EL  
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL IDAAN.***

IDAAN  
DEPARTAMENTO DE  
OPTIMIZACION

FIRMA Alfredo P.  
FECHA 15/3/2012

PROYECTO NUEVO ALTOS DEL GOLF

— Presión



PRESION MAXIMO = 28.9 PSI  
PRESION MINIMO = 19.9 PSI  
PRESION PROMEDIO = 26.6 PSI

01:22:13 p.m. 03/14/2012 04:37:13 p.m. 03/14 07:52:13 p.m. 03/14 11:07:13 p.m. 03/14 02:22:13 a.m. 03/15 05:37:13 a.m. 03/15 08:52:13 a.m. 03/15 12:07:13 p.m. Primera adquisición: 03/14/2012 01:22:13 p.m. Última adquisición: 03/15/2012 12:22:13 p.m.

**VER ANEXO V: CERTIFICADOS DE FINCA.**



**REPUBLICA DE PANAMA**  
**REGISTRO PUBLICO DE PANAMA**

PAGE 1  
// DECA-1

21/10/2011

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD N° P-NO. 990028

QUE LA SOCIEDAD DENOMINADA FIDAU,S.A. ES PROPIETARIA DE LA FINCA N°  
206650, INSCRITA AL DOCUMENTO REDI N° 26820Z, DE LA SECCION DE PROPIEDAD  
PROVINCIA DE PANAMA. --

FECHA DE ADMISIÓN: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

EL CERRO, SITIAMENTO CABECERA DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO.

VALOR REGISTRADO: US\$1,700.27-

SUPERFICIE: 17HCT- 17M27- 37D62  
LINDEROS Y MEDIDAS LINEALES: PARTIENDO DEL PUNTO N° 1. CON RUMBO NORTE 22 GRADOS, 20 MINUTOS, 40 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 153.33 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 2. COLINDANDO POR ESTE TRAMO CON LA FINCA N° 11297, TOMO 339, FOLIO 16 DE PROPIEDAD DE CORINDAG, S.A. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 23 GRADOS, 04 MINUTOS, 40 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 37.03 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 3. DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 62 GRADOS, 55 MINUTOS, 42 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 937 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 4. COLINDANDO POR ESTE TRAMO CON EL RESTO LIBRE DE LA FINCA N° 55118, TOMO 1265, FOLIO 50 DE PROPIEDAD DE FIDAU, S.A. DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 01 GRADOS, 10 MINUTOS, 25 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 46.83 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 5. COLINDANDO CON LA AVE. CLUB DE GOLF, DE ESTE PUNTO SUR 01 GRADO, 0 MINUTOS, 41 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 90.94 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 6. COLINDANDO CON LA FINCA N° 97850, ROLLO 3706, DOCUMENTO 3 DE PROPIEDAD DE LA ACADEMIA INTERAMERICA DE PANAMA, S.A. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 67 GRADOS, 19 MINUTOS, 04 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 221.16 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 7. COLINDANDO CON LA FINCA N° 97850, ROLLO 3706, DOCUMENTO 3 DE PROPIEDAD DE LA ACADEMIA INTERAMERICA DE PANAMA, S.A. DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 16 GRADOS, 19 MINUTOS, 41 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 83 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 8. DE ESTE PUNTO CON RUMBO





REPUBLICA DE PANAMA  
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No. 460408

## CONTINUACIÓN . . .

PAG. 2 DECA

NORTE 73 GRADOS, 40 MINUTOS, 19 SEGUNDOS OESTE. SE MIDE UNA DISTANCIA DE 23.15 METROS. HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 9. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 56 GRADOS, 06 MINUTOS, 14 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 43.98 METROS. HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 10. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 39 GRADOS, 27 MINUTOS, 16 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 105.73 METROS. HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 11. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 40 GRADOS, 20 MINUTOS, 04 SEGUNDOS OESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE 49.38 METROS. HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 12. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 42 GRADOS, 40 MINUTOS, 31 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 95.39 METROS. HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 13. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 53 GRADOS, 19 MINUTOS, 31 SEGUNDOS OESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE 24.75 METROS. HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 14. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 64 GRADOS, 37 MINUTOS, 09 SEGUNDOS OESTE. SE MIDE UNA DISTANCIA DE 79.06 METROS. HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 15. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 89 GRADOS, 53 MINUTOS, 25 SEGUNDOS OESTE. SE MIDE UNA DISTANCIA DE 107.43. HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 16. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 81 GRADOS, 40 MINUTOS, 22 SEGUNDOS OESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE 30.19 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 17. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 56 GRADOS, 08 MINUTOS, 22 SEGUNDOS OESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE 16.24 METROS. HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 18. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 38 GRADOS, 26 MINUTOS, 39 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 75.60 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 19. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 45 GRADOS, 54 MINUTOS, 16 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 34.06 METROS. HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 20. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 55 GRADOS, 39 MINUTOS, 22 SEGUNDOS OESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE 41.40 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 1.

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA QUE NO CONSTAN SOBRE ESTA FINCA ASIENTOS DEL DIARIO PENDIENTES DE INS-  
CRIPCION.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, -EL-VENTIUNO-DE-OCTUBRE  
-DEL-DOS MIL ONCE, A LAS 06:26:59 AM



**REPUBLICA DE PANAMA**  
**REGISTRO PUBLICO DE PANAMA** | No. 460409

CONTINUACION . . .

卷之三

THE DECA

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS  
POR UN VALOR DE B/. 50.00  
COMPROBANTE N°. 11 - 900028  
FECHA: Viernes 21, Octubre DE 2011

DECA4

~~TUARE JOHNSON  
CERTIFICADOR~~



~~TUARE JOHNSON  
CERTIFICADOR~~



**REPUBLICA DE PANAMA**  
**REGISTRO PUBLICO DE PANAMA** No. 460411

PAG. 3  
DECA4

21/10/2011

卷之三

CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - NOV 903029

QUE LA SOCIEDAD DENOMINADA FIDAU,S.A. ES PROPIETARIA DE LA FINCA N°  
226566. INSCRITA AL DOCUMENTO REDI N° 513704. DE LA SECCION DE PROPIEDAD  
PROVINCIA DE PANAMA.

FECHA DE ADQUISICION: 31 DE JULIO DE 2003.--

ESTACION: CORREGIMIENTO CABECERA DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO.

VALOR REGISTRADO: US\$177,890.41-

SUPERFICIE: 31HAS. 7661M2 44D2

LINDEROS Y MEDIDAS LINEALES: PARTIENDO DEL PUNTO N° 1. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE UN GRADO, 54 MINUTOS, 26 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 83.720 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 2. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 7 GRADOS, 0 MINUTO, 9 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 66.238 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 3. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 5 GRADOS, 12 MINUTOS, 9 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 85.491 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 4. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 7 GRADOS, 22 MINUTOS, 39 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 56.057 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 5. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 42 GRADOS, 2 MINUTOS, 33 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 61.625 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 6. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 33 GRADOS, 3 MINUTOS, 27 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 44.462 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 7. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 21 GRADOS, 33 MINUTOS, 57 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 28.028 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 8. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 15 GRADOS, 28 MINUTOS, 27 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 64.404 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 9. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 8 GRADOS, 55 MINUTOS, 46 SEGUNDOS, OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 33.656 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 10. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 0 GRADO, 50 MINUTOS, 24 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 30.507 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 11. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE, 4 GRADOS, 56 MINUTOS,



# REPUBLICA DE PANAMA

# **REGISTRO PUBLICO DE PANAMA**

No. 460412

## CONTINUACION . . .

PAG.  
1 DECA

TOS, 3 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 24.578 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 12. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 9 GRADOS, 56 MINUTOS, 30 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 69.146 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 13. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 23 GRADOS, 12 MINUTOS, 56 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 145.146 MTS., HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 14. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 14 GRADOS, 17 MINUTOS, 2 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 106.134 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 15. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 32 GRADOS, 35 MINUTOS, 50 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 29.158 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 16. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 77 GRADOS, 28 MINUTOS, 39 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 33.400 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 17. DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 93 GRADOS, 33 MINUTOS, 29 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 175.661 MTS., HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 18. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 61 GRADOS, 15 MINUTOS, 10 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 197.054 MTS., HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 19. DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 37 GRADOS, 10 MINUTOS, 10 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 80.454 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 20. CON EL DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA AL CLUB DE GOLF. DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR, 18 GRADOS, 46 MINUTOS, 20 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 7.864 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 21. DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 18 GRADOS, 46 MINUTOS, 20 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 41.600 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 22. DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 20 GRADOS, 27 MINUTOS, 30 SEGUNDOS SE MIDE UNA DISTANCIA DE 297.222 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 23. COLINDANDO DESDE EL PUNTO N° 20 HASTA EL PUNTO N° 23 CON LA FINCA N° 11297, TOMO 339, FOLIO 16 DE PROPIEDAD DE CORINDAG, S.A. DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 38 GRADOS, 10 MINUTOS, 50 SEGUNDOS ESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE 833.340 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 24. DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 63 GRADOS, 55 MINUTOS, 42 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 99.438 METROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 1, PUNTO QUE SIRVIO DE PARTIDA. COORD.



**REPUBLICA DE PANAMA**  
**REGISTRO PUBLICO DE PANAMA** No. 460413

CONTINUACION . . .

113

DAUNDO DESDE EL PUNTO N° 23 HASTA LLEGAR AL PUNTO N° 1 CON EL RESTO LIBRE  
DE LA FINCA N° 55118, TOMO 1265, FOLIO 50 PROPIEDAD DE FIDAU, S.A.  
QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA  
QUE NO CONSTAN SOBRE ESTA FINCA ASIENTOS DEL DIARIO PENDIENTES DE INS-  
CRIPTION.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, -EL VEINTIUNO-DE-OCTUBRE  
DEL DOS MIL ONCE, A LAS 08:21:03 AM

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS  
POR UN VALOR DE B/. 50.00  
COMPROBANTE NO. 11 - 900029  
FECHA: Viernes 21, Octubre DE 2000  
// DECA4 //

TIARE JOHNSON  
CERTIFICADOR





**REPUBLICA DE PANAMA**  
**REGISTRO PUBLICO DE PANAMA**

PAG. 1  
11 ARREFAZI

22/10/2011

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 11 - NO. 900030.

QUE PIDAU, S.A. ES PROPIETARIA DE LA FINCA 55118, INSCRITA AL TOMO 1265,  
FOLIO 50, ACTUALIZADA AL ROLLO 32120, DOCUMENTO 3, CON CODIGO DE UBICA-  
CION BACG, DE LA SECCION DE PROPIEDAD PROVINCIA DE PANAMA.  
QUE CONSISTE EN UN LOTE DE TERRENO S/N, SEGUN PLANO S/M, UBICADO EN EL  
CORREGIMIENTO CABECERA DEL DISTRITO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVIN-  
CIA DE PANAMA.

FECHA DE ADQUISICION: 26 DE NOVIEMBRE DE 1973.

EL RESTO LIBRE DE ESTA FINCA QUEDA CON UNA SUPERFICIE ACTUAL DE:-  
50HAS 5899M2 45DM2

LINDEROS ORIGINALES: NORTE: CON EL ESTUDIO DE LA CARRETERA QUE CONSUME AL NUEVO CAMPO DE GOLF; SUR: EL QUE CONDUCE A LA CARRETERA TOCUMEN Y EL RIO PALOMO; ESTE: CON LA CARRETERA QUE CONSUME A LOS ESTUDIOS DEL NUEVO CAMPO DE GOLF Y OESTE: CON LA FINCA 11,297, INSCRITA EN EL TOMO 329, FOLIO 16.

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN MEDIDAS LINEALES VIGENTES A LA FECHA.

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN ASIENTOS DEL DIARIO PENDIENTES DE INSCRIPCION.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, -EL VEINTIUNO DE OCTUBRE  
-DEL DOS MIL ONCE. A LAS 09:14:51 AM

**NOTA:** ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS  
POR UN VALOR DE B/. 30.00  
COMPROBANTE NO. 11 - 900030  
FECHA: Viernes 21, Octubre DE 2011  
// ADPHT&21 //

THOMAS J. JOHNSON  
CERTIFICATE OF



**VER ANEXO VI: INFRAESTRUCTURA PARA EL  
TRASLADO DE UN LADO OTRO DEL RESIDENCIAL**





-89-

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 12 de abril de 2012.  
**DIEORA-DEIA-UAS-0190-1204-12**

Licenciado  
**ARTURO ALVARADO**  
Unidad Ambiental  
Sistema Nacional de Protección Civil  
E. S. D.



**Licenciado Alvarado:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web [www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa) – *Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA* está disponible información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de Panamá provincia de Panamá, presentado por **FIDAU, S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (05) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-180-11**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Yolany Castro*  
**YOLANY CASTRO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

YC/ro



*Dejando huellas para un mejor ambiente...*



-90-

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 12 de abril de 2012.  
**DIEORA-DEIA-UAS-0190-1204-12**

Arquitecta  
**BLANCA TAPIA**  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Vivienda  
E. S. D.

**Arquitecta Tapia:**



Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web [www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa) – *Direcciones - Dirección d Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA* está disponible información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de Panamá provincia de Panamá, presentado por **FIDAU, S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (05) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-180-11**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Yolany Castro*  
**YOLANY CASTRO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: 13/04/2012  
No. de Control: 128-12  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y

YC/ro

*Dejando huellas para un mejor ambiente...*



~91~

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

**MEMORANDO-DEIA-0299-1204-12**

Para: **JOAQUIN DÍAZ**  
Administrador Regional de Panamá Metro

De: **YOLANY CASTRO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: Envío de Información Complementaria del EsIA

Fecha: 12 de abril de 2012



Por medio de la presente, le remitimos información complementaria del documento de Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de Panamá provincia de Panamá, presentado por **FIDAU, S.A.** y le informamos que en la siguiente página web [www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa) – *Direcciones - Dirección d Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA* está disponible.

Agradecemos sus comentarios a más tardar cinco (05) días, después de recibir el documento, de lo contrario entenderemos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-180-11**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

YC/ro



*Dejando huellas para un mejor ambiente...*



-92-

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 12 de abril de 2012.  
**DIEORA-DEIA-UAS-0190-1204-12**

Licenciado  
**OCTAVIO PRADO**  
Unidad Ambiental  
**Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacionales**

E. S. D.



**Licenciado Prado:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web [www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa) – *Direcciones - Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA* está disponible información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de Panamá provincia de Panamá, presentado por **FIDAU, S.A.**

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (05) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-180-11**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*(Firma)*  
**YOLANY CASTRO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

YC/ro



*Dejando huellas para un mejor ambiente...*



~99~

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 12 de abril de 2012.  
**DIEORA-DEIA-UAS-0190-1204-12**

Licenciada  
**SANDRA LINETH CERRUD**  
Unidad Ambiental  
**Instituto Nacional de Cultura**  
E. S. D.



**Licenciada Cerrud:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web [www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa) – Direcciones - Dirección d Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA está disponible información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de Panamá provincia de Panamá, presentado por FIDAU, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (05) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-180-11**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**YOLANY CASTRO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

YC/ro

*Dejando huellas para un mejor ambiente...*

*Amarilis C.  
16/4/12  
10:44 am*



~ 94 ~

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 12 de abril de 2012.  
**DIEORA-DEIA-UAS-0190-1204-12**

Licenciada  
**VIELKA GARZOLA**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Obras Público**  
E. S. D.



**Licenciada Garzola:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web [www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa) – *Direcciones - Dirección d Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA* está disponible información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de Panamá provincia de Panamá, presentado por FIDAU, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (05) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-180-11**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*[Signature]*  
**YOLANY CASTRO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

YC/ro



*Dejando huellas para un mejor ambiente...*



-96-

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 12 de abril de 2012.  
**DIEORA-DEIA-UAS-0190-1204-12**

Licenciado  
**JAIME VELEZ**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Salud**  
E. S. D.



**Licenciado Velez:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente pagina web [www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa) – *Direcciones - Dirección d Evaluación y Ordenamiento Ambiental – Sistema de EIA* está disponible información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de Panamá provincia de Panamá, presentado por FIDAU, S.A.

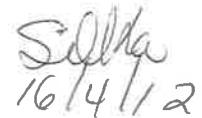
Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar cinco (05) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción al correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: **IIF-180-11**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**YOLANY CASTRO**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Impacto Ambiental.

YC/ro

  
16/4/12.

10:59 A.M.

*Dejando huellas para un mejor ambiente...*

075-SDGSA-UAS  
18 de Abril de 2011

Ingeniera:  
**Yolanys Castro**  
Jefa De Evaluación Ambiental  
En su Despacho

Autoridad Nacional del Ambiente

**R E C I B I D O**

POR: C. Madalynne  
FECHA: 23/4/2012  
DEA  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL

**Ingeniera Castro:**

Conforme a lo previsto en **Nota DIEORA-DEIA-UAS-0941-11**, le remito a usted el Informe de la evaluación de la información complementaria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **“P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF”** ubicado en los corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

El promotor del proyecto es presentado por **FIDAU, S.A.**  
Atentamente.

  
**DR. CARLOS EMILIO JAEN H.**

Subdirector General de Salud Ambiental



Cc Dr. Algis Torres-Región San Miguelito  
Inspector de Saneamiento Ambiental

CEJ/yoani

**“Cambio en la salud, un compromiso de todos”**

**APARTADO POSTAL 0816, ZONA POSTAL 06812**

**Informe de Evaluación de Impacto Ambiental  
(EsIA)**

**Proyecto: "P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF"  
Categoría II**

**075-SDGSA-UAS**  
18 de Abril de 2011

**Proyecto: "P.H. Nuevo Altos Del Golf"**

**Ubicación: Corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.**

**Promotor: FIDAU, S.A.**

**Objetivo :** Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de protección ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

**Metodología:** Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto ambiental y obtener los datos cuantitativamente medible o cuantitativamente descriptible.

**ANTECEDENTES:**

El proyecto **"P.H. Nuevo Altos del Golf"** consiste en la construcción de una urbanización que se encuentra ubicada en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito y posee un área total de 99 Ha 3578m<sup>2</sup>-26dc<sup>2</sup>. El proyecto limita al Norte con calle hacia el Club de Golf, al Sur con Calle las Trancas, al Este Calle existentes (calle de acceso hacia el Club de Golf) y al Oeste propiedad CORINDAG, S.A.

El proyecto contará con una serie de facilidades y usos de suelo tales como: lotes residenciales para la construcción de las viviendas, planta de tratamiento para las aguas residuales, calles de acceso, áreas verdes, etc. El área verde del proyecto es del 14.13 %, el bosque de galería con un 6.50% y el parque vecinal con el 0.93%.

El proyecto en general comprende las siguientes etapas: construcciones temporales y movilizaciones de equipos y materiales, desmonte, limpieza y preparación del terreno, excavaciones, rellenos y cortes, construcción de sistema sanitario, pluvial y de agua potable, construcción de calles de acceso, casas, sistemas eléctricos y telefónicos, actividades de mantenimiento y abandono.

**"Cambio en la salud, un compromiso de todos"**

**APARTADO POSTAL 0816, ZONA POSTAL 06812**

## COMENTARIOS TECNICOS.

Solicitar por escrito el **Permiso de Construcción** ante las autoridades de la **Región de Salud**, que deberá ser acompañada de la **Resolución, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y los Diseños Aprobados**. La expedición del permiso de construcción solamente tendrá lugar cuando el funcionario de salud autorizado haya practicado una inspección oficial al proyecto, a fin de verificar que cumple con todas las disposiciones sanitarias y con las recomendaciones del evaluador del EIA.

- Fundamento Legal: **Ley 66 de 10 de Noviembre de 1947 “Código Sanitario” artículo 201 al 207.**

## RECOMENDACIONES TECNICAS.

Se debe acoger estrictamente a:

- **Resolución 506 del 6 de octubre de 2000, Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 44-2000** “ Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido “
- La empresa le proporcionara las infraestructura temporal a los trabajadores en la etapa de construcción :
  - Casetas de vestuario para los trabajadores.
  - Letrinas portátiles para los trabajadores.
  - Suministro de agua potable.
  - Extintores de incendios en los talleres de materiales.
  - Botiquín de primeros auxilios.
- Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso del equipo de Protección personal (guantes, casco, botas, etc.).
- **Cumplir con el Decreto de Ruidos 306 del 4 de septiembre de 2002** “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambiente laboral “.
- **Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de Enero de 2004** “. Que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales “.
- **Decreto 323 de 4 de marzo de 1971**. “Por el cual se dictan las normas de plomería sanitaria. Artículos 45,46 y 47”.
- **Reglamento Técnico. DGNTI-COPANIT 35-2000**. Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales o subterráneas.
- **Decreto Ley N° 35**. Sobre el uso de aguas.
- Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvos, durante el movimiento de tierra y construcción del proyecto.

**El Ministerio de Salud se reserva el derecho de solicitar cualquiera Información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.  
Si cumple con lo establecido en el documento y las recomendaciones técnicas, no se tiene objeción al proyecto “P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF”.**

Atentamente

  
**Lic. Yoani González**  
Evaluadora  
Subdirección General de Salud Ambiental

Tel.: 500-0908 Curundú  
[www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa)

Apartado. 2016, Ancón-Panamá

Curundú, 24 de mayo de 2012.

ARAPM -922-2012

Licenciado

**Orlando Bernal**

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

E.            S.            D.

Licenciado Bernal:

Por este medio tenemos a bien saludarle y a la vez enviar Informes Técnicos de Evaluación de Información Complementaria de los proyectos:

Nombre del Estudio Categoría II	Promotor	No. de Informe
PH Nuevo Altos del Golf	Fidau, S.A.	No. 010-22-005-12
Urbanización Praderas de San Lorenzo IV	Nuevo Reparto Altos del Lago, S.A..	No. 009-22-05-12

Sin más,

Atentamente,

*Carmen Lay*  
Licda. CARMEN LAY  
Administradora Regional  
Encargada  
ANAM-Metropolitana

CL/JA/ZS



“Dejando huellas para un mejor ambiente...”

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL AMBIENTE DE PANAMA METRO  
INFORME DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA  
Nº 010-22-05-12**

**FECHA:** 22 de mayo de 2012.  
**PROYECTO:** "PH Nuevo Altos del Golf"  
**CATEGORÍA:** II  
**PROMOTOR:** Fidau, S.A  
**CONSULTOR:** ITS Consultores  
**LOCALIZACION:** Corregimiento de Rufina Alfaro, Distrito de San Miguelito y Provincia de Panamá.  
**EXPEDIENTE:** 056-11  
**EXP. DIEORA:** IIF-180-11

**ANTECEDENTES**

El día 12 de diciembre de 2011, se recibe en la ARAPM el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto en mención.

El 19 de diciembre de 2011, se emite nota a las Unidades Ambientales Sectoriales (MOP, INAC, MIVIOT, MINSA, SINAPROC, IDAAN), informando sobre la inspección a realizar al área del proyecto el día 26 de enero.

Mediante Informe Técnico de Evaluación e Inspección No 001-01-11, se emiten comentarios técnicos al proyecto, donde se recomienda Modificar.

El día 16 de abril de 2012, la ARAPM recibe la información complementaria, para que se evalúe y se emitan comentarios al respecto:

1. Indicar el tipo de planta de tratamiento que se utilizará en el proyecto.
2. Indicar cuál es el cuerpo receptor de las aguas tratadas por la planta de tratamiento de aguas residuales.
3. Presentar los parámetros fisicoquímicos del cuerpo receptor del efluente de la planta de tratamiento.
4. Ampliar las medidas de mitigación que se implementaran para disminuir la erosión y sedimentación, al cauce de la quebrada o río Gran Diablo puesto que atraviesa el área del proyecto.
5. Indicar el manejo que se le dará al bosque de galería existente en el área de influencia del proyecto.
6. Presentar gráfico de presión en el punto posible de interconexión al acueducto, con el propósito de determinar la capacidad de dotar el vital líquido, a los futuros usuarios (solicitado por IDAAN).
7. Aclarar si el estudio hidrológico presente en el estudio de impacto ambiental se refiere a la Quebrada el Diablo o al río Gran Diablo, debido a que en la página 37 del estudio de impacto ambiental en el punto 6.5 Hidrología se indica que la fuente superficial de agua atraviesa el proyecto es la quebrada Diablo.
8. En la página 8 del estudio de impacto ambiental en el punto 2.2 Descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado indica "...un área total de 99 has 3578.26 m<sup>2</sup>" y en la página 40 del estudio de impacto ambiental en el punto 7.1 Características de la flora indique "...el área del proyecto está conformado por un polígono de 62.6 has aproximadamente". Aclarar el área total del proyecto.
9. Indicar la infraestructura, que utilizaran para el traslado de un lado al otro del residencial puesto que la Quebrada o Río Grande atraviesa el área del proyecto.

**HALLAZGOS:**

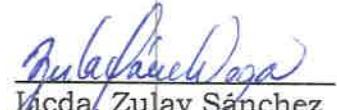
- Puntos del 1 al 9, no se tienen comentarios.

**CONCLUSIONES:**

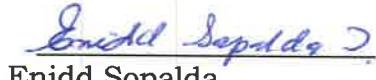
- ⊕ Luego de evaluar la información complementaria recomendamos **Modificar** el EsIA; toda vez que no responden a todos los señalamientos solicitados por la Regional Metropolitana.

- ✓ El EsIA, en la sección de descripción del proyecto, obra o actividad, no describe los modelos de las viviendas (dimensiones) y otros. Aclarar.
- ✓ El EsIA no presenta el levantamiento topográfico del área verde no desarrollable en el proyecto. Presentar.
- ✓ El EsIA, no presenta la localización de la planta de tratamiento. Aclarar.

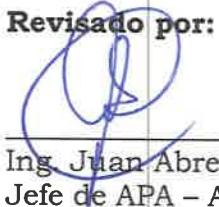
**Elaborado por:**

  
Licda. Zulay Sánchez  
APA-ARAPM

**Revisado por:**

  
Enidd Sopalda  
APA-ARAPM

**Revisado por:**

  
Ing. Juan Abrego  
Jefe de APA - ARAPM  
Encargado

CL/JA/ES/ZS

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADO:  
PH NUEVO ALTOS DE GOLF**

**I. DATOS GENERALES**

**NOMBRE DEL PROYECTO:** PH NUEVO ALTOS DEL GOLF  
**PROMOTOR:** FIDAU, S.A.  
**REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO** JUAN GABRIEL AMEGLIO SAMUDIO  
**UBICACIÓN:** MITZEYLA RODRÍGUEZ  
CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO,  
DISTRITO DE SAN MIGUELITO,  
PROVINCIA DE PANAMÁ

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en la construcción de un residencial que contará con 604 viviendas, áreas verdes, calles de acceso y planta de tratamiento para las aguas residuales, en un área de 99 Ha 3578.26 m<sup>2</sup>, localizado en el Corregimiento de Rufina Alfaro, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

El área donde se considera realizar este proyecto tiene a disposición los servicios básicos necesarios para la ejecución y operación del mismo, tales como corriente eléctrica trifásica, servicio de telefonía, servicios de instalación de sanitarios portátiles; entre otros. El acceso al proyecto es a través de la Ave. Domingo Díaz, luego por la Ave. Manuel Zarate.

El monto de inversión requerido para la realización del proyecto es de aproximadamente de seis millones quinientos mil balboas (B/. 6,500,000.00).

**III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO**

La Quebrada el Gran Diablo atraviesa el área del proyecto.

Para el estudio hidrológico e hidráulico de la Quebrada Gran Diablo, se levantó un perfil por el centro del río y adicional se tomaron secciones transversales del cauce en el sector que atraviesa el proyecto en cuestión.

A partir de los resultados obtenidos en el desarrollo de este estudio podemos llegar a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Se ha estimado que la profundidad del agua normal para la lluvia de un período de retorno de 1 en 50 años en el punto más crítico del cauce (identificado en nuestro análisis en la estación 1+000) dentro del proyecto es de 3.50 metros. Considerando que la cota de fondo del cauce en este punto es de 38. 58 metros, entonces obtenemos que el nivel de inundación con aguas máximas extraordinarias sería a una elevación de 42.08 metros sobre el nivel del mar (msnm). En la entrada del proyecto (Est. 0+000), este nivel de inundación se daría a una elevación de 49.94 msnm, mientras que la mitad del curso del Río Gran Diablo dentro del proyecto (Est. 0+450), el nivel de inundación sería a la elevación 46.62 msnm. Ver Estudio Hidrológico en el Anexo 6 del Estudio de Impacto Ambiental.

De acuerdo al informe de suelos, se verifica que el área no es propensa a erosión ni deslizamiento ya que las características de la formación rocosa, corresponden a: arenisca tobácea, lutita tabácea, caliza algácea y foraminífera, roca de dureza dura, contenido de agua medio, color café grisáceo a gris según profundiza.

La flora del área del proyecto está caracterizada por ser un potrero activo con árboles dispersos y cercas de estacas vivas, actualmente tiene ganado. Obviamente está ocupado por gramíneas e hierbas en general; presenta pequeños parches de bosque secundario muy

joven, y bordeando la Quebrada Gran Diablouna pequeña faja de bosque secundario maduro a cada lado.

Dentro de las áreas con gramíneas y sitios aledaños se pudo observar insectos de amplia distribución tropical, como las mariposas diurnas (Lepidóptera), hormigas candelillas (Formicidae), arrieras ( Atta sp.) y avispas ( Hymenoptera) y comejenes (Isópteros). En general los invertebrados terrestres observados en el área de estudio se encontraron de forma abundante, siendo los más comunes las hormigas cortadoras (arrieras).

Los reptiles observados en el área de influencia directa del proyecto incluyen: iguanas, lagartijas, y borrigueros. Los organismos pertenecientes a estos grupos taxonómicos son muy esquivos y poseen características que le permiten mimetizarse lo que hace difícil su ubicación directa en campo.

Las observaciones realizadas demostraron solamente la presencia de *Didelphys marsupialis* (zorra común), ardillas gris (*Sciurus sp.*) y perezoso (*Bradypus variegatus*), este grupo de animales es muy escaso en el área del polígono.

### Percepción Ciudadana

Según el Estudio de Impacto Ambiental, en página 74, se señala que se aplicaron un número de cuarenta encuestas, a los residentes de la barriada Brisas del Golf, debido que en el área de impacto directo del proyecto no existen casas ni otro tipo de construcción por lo que no hay familias afectadas. Entre los resultados de las encuestas están que el 49% manifestó que no tenían ninguna preocupación con respecto al nuevo proyecto. Un 43% dijo que no sabía en qué le podía perjudicar. (pág. 77 del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)).

### IMPACTOS AMBIENTALES, A GENERARSE Y LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS DE CARÁCTER NEGATIVO.

Basados en el documento presentado, y en el análisis realizado podemos determinar que el proyecto tendrá los siguientes impactos:

### DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS NEGATIVOS MÁS RELEVANTES

- **Afectación al cuerpo de agua cercano producto de la Limpieza del terreno y por el movimiento de tierra:** Entre las medidas de mitigación que implementará el promotor están el material extraído generado por el movimiento de tierra no deberá ser depositados en el paso de drenajes pluviales naturales o a menos de 25 metros de del cuerpo de agua; el equipo utilizado para la realización de los trabajos no deberá ser lavados dentro de ningún cuerpo de agua.
- **Pérdida de la cobertura vegetal del área producto de la construcción del proyecto:** La medida de mitigación que implementará es realizar el pago de compensación por pérdida de cobertura vegetal.

### DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS POSITIVOS

- En relación a los impactos positivos generados por el proyecto se puede resaltar pago de impuesto, generación de empleos directos e indirectos, mejor calidad de vida para las personas.

## IV. SINTESIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN:

### FASE DE RECEPCIÓN

El día 25 de noviembre de 2011, la empresa **FIDAU, S.A.**, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de **ITS Panamá, S.A.**, persona jurídica, inscrita, en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante ResoluciónIRC-040-2007.

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto N° 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVIDENCIA-290-0112-11**, de fecha 01 de diciembre de 2011, visible a foja 23 del expediente correspondiente, la ANAM admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto en mención.

## FASE DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS

Como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a la Administración Regional de Panamá (Metro) y a las Unidades Ambientales Sectoriales, SINAPROC, MIVIOT, MINSA, INAC, IDAAN y MOP (fojas 24 a la 30 expediente correspondiente).

**Ministerio de Obras Públicas-MOP:** Mediante nota SAM-1219-11, recibida el 5 de enero de 2012, nos remite las siguientes observaciones: (foja 31 a la 32 del expediente administrativo correspondiente).

- 1. Las actividades de construcción de calles, calles peatonales, área de servidumbre pluvial, parque vecinal, con área verde no desarrollable, todas estas actividades deberán regirse bajo las Normas Ambientales y Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras y Puente del Ministerio de Obras Públicas.**

Con respecto a esta observación le informamos que en el resuelve de la Resolución de Aprobación se le advierte al promotor que la Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

- 2. Solicitamos que el Estudio Hidrológico e Hidráulico realizado en el Río Gran Diablo, se someta a la Dirección Ejecutiva de Estudios y Diseño, Departamento de Revisión y Aprobación de planos del Ministerio de Obra Públicas.**

Con respecto a esta observación le informamos que será sugerida en este informe, para que se contemple en la Resolución de Aprobación.

**Ministerio de Salud-MINSA:** Mediante nota 339-SDGSA-UAS, recibida el 12 de octubre de 2011, nos solicita ampliar la siguientes observaciones :(foja de la 33 a la 35)

- 1. Favor ampliar acerca de la planta de aguas residuales y mencionar su sitio de descarga**

Con respecto a esta observación le informamos que mediante nota sin número, recibida el 11 de abril de 2012, el promotor nos informa que el tipo de planta de tratamiento que se utilizará en el proyecto será de Aireación Extendida y el cuerpo receptor de las aguas tratadas por la planta de tratamiento será la Quebrada Gran Diablo, que es un afluente del Río Palomo y se encuentra aproximadamente a 800 m donde pasa un ramal del proyecto de saneamiento de la Bahía ( foja 53 y de la 56 a la 64 del expediente administrativo correspondiente). Dicha información fue solicitada a través de Nota de Ampliación DIEORA-DEIA-AP-0056-1203-12, del 12 de marzo de 2012 (foja 52 del expediente correspondiente)

Finalmente mediante nota 075-SDGSA-UAS, recibida el 23 de abril de 2012, el Ministerio de Salud, nos informa que si cumple con lo establecido en el documento y las recomendaciones técnicas, no se tiene objeción al proyecto.

**Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacionales-IDAAN:** Mediante Nota 359-Decroca, recibida el 5 de enero de 2012, nos remite las siguientes observaciones: (foja 36 a la 37 del expediente administrativo correspondiente).

- 1. Con relación al suministro de Agua Potable, el promotor deberá solicitar gráficas de presión en el punto posible de interconexión, con el propósito de determinar por parte del IDAAN ( Gerencia Técnica Metropolitana) la capacidad de dotar el vital líquido, garantizando el suministro del mismo a los futuros usuarios sin afectar el caudal de agua potable de los colindantes.**

Con respecto a esta observación le informamos que mediante nota sin número, recibida el 11 de abril de 2012, el promotor nos presenta gráfico de presión en el punto de interconexión al acueducto por el Departamento de Ingeniería del IDAAN (foja 78 del expediente administrativo correspondiente). Dicha información fue solicitada a través de Nota de Ampliación DIEORA-DEIA-AP-0056-1203-12, del 12 de marzo de 2012 (foja 52 del expediente correspondiente).

- 2. El promotor deberá diseñar, construir y operar su propio sistema de tratamiento de aguas residuales, el cual debe cumplir con lo establecido en la Normas Técnicas DGNTI-COPANIT 35-2000, DGNTI-COPANIT 47-2000.**

Con respecto a esta observación le informamos que en la página 32 del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), indica “... *No existe un sistema de recolección de agua residual, por lo que durante la etapa de operación, las aguas residuales igualmente de orden doméstico serán manejadas a través de una planta de tratamiento de aguas residuales y serán descargadas directamente a un cuerpo de agua en concordancia con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000*”.

**Administración Regional de ANAM de la provincia de Panamá (Metro):** Mediante nota ARAPM-025-2012, recibida el 18 de enero de 2012, nos remite sus observaciones: (foja de la 41 a la 48)

- 1. El EsIA, en la sección de descripción del proyecto, Obra o Actividad, no describe los modelos de las viviendas (Dimensiones) y otros. Aclarar**

Con respecto a esta observación le informamos que no es de su competencia.

- 2. El EsIA, no describe la forma en que se comunicarán las actividades a realizar, forma de acceder los dueños de vivienda a los globos de terrenos separados por la Quebrada sin nombre existente en el polígono objeto a desarrollar. Aclarar e identificar la localización de la posible estructura.**

Con respecto a esta observación le informamos que mediante nota sin número, recibida el 11 de abril de 2012, el promotor nos informa que la infraestructura que utilizarán para el traslado de un lado a otro del residencial será de un cajón pluvial, ubicado en la entrada principal de las etapas 3 y 4 que comunica a la Ave. De Los Himalaya con la Ave. Manuel F. Zarate, el cual cumplirá con todas las Normas Técnicas del Ministerio de Obras Públicas (foja 56 y 88 del expediente administrativo correspondiente). Dicha información fue solicitada a través de Nota de Ampliación DIEORA-DEIA-AP-0056-1203-12, del 12 de marzo de 2012 (foja 52 del expediente correspondiente).

- 3. El EsIA, en la sección de Resumen (Pág. No 8), indica que el proyecto posee un área total de 99 H 3578.26 m<sup>2</sup>, mientras que en Sección de Caracterización de polígono de 62.6 hectáreas. Aclarar.**

Con respecto a esta observación le informamos que mediante nota sin número, recibida el 11 de abril de 2012, el promotor nos aclara que el área total donde se realizará el proyecto P.H. Nuevo Altos del Golf es de 99 Has 3578.26 m<sup>2</sup> (foja 56 del expediente administrativo correspondiente). Dicha información fue solicitada a través de Nota de Ampliación DIEORA-DEIA-AP-0056-1203-12, del 12 de marzo de 2012 (foja 52 del expediente correspondiente).

- 4. El EsIA, no presenta la localización de la planta de tratamiento. Aclarar.**

Con respecto a esta observación le informamos que en el Anexo 2 del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), se observa la ubicación de la planta de tratamiento de aguas residuales.

Finalmente mediante MEMORANDO DEIA-0299-1204-12, de fecha 12 de febrero de 2012, se envía la información complementaria presentada por el Promotor. La Administración Regional de Panamá (Metro) de ANAM, mediante Nota ARAPM-922-2012, recibida el 24 de mayo de 2012, nos recomienda modificar sin embargo por lo que recomiendan modificar no es de su competencia y se encuentra descrito en el Anexo 2 del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) (foja 99 a la 101 del expediente administrativo correspondiente).

Las unidades ambientales sectoriales del **MIVIOT, INAC y SINAPROC**, no habían emitido sus observaciones referentes al documento en evaluación. Solicitud hecha a través de nota DIEORA-DEIA-UAS-0941-0112-11 del 01 de diciembre de 2011 y mediante nota DIEORA-DEIA-UAS-0190-1204-12 del 12 de abril de 2012, por la mencionada unidad sectorial (foja 24, 26, 28 y 89, 90,93 del expediente administrativo correspondiente).

Por lo anteriormente indicado se aplicará lo dispuesto por artículo 42 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por Decreto Ejecutivo 155 del 14 de agosto de 2011, el cual señala que en caso que las Unidades Ambientales Sectoriales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto.

**Consulta Pública:** Al momento de elaborar este informe, el promotor había hecho entrega de los avisos de consulta pública, mediante nota sin número, recibida el 11 de enero de 2012 y el 25 de enero de 2012 (fojas 38 a la 40 y de la 49 a la 51 del expediente correspondiente).

## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Una vez revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, se determinó que en el Estudio de Impacto Ambiental, surgía la inquietud de conocer algunos puntos técnicos no considerados en el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que mediante nota No. DIEORA-DEIA-AP-0056-1203-12, del 12 de marzo de 2012 la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, solicita al promotor la siguiente información:

- Presentar lo parámetro fisicoquímicos del cuerpo receptor del efluente de la planta de tratamiento.
- Ampliar las medidas de mitigación que se implementarán para disminuir la erosión y sedimentación, del cauce de la quebrada o río Gran Diablo puesto que atraviesa el área del proyecto.
- Indicar el manejo que se le dará al bosque de galería existente en el área de influencia.
- Aclarar si el Estudio Hidrológico presente en el Estudio de Impacto Ambiental se refiere a la Quebrada el Diablo o al Río Gran Diablo, debido que en la página 37 del Estudio de Impacto Ambiental en el punto 6.5 Hidrología se indica que la fuente superficial de agua que atraviesa el proyecto es la Quebrada el Diablo.

Luego, mediante nota sin número, recibida el 11 de abril de 2012, el Promotor nos responde de manera satisfactoria las interrogantes solicitadas (foja 55, de la 66 a la 73 y de 74 a la 76).

Durante la Evaluación del Estudio se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de dicha actividad son: la alteración de la flora, alteración de los patrones naturales de drenaje y afectación a la calidad del agua superficial por erosión y sedimentación, sin embargo el estudio presenta medidas de mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

Además de las medidas de mitigación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor deberá cumplir las siguientes recomendaciones técnicas, las cuales serán incluidas en la parte resolutiva de la resolución que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental:

- a. Elaborar e implementar un plan de operación, control y mantenimiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales e incluir los resultados correspondientes en los informes de seguimiento.

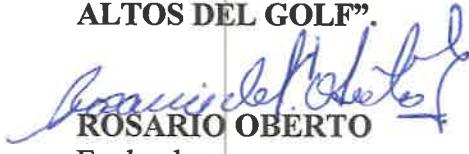
- b. Cumplir con las normas DGNTI- COPANIT 35-2000, establecidas para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- c. Cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT-47-2000, establecidas para Uso y Disposición Final de Lodos.
- d. Cumplir con la Resolución AG-0342-2005, que Establece los Requisitos para la Autorización de Obras en Cauces Naturales.
- e. Presentar previo inicio de obra en campo ante la Dirección Ejecutiva de Estudios y Diseño, Departamento de Revisión y Aprobación de planos del Ministerio de Obra Pública el Estudio Hidrológico e Hidráulico realizado en el Río Gran Diablo.
- f. Efectuar el pago, en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) días hábiles, una vez la Administración Regional, le dé a conocer el monto a cancelar.
- g. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de ANAM, cada seis (6) meses y durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a la Ampliación y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- h. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- j. Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.

## V. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y compensación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las unidades técnicas de la ANAM y las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), se determinó que el proyecto es ambientalmente viable, por lo que no se tiene objeción al desarrollo del mismo.
4. La comunidad directamente afectada por el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana manifiesta: el 49% manifestó que no tenían ninguna preocupación con respecto al nuevo proyecto. Un 43% dijo que no sabía en qué le podía perjudicar.

## VI. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, correspondiente al proyecto denominado "**P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**".

  
ROSARIO OBERTO  
Evaluador

  
YOLANY CASTRO  
Jefa del Departamento de  
Evaluación de Impacto Ambiental

Refrendado por

  
ORLANDO BERNAL  
Director Encargado-DIEORA

Dada en la ciudad de Panamá, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días, del mes de  
\_\_\_\_\_, del año dos mil doce (2012).



**República de Panamá**  
**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN No. IA-183 2012**  
**(De 26 de julio de 2012)**

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**.

La suscrita Administradora General, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa **FIDAU, S. A.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita a Ficha 137727, Tomo 876, Folio 160, Asiento 102777 y cuyo representante legal es el señor **JUAN GABRIEL AMEGLIO SAMUDIO**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-448-458, se propone realizar un proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 25 de noviembre de 2011, la empresa **FIDAU, S. A.** a través de su Representante Legal, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de **ITS PANAMA, S. A.**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante Resolución IRC-040-2007.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el Proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en la construcción de un residencial que contará con 604 viviendas, áreas verdes, calles de acceso y planta de tratamiento para las aguas residuales, a desarrollarse sobre un área de noventa y nueve hectáreas más tres mil quinientos setenta y ocho metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados ( 99 Ha 3578.26 m<sup>2</sup>), localizada dentro de la Finca 206650, Documento Redi 268202, Finca 226566, Documento Redi 513704, Finca 55118, Tomo 1265, Folio 50, Rollo 32120, de la sección de propiedad de la provincia de Panamá, proyecto localizado en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

Que mediante **PROVIDENCIA-DIEORA-290-0112-11**, de fecha 1 de diciembre de 2011, visible a foja 23 del expediente correspondiente, la ANAM admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF** y, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales, UAS, pertinentes para su consideración, así como a la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en la provincia de Panamá (Metro), y se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por las respectivas UAS.

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente a un proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente,

1/F-180-II

016

ANAM, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente y que forma parte integral de la presente resolución, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF** cuyo **PROMOTOR** es la empresa **FIDAU, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y la ampliación, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**ARTÍCULO 3. ADVERTIR** a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**ARTÍCULO 4.** En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Elaborar e implementar un plan de operación, control y mantenimiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales e incluir los resultados correspondientes en los informes de seguimiento.
- b. Cumplir con las normas DGNTI- COPANIT 35-2000, establecidas para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- c. Cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT-47-2000, establecidas para Uso y Disposición Final de Lodos.
- d. Cumplir con la Resolución AG-0342-2005, que Establece los Requisitos para la Autorización de Obras en Cauces Naturales.
- e. Presentar previo inicio de obra en campo, ante la Dirección Ejecutiva de Estudios y Diseño, Departamento de Revisión y Aprobación de planos del Ministerio de Obra Pública el Estudio Hidrológico e Hidráulico realizado en el Río Gran Diablo.
- f. Efectuar el pago, en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) días hábiles, una vez la Administración Regional, le comunique al promotor el monto a cancelar.
- g. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, cada seis (6) meses y durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a la Ampliación y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- h. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.



ANAM, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente y que forma parte integral de la presente resolución, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF** cuyo **PROMOTOR** es la empresa **FIDAU, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y la ampliación, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**ARTÍCULO 3. ADVERTIR** a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**ARTÍCULO 4.** En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Elaborar e implementar un plan de operación, control y mantenimiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales e incluir los resultados correspondientes en los informes de seguimiento.
- b. Cumplir con las normas DGNTI- COPANIT 35-2000, establecidas para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- c. Cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT-47-2000, establecidas para Uso y Disposición Final de Lodos.
- d. Cumplir con la Resolución AG-0342-2005, que Establece los Requisitos para la Autorización de Obras en Cauces Naturales.
- e. Presentar previo inicio de obra en campo, ante la Dirección Ejecutiva de Estudios y Diseño, Departamento de Revisión y Aprobación de planos del Ministerio de Obra Pública el Estudio Hidrológico e Hidráulico realizado en el Río Gran Diablo.
- f. Efectuar el pago, en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) días hábiles, una vez la Administración Regional, le dé a conocer el monto a cancelar.
- g. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, cada seis (6) meses y durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a la Ampliación y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- h. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

- i. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- j. Presentar ante la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011.

**ARTÍCULO 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**ARTÍCULO 6. ADVERTIR** al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**ARTÍCULO 7.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO 8.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, la empresa **FIDAU, S. A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO.** Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiseis (26) días, del mes de julio, del año dos mil doce (2012).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
LUCÍA CHANDECK C.

Administradora General



Hoy 27 de julio de 2012  
 siendo las 11:55 de la mañana  
 notifique personalmente a Mitzyka  
Rodríguez de la presente  
 documentación Resolución  
Sayuri Otero Notificado  
Notificador Notificado

  
ORLANDO BERNAL  
Director de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental,  
Encargado.



## ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: FIDAU, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 99 Ha 3578.26 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
APROBADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL  
AMBIENTE, ANAM, MEDIANTE RESOLUCIÓN  
No. IA-183-12 DE 26 DE julio DE 2012.

Recibido por:

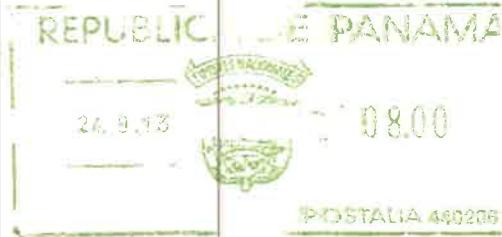
Mitzeyla Rodríguez  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Mitzeyla  
Firma

9-718-1209  
Nº de Cédula de I.P.

27 julio 2012  
Fecha

Panamá, 10 de septiembre de 2013.



Ingeniero  
Orlando Bernal  
Director Nacional Encargado de Evaluación  
y Ordenamiento Territorial  
ANAM  
E.S.M



Estimado Ingeniero Bernal:

Por medio de la presente, tenemos a bien comunicarle que de acuerdo a Resolución de Aprobación IA – 183 – 2012 del proyecto categoría II **P.H. Nuevo Altos del Golf**, y a ampliación solicitada en la nota DEORA-DEIA-AP-0056-1203-12 con fecha del 12 de marzo del 2012; no se contempló en el Plan de Manejo del estudio de impacto ambiental, la actividad de Voladura, por lo que se llevará a cabo para el desarrollo de la obra, teniendo conocimiento de los requisitos a presentar le adjuntamos a la misma:

- Descripción de los componentes del EsIA aprobado versus componentes modificados.
- Descripción de los factores físicos, biológicos, socioeconómicos del sitio del proyecto.
- Cuadro comparativo de las medidas e impactos aprobados anteriormente por la ANAM versus la modificación a presentarse (actividad de voladura).
- Copia de resolución de aprobación del EsIA.
- Pago del 50 % del costo del proceso de evaluación.

Del Señor Director con todo respecto,

Atentamente,

Juan Gabriel Ameglio Samudio  
Representante Legal  
FIDAU, S.A.



Yo, Jaime Eduardo Guillén Anguizola, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula No. 8-359-375

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suyo(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

24 SEP 2013

Panamá,

TESTIGO

TESTIGO

Jaime Eduardo Guillén Anguizola  
Notario Público Cuarto

REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Gabriel  
Ameglio Samudio

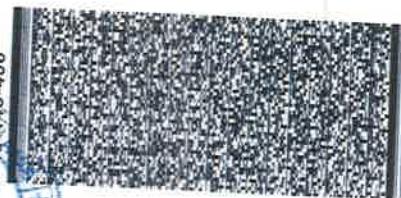
NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 26-MAR-1955  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 1-OCT-2009 EXPIRA: 1-OCT-2015

8-448-458

*Muglio B*

TE TRIBUNAL  
ELECTORAL

DIRECTOR GENERAL DE CEDULACION



HE29EEE

Tomas Sanchez Quintero con Cédula No. 4-94-986

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática  
con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

15 NOV 2011

*Sanchez Quintero*  
Santo Público Cuarto  
Primer Suplente



República de Panamá  
**Autoridad Nacional del Ambiente**  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
**Nº 76566**

Fecha de Emisión:

25	09	2013
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

25	10	2013
(dia / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**FIDAU, S.A.**

Representante Legal:

**JUAN GABRIEL AMEGLIO**

Inscrita

Tomo	
876	160
Ficha	Imagen
137727	

Folio	
160	
Imagen	

Asiento	
Documento	

Rollo	
Finca	

Se encuentra PAZ y SALVO, con la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días  
Firmado:   
Jefe de la Sección de Tesorería.  
Carmen Ramos





**Autoridad Nacional del Ambiente**  
**R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88**  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Recibo de Cobro**

**No.****31257****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	FIDAU, S.A.	<u>Fecha del Recibo</u>	25/9/2013
<u>Administración Regional</u>	Oficina Central	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	009921	B/. 625.00
<u>La Suma De</u>	SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 625.00</b>

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 625.00	B/. 625.00

**Monto Total B/. 625.00****Observaciones**

MODIFICACION DE ESTUDIO DE IMPACTO CATEGORIA II

Día	Mes	Año
25	09	2013

Firma
Nombre del Cajero Zaira Hughes

Sello

## ANEXO 1

### **DECRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL EsIA APROBADO VS COMPONENTES MODIFICADOS**

**DECRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL EsIA APROBADO VS COMPONENTES MODIFICADOS**

COMPONENTE	EsIA APROBADO	MODIFICACIÓN
<b>AGUA</b>	Este componente no fue contemplado en el estudio ambiental aprobado.	Este componente no será afectado con la actividad de voladura.
<b>AIRE</b>	Este componente se consideró y que será afectado de manera parcial (actividades de la maquinaria durante la actividad de movimiento de tierra, demolición y limpieza del terreno y la construcción de las infraestructuras).	Este componente se afectara parcialmente durante las actividades de voladura (ruido y vibraciones).
<b>SUELO</b>	Este componente se afectará temporalmente en la etapa constructiva del proyecto (Movimiento de maquinaria y equipos en general y Disposición de desechos sólidos y líquidos).	Este componente no será afectado con la actividad de voladura.
<b>SOCIAL</b>	<u>Este</u> componente se verá afectado parcialmente en la etapa constructiva de acuerdo a las actividades del paso de la maquinaria pesada por la vía principal y en beneficios positivos está la generación de empleo.	Este componente se afectara parcialmente durante la actividad de voladura (afectaciones a los vecinos colindantes al proyecto y el tema de la seguridad obrera).

## ANEXO 2

### **DECRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLOGICOS Y SOCIOECONOMICOS DEL PROYECTO**

## DECRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLOGICOS Y SOCIOECONOMICOS DEL PROYECTO

### Factores Físicos

Los factores físicos a afectarse en el desarrollo del proyecto son los siguientes:

#### ✓ Alteración de la calidad del aire

Las siguientes actividades pueden llegar a alterar la calidad del aire, tanto en la etapa de construcción como de operación:

- Demolición y Limpieza del terreno: El cual puede provocar la dispersión de partículas de tierra y polvo en el área; situación que puede llegar a incrementarse en la estación seca.
- Movimiento de maquinaria y equipos en general, lo cual puede generar CO y otros gases producto de la combustión. Adicional pueden dispersar partículas de polvo y tierra, al transitar por carreteras sin pavimentar o pueden dispersar en el aire, materiales constituyentes de los desechos.
- Construcción de infraestructuras (colocación de tuberías, estructuras prediseñadas o construcción de estructuras para el paso de las aguas): Dependiendo del tipo de trabajos, puede haber dispersión de partículas en el aire disposición de los desechos, lo cual puede llegar a producir malos olores en la etapa de operación y generación de biogás / gas metano.

#### ✓ Aumento en los niveles de ruido

Este impacto se podría generar principalmente por el paso de equipos pesados, maquinarias y automotores, tanto en la etapa de construcción como en la etapa de operación. Igualmente se darán durante las actividades de voladura.

#### ✓ Contaminación del suelo

Las actividades que pueden llegar a contaminar el suelo, durante los periodos de construcción y operación son:

- Movimiento de maquinaria y equipos en general: El movimiento del equipo pesado y otros vehículos, genera riesgos de posibles fugas o derrames de combustibles y lubricantes.
- Disposición de desechos sólidos y líquidos: la mala disposición de los desechos puede generar riesgo de contaminación del suelo.

✓ **Aumento de los niveles de vibración**

Este impacto se podría generar principalmente por el paso de equipos pesados, maquinarias y automotores, tanto en la etapa de construcción como en la etapa de operación. Igualmente se darán durante las actividades de voladura.

### **Factores Biológicos**

Los factores biológicos a afectarse en el desarrollo del proyecto son los siguientes:

#### **Flora**

✓ **Pérdida de la vegetación**

El proyecto posee gramíneas. Por lo cual se hará el pago correspondiente a la compensación ecológica.

✓ **Perturbación a la fauna silvestre**

El proyecto no genera riesgo por perdida de fauna, puesto que la fauna del lugar es considerada propia de lugares perturbados.

### **Factores socioeconómicos**

Los factores socioeconómicos a afectarse en el desarrollo del proyecto son los siguientes:

El único impacto negativo que podría afectar al elemento socioeconómico con la ejecución del proyecto, es el paso de la maquinaria pesada por la vía principal lo cual podría generar ruido.

En cuanto a los impactos positivos, se puede destacar la generación de empleos y soluciones médicas a través del proyecto.

Para superar los impactos negativos, se han diseñado las medidas de mitigación correspondientes, siguiendo las normas nacionales e internacionales para este tipo de obra.

### **ANEXO 3**

## **CUADRO COMPARATIVO DE IMPACTOS AMBIENTALES APROBADOS VERSUS IMPACTOS AMBIENTALES MODIFICADOS**

ACTIVIDAD	FACTOR AMBIENTAL	IMPACTOS APROBADOS EN RESOLUCIÓN	GENERADOS	ACTIVIDAD A GENERARSE DE LA MODIFICACIÓN	IMPACTOS GENERADOS DE LA MODIFICACIÓN
Durante toda la etapa de construcción	Seguridad Obrera	Afectaciones a la seguridad y salud de los trabajadores.	Movimiento (Voladuras)	Movimiento de Tierra	Este impacto es el mismo para esta actividad.
	Programa de relaciones con la comunidad	Afectaciones a los vecinos del proyecto			Este impacto es el mismo para esta actividad.
	Suelo	Generación de desechos			Este impacto se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
	Paisajístico	Perdida del paisaje del área			Este impacto se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
Limpieza del Terreno y Movimiento de Tierra	Ruido	Aumento en los niveles de ruido	Movimiento (Voladuras)	Movimiento de Tierra	Este impacto es el mismo para esta actividad.
	Aqua	Afectación al cuerpo de agua cercano			Este impacto se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
	Flora	Pérdida de la cobertura vegetal del área (gramíneas)			Este impacto no aplica a esta actividad.
	Aire	No establecido en el EsIA Aprobado			Movilización de material.
Cimientos y Fundaciones	Vibraciones Ambientales	No establecidos en el EsIA Aprobado			Aumento de los niveles de vibración ambiental
	Ruido	Aumento en los niveles de ruido			Este impacto se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
	Aire	Generación de polvo y emisiones gaseosas por la maquinaria			Este impacto se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
	Estructuras de acero	Aumento en los niveles de ruido			Este impacto se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
Albañilería y acabados generales	Aire	Generación de polvo y emisiones gaseosas por la maquinaria			Este impacto se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
	Ruido	Aumento en los niveles de ruido			Este impacto se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.

Nivelación	Suelo	Control del aumento de la erosión y sedimentación	Este impacto se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
	Agua	Afectación a los cuerpos de agua cercanos	
	Agua	Afectación a la calidad del agua	
	Ruido	Aumento en los niveles de ruido	
Proyecto en operación	Programa de relaciones con la comunidad	Afectaciones a los vecinos del proyecto	Este impacto se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
	Ruido	Aumento en los niveles de ruido	Este impacto se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
	Aire	Afectación de la calidad del aire	Este impacto se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
Remoción excedente Limpieza final	Programa de relaciones con la comunidad	Afectaciones a los vecinos del proyecto	Este impacto se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.

## **ANEXO 4**

### **CUADRO COMPARATIVO DE MEDIDAS AMBIENTALES APROBADAS VERSUS MEDIDAS AMBIENTALES MODIFICADAS**

CUADRO No.2 CUADRO COMPARATIVO DE MEDIDAS AMBIENTALES APROBADAS VERSUS MEDIDAS AMBIENTALES MODIFICADAS				
ACTIVIDAD APROBADA	ACTIVIDAD A GENERARSE PRODUCTO DE LA MODIFICACIÓN	FACTOR AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN APROBADOS EN RESOLUCIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN GENERADAS DE LA MODIFICACIÓN
Durante toda la etapa de construcción	Movimiento de Tierra (Voladuras)	Seguridad Obrera	Elaborar plan de seguridad, salud e higiene. Basado en lo establecido en el artículo 14 del D.E. 2, del 15 de febrero de 2008.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Implementar el plan de seguridad, salud e higiene.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Cumplir con lo establecido por el Ministerio de Trabajo, en el D.E. 2, del 15 de febrero de 2008. En lo que aplique al proyecto.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Capacitar a todo el personal en temas de seguridad ocupacional y medidas ambientales del proyecto.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Se contratará una empresa privada para el alquiler de los servicios higiénicos y el mantenimiento necesario que deban recibir estos con una frecuencia no menor de dos (2) veces a la semana.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
	Movimiento de Tierra (Voladuras)		Los trabajadores expuestos a material particulado, deberán utilizar mascarillas para polvo.	Los trabajadores expuestos a material particulado, deberán utilizar mascarillas para polvo.
			Dotar del equipo de protección auditiva (orejeras y tapones) a aquellos trabajadores que estarán expuestos a esta actividad.	Dotar del equipo de protección auditiva (orejeras y tapones) a aquellos trabajadores que estarán expuestos a esta actividad.
			Se contratará con una empresa privada para brindar capacitación a los trabajadores sobre los riesgos de esta actividad, la misma cuenta con personal profesional y de larga experiencia en esta materia.	Se contratará con una empresa privada para brindar capacitación a los trabajadores sobre los riesgos de esta actividad, la misma cuenta con personal profesional y de larga experiencia en esta materia.
	Programa de relaciones con la comunidad		Notificar a la comunidad en caso de que las actividades del proyecto, puedan afectarlos.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Mantener las vías libres.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Utilizar dispositivos de señalización vial, en lugares visibles y a distancias no menores de 10 metros antes y después del proyecto.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.

			Una vez terminada las labores diarias los trabajadores limpiarán los restos de lodo en las vías, esto con palas y una carretilla para recoger el material que se encuentre en las vías.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
Durante toda la etapa de construcción	Movimiento de Tierra	Programa de relaciones con la comunidad		Utilizar dispositivos de señalización, en lugares visibles y a distancias no menores de 150 metros del área de voladura.  Antes del inicio de las labores de voladura se realizará una inspección pre- voladuras en las estructuras y residencias cercanas al área de trabajo. Se realizará la inspección de la condición física de cada residencia y estructura y se levantará un informe de la inspección realizada.  Se informará con 24 horas de anticipación la realización de la voladura y se coordinará los avisos a la comunidad correspondiente.  Se utilizará una sirena que se toca minutos antes de la voladura para alertar a las personas tanto trabajadores del propio proyecto como a vecinos.  Se deberá brindar a los moradores que se encuentren en los alrededores del área de trabajo, números de teléfonos y dirección del lugar donde puedan ir a presentar sus quejas, en caso que se vean afectados. El promotor es el responsable de los daños que pueda causar esta actividad y el mismo tiene la obligación de reparar, corregir e indemnizar por los daños ocasionados.
			Llevar los desechos estériles o de construcción y cualquier otro que se genere al vertedero municipal autorizado.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
		Suelo	Llevar los desechos estériles o de construcción y cualquier otro que se genere al vertedero municipal autorizado.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Los sitios de botadero para materiales voluminosos no podrán ser designados en el paso de drenajes pluviales naturales o a menos de 25 metros de los cuerpos de agua.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.

			En el área de construcción se deberá contar con recipientes con tapas, para la colocación de los desechos sólidos, los mismo serán retirados diariamente del área. Para evitar la proliferación de vectores.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
Durante toda la etapa de construcción			Dar mantenimiento a los equipos en el área destinadas para este fin. Mantener el equipo en buen estado para evitar derrames de combustibles y aceites. Llevar un registro de inspección de equipos en donde como mínimo se verifique el fugas de hidrocarburos, entre otros.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar. Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
		Paisajístico	Realizar plan de arborización de la zona, como medida compensatoria, el mismo deberá estar aprobado por ANAM.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Mantener el equipo en buen estado para evitar la generación de ruido. Dotar del equipo de protección auditiva a aquellos trabajadores expuestos a más de 85 dBA en 8 horas.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar. Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
Limpieza del Terreno y Movimiento de Tierra	Movimiento (voladuras) de tierra	Ruido	Trabajar solo en horarios diurnos, salvo situaciones en las que el proyecto amerite lo contrario. Realizar mediciones de ruido ambiental.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar. Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
				Cumplir con los requisitos y normativas de las autoridades competentes en relación al uso de explosivos;
				Cumplir con los requisitos, según el tipo de explosivo utilizado, en cuanto a distancia de estructuras y centros poblados, definidos por el fabricante de los mismos y por las autoridades competentes.
				Las operaciones de voladuras se realizaran solo en horarios diurnos, salvo situaciones en las que el proyecto amerite lo contrario.

			<p>Se deberá mantener el área húmeda, en especial en época seca, para evitar la generación de polvo.</p> <p>Los camiones que trasladen material deben contar con lonas protectoras.</p> <p>Los trabajadores expuestos a material particulado en concentraciones mayores a 10 mg/m<sup>3</sup> en 8 horas, deberán utilizar mascarillas para polvo.</p>	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
	Movimiento de tierra (voladuras)	Aire		<p>Ubicar un punto para la acumulación del material que queda producto de la actividad de voladura, el mismo se tiene que ubicar dentro del área de trabajo, para evitar el traslado del material fuera de la misma, igualmente el material será utilizado como relleno en este proyecto.</p>
		Agua	<p>Para el movimiento de tierra, el material extraído no deberá ser depositado en el paso de drenajes pluviales naturales o a menos de 25 metros de los cuerpos de agua.</p> <p>El equipo utilizado para la realización de los trabajos no deberá ser lavado dentro de ningún cuerpo de agua.</p>	<p>Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.</p> <p>Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.</p>
	Movimiento de tierra (voladuras)	Vibraciones		<p>El Contratista deberá contar dentro de su equipo de trabajo con un consultor calificado en voladuras para preparar y presentar para aprobación un plan de voladuras y para dirigir el trabajo de voladuras, incluyendo la supervisión de la voladura inicial de prueba con el objeto de establecer los efectos y las condiciones de línea base.</p>
		Flora	Pago de compensación por pérdida de cobertura vegetal.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.

<b>Cimientos y Fundaciones</b>		<b>Ruido</b>	Mantener el equipo en buen estado para evitar la generación de ruido.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Dotar del equipo de protección auditiva a aquellos trabajadores expuestos a más de 85 dBA en 8 horas.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Trabajar sólo en horarios diurnos, salvo situaciones en las que el proyecto amerite lo contrario.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Realizar mediciones de ruido ambiental.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
		<b>Aire</b>	Se deberá mantener el área húmeda, en especial en época seca, para evitar la generación de polvo.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Los trabajadores expuestos a material particulado en concentraciones mayores a 10 mg/m <sup>3</sup> en 8 horas, deberán utilizar mascarillas para polvo.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Mantener el equipo en buen estado para evitar la generación de ruido.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Dotar del equipo de protección auditiva a aquellos trabajadores expuestos a más de 85 dBA en 8 horas.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
<b>Estructuras de acero</b>		<b>Ruido</b>	Trabajar sólo en horarios diurnos, salvo situaciones en las que el proyecto amerite lo contrario.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Realizar mediciones de ruido ambiental.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
		<b>Aire</b>	Canalizar las escorrentías para evitar que por efectos de las lluvias se contamine el cuerpo de agua.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Los trabajadores expuestos a material particulado en concentraciones mayores a 10 mg/m <sup>3</sup> en 8 horas, deberán utilizar mascarillas para polvo.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
<b>Albañilería y acabados generales</b>		<b>Ruido</b>	Los camiones que trasladen material deben contar con lonas protectoras.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Trabajar sólo en horarios diurnos, salvo situaciones en las que el proyecto amerite lo contrario.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.

			Revestir con vegetación o con recubrimientos artificiales y diseñados para velocidades que no erosionen los materiales del fondo, aquellos canales o zanjas pluviales, sean naturales o construidos, que recojan el agua y la lleven a caños o quebradas.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
<b>Nivelación</b>		<b>Suelo</b>	En la conformación de taludes de terraplenes, el suelo cerca del borde del talud, debe ser compactado con equipos especiales (compactadoras mecánicas, rodillos giratorios, etc.) para prevenir la erosión del talud.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Para evitar derrumbes, depresiones, deslizamientos y otros movimientos masivos en los cortes, el promotor deberá diseñar las obras de drenaje, de tal manera, que se reduzcan los cambios en el flujo superficial; estabilizar los cortes con estructuras (muros de concreto, gaviones, etc.).	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Durante la fase construcción del proyecto, en aquellos casos que lo ameriten, se formarán barreras artificiales a borde de talud en plástico o geotextil (de media resistencia), de 0.50 m de altura libres y con estacas de madera cada 2.00 m, para evitar la sedimentación y taponamiento de los sistemas de drenaje. Esta barrera será removida por el promotor una vez se haya estabilizado el talud.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.

			<p>Para la protección de taludes se considerará, además de la remoción de rocas sueltas y materiales inestables; el restablecimiento de la capa vegetal a base de plantas gramíneas, herbáceas o trepadoras, que tengan las siguientes características: raíz superficial, tallo corto y follaje denso. También se debe colocar mallas metálicas en áreas donde no sea posible la remoción total de los materiales sueltos existentes en el talud. Al seleccionar las plantas que se utilizarán como capa vegetal, es muy importante tomar en cuenta cual es el uso del suelo, en el área contigua al talud, de tal manera que las plantas seleccionadas, no sean consideradas como plagas o malezas.</p> <p>Hacer desmonte, desarraigue y movimiento de suelo, sólo en las áreas estrictamente necesarias.</p> <p>Compactar inmediatamente todos los lugares donde se haya realizado el desmonte, desarraigue, movimiento de suelos y rellenos, y aquellos lugares donde exista material no cohesionado.</p> <p>Finalizada la construcción de la obra, todas las laderas y taludes deben ser repobladas con plantones o hierba.</p> <p>En caso de ser requerido la realización de movimiento de tierra para la habilitación de los caminos de acceso, el material extraído no deberá ser depositado en el paso de drenajes pluviales naturales o a menos de 25 metros de los cuerpos de agua.</p> <p>Los rellenos y la nivelación que se realicen dentro del perímetro del proyecto, deben ser compactados inmediatamente para evitar que por efecto de las aguas pluviales, el material no cohesionado, pueda ser llevado hasta los cursos de agua.</p>	<p>Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.</p> <p>Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.</p> <p>Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.</p> <p>Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.</p> <p>Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.</p>
		<b>Suelo</b>		
		<b>Agua</b>		

			El material producto de la limpieza, la basura, desechos y chatarras, debe ser sacado inmediatamente del área, para evitar que por escurrimiento de las aguas pluviales, se contaminen las aguas de la quebrada Gran Diablo	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			El cemento ni agua contaminada con cemento, deben ser vertidos al suelo y así evitar que por escurrimiento, lleguen hasta la quebrada Gran Diablo.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
		Agua	Todo el equipo que sea utilizado en la construcción de la obra y que utilice combustible y lubricantes, deberán estar en buen estado mecánico, para evitar las probables fugas y consecuente contaminación de las aguas y suelos.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Control de la alteración a la calidad del agua Cualquiera otra sustancia química que se utilice durante la construcción, deberá ser manejada de manera segura, para evitar que se produzcan pérdidas y se cause contaminación a las aguas.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Cumplir con lo establecido en la norma DGNTI-COPANIT 35-2000 sobre descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficial y subterránea.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
		Agua	Disposición correcta de las aguas servidas. Cumplir con la norma de aguas residuales DGNTI-COPANAIT 35-2000 para descarga de aguas residual a cuerpo de agua natural.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
Proyecto en operación		Ruido	Evitar ruidos excesivos (más de 60 dBA diurno y más de 50 dBA nocturnos en vecinos) durante las horas de descanso de los vecinos.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.

		<b>Programa de relaciones con la comunidad</b>	Colocar recipiente de recolección de desechos de acuerdo a la dimensiones establecidas por la Autoridad Nacional de Aseo.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Cumplir con la norma de aguas residuales DGNTI-COPANIT 35-2000, para descarga de aguas a cuerpos de agua natural.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
		<b>Ruido</b>	Mantener el equipo en buen estado para evitar la generación de ruido.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Trabajar solo en horarios diurnos, salvo situaciones en las que el proyecto amerite lo contrario.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
		<b>Aire</b>	Se deberá mantener el área húmeda, en especial en época seca, para evitar la generación de polvo	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Mantener el equipo en buen estado. Llevar un registro de inspección de equipos en donde como mínimo se verifique emisiones, entre otros.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Los camiones que trasladen material deben contar con lonas protectoras	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
<b>Remoción de material excedente Limpieza final</b>			Notificar a la comunidad en caso de que las actividades del proyecto, puedan afectarlos	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Utilizar letreros de advertencia para los transeúntes que circulan por el lugar.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
		<b>Programa de relaciones con la comunidad</b>	Una vez terminada las labores diarias los trabajadores limpiarán los restos de lodo en las vías, esto con palas y una carretilla para recoger el material que se encuentre en las vías	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
			Limpieza completa del área después de	Esta medida se mantiene por lo que no hay

			retirados todos los equipos	cambios en la modificación a presentar.
			Compensar o mitigar cualquier efecto negativo ocasionado al medio agua, suelos, aire, flora o fauna durante esta actividad.	Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.
				Esta medida se mantiene por lo que no hay cambios en la modificación a presentar.

## **ANEXO 5**

### **COPIA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO**

**República de Panamá**

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**

RESOLUCIÓN No. IA-183 2012

(De 26 de julio de 2012)

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**.

La suscrita Administradora General, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa FIDAU, S. A., persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita a Ficha 137727, Tomo 876, Folio 160, Asiento 102777 y cuyo representante legal es el señor **JUAN GABRIEL AMEGLIO SAMUDIO**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-448-458, se propone realizar un proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 25 de noviembre de 2011, la empresa FIDAU, S. A. a través de su Representante Legal, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de ITS PANAMA, S. A., persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante Resolución IRC-040-2007.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el Proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en la construcción de un residencial que contará con 604 viviendas, áreas verdes, calles de acceso y planta de tratamiento para las aguas residuales, a desarrollarse sobre un área de noventa y nueve hectáreas más tres mil quinientos setenta y ocho metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados ( 99 Ha 3578.26 m<sup>2</sup> ), localizada dentro de la Finca 206650, Documento Redi 268202, Finca 226566, Documento Redi 513704, Finca 55118, Tomo 1265, Folio 50, Rollo 32120, de la sección de propiedad de la provincia de Panamá, proyecto localizado en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

Que mediante PROVIDENCIA-DIEORA-290-0112-11, de fecha 1 de diciembre de 2011, visible a foja 23 del expediente correspondiente, la ANAM admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF** y, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales, UAS, pertinentes para su consideración, así como a la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en la provincia de Panamá (Metro), y se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por las respectivas UAS.

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente a un proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente,

*1/1/18c://*

*af*

ANAM, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente y que forma parte integral de la presente resolución, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM,

**RESUELVE:**

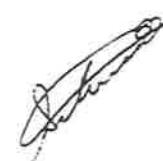
**ARTÍCULO 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF** cuyo **PROMOTOR** es la empresa **FIDAU, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y la ampliación, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**ARTÍCULO 3. ADVERTIR** a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**ARTÍCULO 4.** En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Elaborar e implementar un plan de operación, control y mantenimiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales e incluir los resultados correspondientes en los informes de seguimiento.
- b. Cumplir con las normas DGNTI- COPANIT 35-2000, establecidas para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- c. Cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT-47-2000, establecidas para Uso y Disposición Final de Lodos.
- d. Cumplir con la Resolución AG-0342-2005, que Establece los Requisitos para la Autorización de Obras en Cauces Naturales.
- e. Presentar previo inicio de obra en campo, ante la Dirección Ejecutiva de Estudios y Diseño, Departamento de Revisión y Aprobación de planos del Ministerio de Obra Pública el Estudio Hidrológico e Hidráulico realizado en el Río Gran Diablo.
- f. Efectuar el pago, en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) días hábiles, una vez la Administración Regional, le comunique al promotor el monto a cancelar.
- g. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, cada seis (6) meses y durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a la Ampliación y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- h. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.



- i. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- j. Presentar ante la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011.

**ARTÍCULO 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**ARTÍCULO 6. ADVERTIR** al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**ARTÍCULO 7.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO 8.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, la empresa FIDAU, S. A., podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

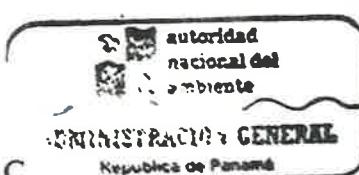
**FUNDAMENTO DE DERECHO.** Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiseis (26) días, del mes de julio, del año dos mil doce (2012).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
LUCÍA CHANDECK C.

Administradora General



Hoy 27 de julio de 2012  
siendo las 11:55 de la mañana  
notifique personalmente a Lizetha

Rodríguez de la presente  
documentación Resolución  
26/7/12 Notificadora

  
ORLANDO BERNAL  
Director de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental,  
Encargado.



ANAM, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente y que forma parte integral de la presente resolución, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF** cuyo **PROMOTOR** es la empresa **FIDAU, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y la ampliación, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**ARTÍCULO 3. ADVERTIR** a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**ARTÍCULO 4.** En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Elaborar e implementar un plan de operación, control y mantenimiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales e incluir los resultados correspondientes en los informes de seguimiento.
- b. Cumplir con las normas DGNTI- COPANIT 35-2000, establecidas para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- c. Cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT-47-2000, establecidas para Uso y Disposición Final de Lodos.
- d. Cumplir con la Resolución AG-0342-2005, que Establece los Requisitos para la Autorización de Obras en Cauces Naturales.
- e. Presentar previo inicio de obra en campo, ante la Dirección Ejecutiva de Estudios y Diseño, Departamento de Revisión y Aprobación de planos del Ministerio de Obra Pública el Estudio Hidrológico e Hidráulico realizado en el Río Gran Diablo.
- f. Efectuar el pago, en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) días hábiles, una vez la Administración Regional, le dé a conocer el monto a cancelar.
- g. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, cada seis (6) meses y durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a la Ampliación y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- h. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.



## ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: FIDAU, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 99 Ha 3578.26 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
APROBADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL  
AMBIENTE, ANAM, MEDIANTE RESOLUCIÓN  
No. IA-183-12 DE 26 DE julio DE 2012.

Recibido por:

Mitzeyla Rodríguez  
Nombre y apellido  
(en letra de molde)

Mitzeyla  
Firma

9-718-1209  
Nº de Cédula de I.P.

27 julio 2012  
Fecha



AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

144

Tel. 500-0855 - Ext. 3170; 3329, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón  
[www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa)

Panamá, 27 de septiembre de 2013  
**DIEORA-DEIA-NC-0357-2709-13**

Señor  
Juan Gabriel Ameglio  
Representante Legal  
**FIDAU, S.A.**

E. S. M.

Nos dirigimos a usted con relación a la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto titulado "**P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**", a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, le solicitamos lo siguiente:

1. Presentar el Plan de voladuras.
2. Aclarar cuál es el material a extraer a través de las voladuras.
3. Presentar el certificado de Registro Público de la empresa promotora.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

*Rosario Oberto*  
ROSARIO OBERTO

Directora Encargada de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

RO/OMK/ad  
ub



*Dejando huellas para un mejor ambiente*

Panamá, 01 de octubre de 2013.

Ingeniero  
Orlando Bernal  
Director Nacional Encargado de Evaluación  
y Ordenamiento Territorial  
ANAM  
E.S.M

Autoridad Nacional del Ambiente	
<b>RECIBIDO</b>	
para:	Cnadelague
FECHA:	23/10/2013
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL	

Estimado Ingeniero Bernal:

Por este medio Yo Juan Gabriel Ameglio, con cédula de identidad personal 8-448-458, me notifico por escrito para retirar información relacionada a la Solicitud de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría del Proyecto titulado "P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF", por la Empresa FIDAU, S.A. y autorizó a la Ing. Aida L. Martínez, con cédula de identidad personal No. 2-710-2312 para que se notifique y retire la información.

Agradeciendo de antemano su gran colaboración.

Del Señor Director con todo respecto,

Atentamente,

  
 Juan Gabriel Ameglio  
 Representante Legal  
 FIDAU, S.A.



Yo, Jaime Eduardo Guillén Anguizola, Notario Público  
 Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula Nº 8-359-375

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(s) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

TESTIGO ....  
 21 OCT 2013

Jaime Eduardo Guillén Anguizola  
 Notario Público Cuarto



146

REPUBLICA DE PANAMA  
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Gabriel  
Ameglio Samudio

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 25-MAR-1955  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 1-OCT-2008 EXPIRA: 1-OCT-2019

8-448-458



**TE** TRIBUNAL  
ELECTORAL

DIRECTOR GENERAL DE CEDULACION



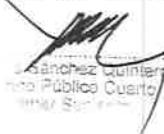
Tomas Sanchez Quintero con Cedula No. 4-94-966

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostatica  
con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá

12 NOV 2011

  
Tomas Sanchez Quintero  
Autoridad Pública Cuarto

C-3125.  
147

Panamá, 23 de octubre de 2013.

Ingeniero  
Orlando Bernal  
Director Nacional Encargado de Evaluación  
y Ordenamiento Territorial  
ANAM  
E.S.M



Estimado Ingeniero Bernal:

Por este medio damos respuesta a la nota DIEORA-DEIA-NC-0357-2709-13 donde se solicita información relacionada al proyecto "P.H. Nuevo Altos del Golf" acerca de:

- Presentar el Plan de Voladuras
- Aclarar cuál es el material a extraer en la voladura
- Presentar el certificado de Registro Público

Adjuntamos respuestas a las mismas.

Yo, Jaime Eduardo Guillén Anguizola, Notario Pública  
Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-359-375

Agradeciendo de antemano su colaboración.

Del Señor Director con todo respecto,

Atentamente,

  
Juan Gabriel Ameglio  
Representante Legal  
FIDAU, S.A.

CERTIFICO  
Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que  
aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(las)  
firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente  
dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá 29 OCT 2013

  
TESTIGO ....

  
TESTIGO

Jaime Eduardo Guillén Anguizola  
Notario Público Cuarto



## PLAN DE VOLADURAS

## Plan de Manejo Ambiental para voladura

### A. Descripción del área de la Voladura

La actividad de la voladura se llevará a cabo en la fase de movimiento de tierra del proyecto PH Nuevo Altos del Golf, específicamente en el área Norte- Oeste de la rotonda, principalmente en los bulevares Los Himalayas y Mont Blanc después de la rotonda. Se estima que en esta fase se remueva entre 40,000 y 80,000 m<sup>3</sup>. Para las siguientes fases del proyecto se estima que también se encontrara roca que requiera el uso de explosivos.

El uso de explosivos en el proceso demolición de macizos rocosos (voladuras), produce cambios, en primer lugar sobre el propio macizo y además sobre el ecosistema en el área del proyecto. Las afectaciones que se pueden producir en el proceso de voladuras las podemos enumerar de la siguiente manera:

#### ➤ Producción de Polvo y Gases:

La producción de polvo y gases en un proceso de voladura, la podemos ubicar en dos momentos:

**En la perforación de la roca:** para la perforación de la roca se utilizan perforadoras movidas por fuerza hidráulica. Las mismas al perforar la roca producen polvo, sin embargo el volumen de este polvo es sumamente bajo, además que las mismas cuentan con un sistema de succión del polvo (aspiradora). La cual reduce al mínimo la liberación de polvo en el proceso. La afectación se puede darse sobre los trabajadores que laboran con el propio equipo. Dichos trabajadores por esta razón laboran con máscaras e implementos de seguridad correspondiente. No se produce afectación sobre la vegetación y el ambiente alrededor de la fuente de extracción. El equipo de perforación utiliza para su funcionamiento sustancias como

diesel y aceite. El volumen de ambas sustancias no es mayor en cualquier caso de 55 galones lo que en caso de que se fugue o riegue la afectación sería en un espacio reducido y de fácil manejo.

**En la detonación:** Los explosivos son compuestos o mezclas químicas, que al activarse producen gases y energía. Ambos son utilizados en la fragmentación de la roca, parte de los gases son liberados al ambiente. Estos se mezclan con el aire libre, rico en oxígeno produciendo gases livianos con poca concentración los cuales son inmediatamente asimilados por el ambiente, sin ninguna afectación a los alrededores.

Con la detonación también se produce cierto volumen de polvo el cual rápidamente se mezcla con el aire no produciendo ningún peligro sobre el ambiente.

#### ➤ Producción de Ruido:

Se produce ruido en el proceso de perforación y al momento de la detonación.

En el proceso de perforación se produce ruido por la acción de las barras y broca sobre la roca, este ruido es de muy baja intensidad, puede afectar a los trabajadores que laboran en el proceso, para disminuir los daños sobre la salud auditiva de los mismos se utilizan orejeras y tapones. El ruido producido puede afectar en una radio de 50 metros de la perforadora. Se laborará en la actividad de perforación sólo en horas del día (7:00 a.m. hasta la 6:00 p.m). No se laborará en horas de la noche.

Con la detonación se puede producir ruido. El ruido producido en la detonación no se da de la activación del propio explosivo, sino por el sistema de iniciación de la voladura que se utiliza. En nuestro caso se utilizará un sistema de iniciación con detonadores no eléctricos de acción dual (Ez-Det). Este sistema se compone de un detonador de fondo, un cable de transmisión de onda y un detonador de superficie. El mismo se caracteriza por reducir el ruido tan sólo en los detonadores de superficie, por lo que se clasifica dentro de los sistemas no ruidosos. Su acción no afecta en lo absoluto a más de 50 metros de distancia.

El límite de sonido seguro por normativas es de 128 decibeles, el ruido producido en nuestro caso en cualquiera de las fuentes de ruido está muy por debajo de este valor.

Nuestra empresa consta de aparato detendor de vibraciones y ruido, el cual será instalado en las primeras voladuras para confirmar los valores y asegurar la tranquilidad de los vecinos al proyecto.

➤ **Producción de Vibraciones:**

La acción del explosivo sobre la roca, produce una onda de compresión la cual crea fisuras, expansión de gases, fragmentación y esponjamiento de la roca. Conforme la onda se aleje del barreno y se estabilice, formará una onda sísmica, este movimiento produce vibraciones sobre el macizo rocoso y sus alrededores. Las vibraciones se transmiten dependiendo del tipo de material existente en el medio subterráneo y su magnitud depende del volumen de explosivo detonado en un instante dado. El sistema de iniciación a utilizarse en este proyecto (sistema dual o Ez-Det), permite la activación de un sólo barreno en un instante dado, esto reduce la carga detonada en un instante a la carga explosiva de un sólo barreno. La vibraciones por efecto del procesos de voladuras se mide en pulgadas/ segundos o centímetros/ segundos, dado por la velocidad de las partículas que se transmiten. Las reglamentaciones internacionales en esta materia estipulan que hasta una magnitud de 2 pulgadas/segundos las vibraciones no causan daño a las estructuras. La magnitud de las vibraciones en un punto determinado depende de dos factores específicos: la carga detonada en un instante dado y la distancia del sitio de la voladura a la estructura bajo observación.

➤ **Producción de Proyecciones o Rocas en Vuelo:**

La expansión de gases en una voladura, producen la fragmentación de la roca, esta fragmentación aumenta el volumen de la misma por consiguiente la piedra es desplazada del macizo, el desplazamiento puede ser hacia la cara libre en una dirección determinada por el explosivista o puede desplazarse verticalmente hacia

arriba. Esta situación puede ser controlada al momento de diseñar la voladura. Con el diseño determinamos si queremos o no desplazar la roca fragmentada o podemos controlar la dirección de desplazamiento de la misma. Sin embargo como regla de seguridad se desalojará un área de 100 metros de radio alrededor del sitio de voladura. En nuestro caso se ha planeado un desplazamiento controlado y el cumplimiento de los procedimientos de seguridad en cada voladura. Se hace necesaria la fragmentación adecuada de la roca, por lo que tendremos desplazamiento de la roca, más no así proyecciones.

➤ **Producción de onda Expansiva:**

La onda expansiva o golpe de aire es una onda de presión atmosférica que se transmite desde la voladura al área circundante. Esta onda de presión consiste de sonido audible y de una conmoción o un sonido inaudible. Generalmente, el golpe de aire es un problema de fastidio el cual no causa daño pero provoca una relación desagradable entre las personas. En nuestro caso esta afectación no tiene lugar debido a los volúmenes de explosivos y principalmente a la forma de su aplicación (dentro de barrenos perforados en la roca). En estos casos la onda expansiva se reduce tan sólo al área interna del punto de voladura en un radio de 30 a 40 metros de la voladura.

➤ **Producción de una Detonación Accidental:**

Los explosivos comercialmente utilizados por nuestra empresa, poseen características de estabilidad que garantizan una manipulación y trabajo seguro. Contamos con un personal profesional y de mucha experiencia en estas labores que nos permiten disminuir a su mínima expresión cualquier accidente de detonación imprevisto. De todas formas es parte del procedimiento la prohibición de personas ajena a dicha actividad durante el proceso de carga de explosivos.

**TABLA –PMA-VOLADURA**

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PROYECTO: P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF									
Etapa del Proyecto	Actividades	Factor ambiental	Identificación de impacto	Objetivo	Medidas de mitigación	Responsable/Fiscal	Cronograma	Monitoreo	Costo (B/.)
<b>Construcción</b> <i>Actividad durante la obra:</i>									
	MOVIMIENTO DE TIERRA (VOLADURAS)	Ruido	Aumento en los niveles de ruido	Mitigar los efectos causados por el ruido generados por la perforación y la detonación de la roca	Cumplir con los requisitos y normativas de las autoridades competentes en relación al uso de explosivos;  Cumplir con los requisitos, según el tipo de explosivo utilizado, en cuanto a distancia de estructuras y centros poblados, definidos por el fabricante de los mismos y por las autoridades competentes  Las operaciones de voladuras se realizaran solo en horarios diurnos, salvo situaciones en las que el proyecto amerite lo contrario.	Promotor / Dirección Institucional de Asuntos de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad / ANAM / DOE	Durante el tiempo que dure la actividad de voladura	Verificar que el Promotor cumpla con la medida establecida  Verificar que el Promotor cumpla con la medida establecida	900.00  Incluido en el proyecto
		Aire	Movilización de material	Prevenir y minimizar los impactos a la calidad del aire	Ubicar un punto para la acumulación del material que queda producto de la actividad de voladura, el mismo se tiene que ubicar dentro del área de trabajo, para evitar el traslado del material fuera de la misma, igualmente el material será utilizado como relleno en este proyecto.	Promotor/ ANAM	Durante el tiempo que dure la actividad de voladura	Verificar que los trabajos solo se realicen en horarios diurnos para evitar molestar a los residentes próximos o cercanos al área del proyecto.	Incluido en el proyecto
								Verificar que los camiones no salgan del área en de trabajo, para evitar la generación de material fuera de la misma; de requerirse el traslado a otro lugar, verificar que los camiones lleven lonas en sus vagones , para evitar la dispersión del material trasladado.	600.00



					Los trabajadores expuestos a material particulado, deberán utilizar mascarillas para polvo	Promotor/ANAM, MINSA	Durante el tiempo que dure la actividad de voladura	Verificar que los trabajadores utilicen su equipo de protección personal.	Costo incluido en el proyecto
Construcción		Seguridad obrera	Afectaciones a la seguridad y salud de los trabajadores.	Concienciar los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos en el desarrollo de esta actividad	Dotar del equipo de protección auditiva (orejeras y tapones) a aquellos trabajadores que estarán expuestos a esta actividad.	Promotor/ANAM, MITRADEL	Durante el tiempo que dure la actividad de voladura	Verificar que los trabajadores utilicen los equipos de seguridad	1,000.00
					Se contratará con una empresa privada para brindar capacitación a los trabajadores sobre los riesgos de esta actividad, la misma cuenta con personal profesional y de larga experiencia en esta materia.	Promotor/ANAM, MITRADEL	Durante el tiempo que dure la actividad de voladura	Verificar que el plan de seguridad, salud ocupacional e higiene cumpla con lo establecido en la Ley	Costo incluido en el proyecto
		Programa de relaciones con la comunidad	Afectaciones a los vecinos del proyecto	Evitar que personas ajenas al proyecto se encuentren cerca del área de voladuras	Utilizar dispositivos de señalización, en lugares visibles y a distancias no menores de 150 metros del área de voladura.	Promotor/ANAM	Durante el tiempo que dure la actividad de voladura	Verificar que se coloquen las señalizaciones	1,200.00
				Establecer comunicación con la comunidad afectada para la realización de voladura.	Antes del inicio de las labores de voladura se realizará una inspección pre- voladuras en las estructuras y residencias cercanas al área de trabajo. Se realizará la inspección de la condición física de cada residencia y estructura y se levantará un informe de la inspección realizada./	Promotor/ANAM	Durante el tiempo que dure la actividad de voladura	Verificar que se coloquen las señalizaciones	3,500

					<p>Se informará con 24 horas de anticipación la realización de la voladura y se coordinará los avisos a la comunidad correspondiente. /</p> <p>Se utilizará una sirena que se toca minutos antes de la voladura para alertar a las personas tanto trabajadores del propio proyecto como a vecinos /</p> <p>Se deberá brindar a los moradores que se encuentren en los alrededores del área de trabajo, números de teléfonos y dirección del lugar donde puedan ir a presentar sus quejas, en caso que se vean afectados. El promotor es el responsable de los daños que pueda causar esta actividad y el mismo tiene la obligación de reparar, corregir e indemnizar por los daños ocasionados.</p>				
--	--	--	--	--	---	--	--	--	--

**Entre las recomendaciones podemos señalar las siguientes:**

- Solicitar a la Dirección Institucional de Asuntos de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad autorización para realizar la voladura en el sitio y en la fecha dispuesta
- Coordinar con la Policía Nacional y el Depósito Oficial de Explosivos (DOE), las labores de escolta de explosivos y el despacho de los mismos,
- Cerrar todos los posibles accesos al área
- Posterior a la voladura se recorrerán las casas más cercanas para verificar que no haya habido ningún problema y conocer sus inquietudes.
- Levantar un reporte para cada una de las voladuras que se realicen

# **CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOCIEDAD**





**REPUBLICA DE PANAMA**  
**REGISTRO PUBLICO DE PANAMA**

No. 426817

161

## CONTINUACION . . .

PAG. 2  
11 GLJCPA20 11

CON CEDULA 8-171-169, PARA QUE REPRESENTE A LA SOCIEDAD, SEGUN CONSTA EN EL DOCUMENTO REDI 1546932 DE LA SECCION DE MERCANTIL, INSCRITO DESDE EL DIA 24 DE MARZO DE 2009.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL NUEVE DE OCTUBRE  
DEL DOS MIL TRECE A LAS 11:20:57 A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS  
POR UN VALOR DE B/. 40.00  
COMPROBANTE NO. 13 - 1344234  
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 120867  
FECHA: Miércoles 09, Octubre DE 2013  
// GLJOPA20 //

YADINEL ORTEGA  
CERTIFICADOR



191

## TIPO DE MATERIAL A EXTRAER

El material a extraer a través de las voladuras:

- Es una mezcla de piedra, tosca y tierra.

Panamá 28 de noviembre de 2013.

Ingeniero  
 Orlando Bernal  
 Director Nacional Encargado de Evaluación  
 y Ordenamiento Territorial  
 ANAM  
 E.S.M

Estimado Ingeniero Bernal:

Por este medio Yo Juan Gabriel Ameglio, con cédula de identidad personal 8-448-458, me notificó por escrito para retirar información relacionada a la Solicitud de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría del Proyecto titulado "P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF", por la Empresa FIDAU, S.A. y autorizó a la Ing. Aida L. Martínez, con cédula de identidad personal No. 2-710-2312 para que se notifique y retire la información.

Agradeciendo de antemano su gran colaboración.

Del Señor Director con todo respecto,

Atentamente,

  
 Juan Gabriel Ameglio  
 Representante Legal  
 FIDAU, S.A.



Yo, Jaime Eduardo Guillén Anguizola, Notario Público  
 Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-359-373  
 CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con lo que  
 aparece en la copia de la cédula o pasaporte de los  
 firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente  
 dicha(s) firma(s) es(sen) auténtica(s).



Jaime Eduardo Guillén Anguizola  
 Notario Público Cuarto





**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

165

Tel. 500-0855 - Ext. 3170; 3329, Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón  
www.anam.gob.pa

Panamá, 13 de noviembre de 2013  
**DIEORA-DEIA-NC-0420-1311-13**

Señor  
Juan Gabriel Ameglio  
Representante Legal  
**FIDAU, S.A.**

E.        S.        M.

Señor Ameglio:

Nos dirigimos a usted con relación a la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto titulado "**P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**", a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, le solicitamos lo siguiente:

1. La solicitud de modificación y el plan de voladura deben estar firmados por dos consultores ambientales debidamente actualizados.

Atentamente,

  
**ORLANDO BERNAL**  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

OB/ro/ab  
ub



Se notificó por escrito al Sr. Juan Gabriel Ameglio  
y Retiro la resolución Aida Martínez.

Sayenes 11/12/13

*Dejando huellas para un mejor ambiente*

Panamá, 10 de febrero de 2014.

Ingeniero  
**Orlando Bernal**  
Director Nacional Encargado de Evaluación  
y Ordenamiento Territorial  
**ANAM**  
**E.S.M**

**Estimado Ingeniero Bernal:**

Por este medio damos respuesta a la nota **DIEORA-DEIA-NC-0420-1311-13, con fecha 13 de noviembre de 2013** donde se solicita información respecto a la solicitud de modificación relacionada al proyecto "P.H. Nuevo Altos del Golf" acerca de:

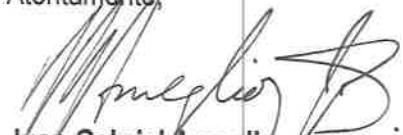
1. Solicitud de Modificación y el Plan de Voladuras deben estar firmados por dos (2) consultores ambientales debidamente actualizados.

Resp.: Respecto a la Firma de la Solicitud de Modificación por dos (2) consultores tenemos a bien hacer la salvedad, que según información proporcionada por la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental la misma debe ser firmada por el representante legal de la empresa Promotora del proyecto. En cuanto a la firma del Plan de Voladuras, ver documento Adjunto.

Agradeciendo de antemano su colaboración.

Del Señor Director con todo respecto,

Atentamente,



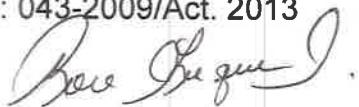
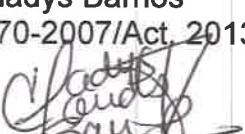
Juan Gabriel Ameglio  
Representante Legal  
FIDAU, S.A.



## PLAN DE VOLADURAS

**"P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF"**  
**110-079-11 v.01**



<b>Datos generales de la empresa promotora:</b>	Promotor: FIDAU, S.A. Punto de contacto: Arq. Eduardo A. Chiari Teléfono: 304-1100/304- 1547 e-mail: N/A Página Web: N/A
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Rosa Luque IRC: 043-2009/Act. 2013 
	Ing. Gladys Barrios IRC-070-2007/Act. 2013 
<b>Dirección del proyecto:</b>	Corregimiento de Rufina Alfaro, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá
<b>Fecha:</b>	Febrero 2014

## Plan de Manejo Ambiental para voladura

### A. Descripción del área de la Voladura

La actividad de la voladura se llevará a cabo en la fase de movimiento de tierra del proyecto PH Nuevo Altos del Golf, específicamente en el área Norte- Oeste de la rotonda, principalmente en los bulevares Los Himalayas y Mont Blanc después de la rotonda. Se estima que en esta fase se remueva entre 40,000 y 80,000 m<sup>3</sup>. Para las siguientes fases del proyecto se estima que también se encontrara roca que requiera el uso de explosivos.

El uso de explosivos en el proceso demolición de macizos rocosos (voladuras), produce cambios, en primer lugar sobre el propio macizo y además sobre el ecosistema en el área del proyecto. Las afectaciones que se pueden producir en el proceso de voladuras las podemos enumerar de la siguiente manera:

#### ➤ Producción de Polvo y Gases:

La producción de polvo y gases en un proceso de voladura, la podemos ubicar en dos momentos:

**En la perforación de la roca:** para la perforación de la roca se utilizan perforadoras movidas por fuerza hidráulica. Las mismas al perforar la roca producen polvo, sin embargo el volumen de este polvo es sumamente bajo, además que las mismas cuentan con un sistema de succión del polvo (aspiradora). La cual reduce al mínimo la liberación de polvo en el proceso. La afectación se puede darse sobre los trabajadores que laboran con el propio equipo. Dichos trabajadores por esta razón laboran con máscaras e implementos de seguridad correspondiente. No se produce afectación sobre la vegetación y el ambiente alrededor de la fuente de extracción. El equipo de perforación utiliza para su funcionamiento sustancias como

diesel y aceite. El volumen de ambas sustancias no es mayor en cualquier caso de 55 galones lo que en caso de que se fugue o riegue la afectación sería en un espacio reducido y de fácil manejo.

**En la detonación:** Los explosivos son compuestos o mezclas químicas, que al activarse producen gases y energía. Ambos son utilizados en la fragmentación de la roca, parte de los gases son liberados al ambiente. Estos se mezclan con el aire libre, rico en oxígeno produciendo gases livianos con poca concentración los cuales son inmediatamente asimilados por el ambiente, sin ninguna afectación a los alrededores.

Con la detonación también se produce cierto volumen de polvo el cual rápidamente se mezcla con el aire no produciendo ningún peligro sobre el ambiente.

#### ➤ Producción de Ruido:

Se produce ruido en el proceso de perforación y al momento de la detonación.

En el proceso de perforación se produce ruido por la acción de las barras y broca sobre la roca, este ruido es de muy baja intensidad, puede afectar a los trabajadores que laboran en el proceso, para disminuir los daños sobre la salud auditiva de los mismos se utilizan orejeras y tapones. El ruido producido puede afectar en una radio de 50 metros de la perforadora. Se laborará en la actividad de perforación sólo en horas del día (7:00 a.m. hasta la 6:00 p.m). No se laborará en horas de la noche.

Con la detonación se puede producir ruido. El ruido producido en la detonación no se da de la activación del propio explosivo, sino por el sistema de iniciación de la voladura que se utiliza. En nuestro caso se utilizará un sistema de iniciación con detonadores no eléctricos de acción dual (Ez-Det). Este sistema se compone de un detonador de fondo, un cable de transmisión de onda y un detonador de superficie. El mismo se caracteriza por reducir el ruido tan sólo en los detonadores de superficie, por lo que se clasifica dentro de los sistemas no ruidosos. Su acción no afecta en lo absoluto a más de 50 metros de distancia.

El límite de sonido seguro por normativas es de 128 decibeles, el ruido producido en nuestro caso en cualquiera de las fuentes de ruido está muy por debajo de este valor.

Nuestra empresa consta de aparato detentor de vibraciones y ruido, el cual será instalado en las primeras voladuras para confirmar los valores y asegurar la tranquilidad de los vecinos al proyecto.

➤ **Producción de Vibraciones:**

La acción del explosivo sobre la roca, produce una onda de compresión la cual crea fisuras, expansión de gases, fragmentación y esponjamiento de la roca. Conforme la onda se aleje del barreno y se estabilice, formará una onda sísmica, este movimiento produce vibraciones sobre el macizo rocoso y sus alrededores. Las vibraciones se transmiten dependiendo del tipo de material existente en el medio subterráneo y su magnitud depende del volumen de explosivo detonado en un instante dado. El sistema de iniciación a utilizarse en este proyecto (sistema dual o Ez-Det), permite la activación de un sólo barreno en un instante dado, esto reduce la carga detonada en un instante a la carga explosiva de un sólo barreno. La vibraciones por efecto del procesos de voladuras se mide en pulgadas/ segundos o centímetros/ segundos, dado por la velocidad de las partículas que se transmiten. Las reglamentaciones internacionales en esta materia estipulan que hasta una magnitud de 2 pulgadas/segundos las vibraciones no causan daño a las estructuras. La magnitud de las vibraciones en un punto determinado depende de dos factores específicos: la carga detonada en un instante dado y la distancia del sitio de la voladura a la estructura bajo observación.

➤ **Producción de Proyecciones o Rocas en Vuelo:**

La expansión de gases en una voladura, producen la fragmentación de la roca, esta fragmentación aumenta el volumen de la misma por consiguiente la piedra es desplazada del macizo, el desplazamiento puede ser hacia la cara libre en una dirección determinada por el explosivista o puede desplazarse verticalmente hacia

arriba. Esta situación puede ser controlada al momento de diseñar la voladura. Con el diseño determinamos si queremos o no desplazar la roca fragmentada o podemos controlar la dirección de desplazamiento de la misma. Sin embargo como regla de seguridad se desalojará un área de 100 metros de radio alrededor del sitio de voladura. En nuestro caso se ha planeado un desplazamiento controlado y el cumplimiento de los procedimientos de seguridad en cada voladura. Se hace necesaria la fragmentación adecuada de la roca, por lo que tendremos desplazamiento de la roca, más no así proyecciones.

➤ **Producción de onda Expansiva:**

La onda expansiva o golpe de aire es una onda de presión atmosférica que se transmite desde la voladura al área circundante. Esta onda de presión consiste de sonido audible y de una conmoción o un sonido inaudible. Generalmente, el golpe de aire es un problema de fastidio el cual no causa daño pero provoca una relación desagradable entre las personas. En nuestro caso esta afectación no tiene lugar debido a los volúmenes de explosivos y principalmente a la forma de su aplicación (dentro de barrenos perforados en la roca). En estos casos la onda expansiva se reduce tan sólo al área interna del punto de voladura en un radio de 30 a 40 metros de la voladura.

➤ **Producción de una Detonación Accidental:**

Los explosivos comercialmente utilizados por nuestra empresa, poseen características de estabilidad que garantizan una manipulación y trabajo seguro. Contamos con un personal profesional y de mucha experiencia en estas labores que nos permiten disminuir a su mínima expresión cualquier accidente de detonación imprevisto. De todas formas es parte del procedimiento la prohibición de personas ajenas a dicha actividad durante el proceso de carga de explosivos.

**TABLA –PMA-VOLADURA**

**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL  
PROYECTO: P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**

Etapa del Proyecto	Actividades	Factor ambiental	Identificación de impacto	Objetivo	Medidas de mitigación	Responsable/Fiscal	Cronograma	Monitoreo	Costo (B/.)
<b>Construcción</b>									
<b>Actividad durante la obra:</b>									
<b>MOVIMIENTO DE TIERRA (VOLADURAS)</b>	Ruido	Aumento en los niveles de ruido	Mitigar los efectos causados por el ruido generados por la perforación y la detonación de la roca		Cumplir con los requisitos y normativas de las autoridades competentes en relación al uso de explosivos;	Promotor / Dirección Institucional de Asuntos de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad / ANAM / DOE	Durante el tiempo que dure la actividad de voladura	Verificar que el Promotor cumpla con la medida establecida	900.00
					Cumplir con los requisitos, según el tipo de explosivo utilizado, en cuanto a distancia de estructuras y centros poblados, definidos por el fabricante de los mismos y por las autoridades competentes			Verificar que el Promotor cumpla con la medida establecida	Incluido en el proyecto
	Aire	Movilización de material	Prevenir y minimizar los impactos a la calidad del aire		Las operaciones de voladuras se realizaran solo en horarios diurnos, salvo situaciones en las que el proyecto amerite lo contrario.	Promotor/ ANAM	Durante el tiempo que dure la actividad de voladura	Verificar que los trabajos solo se realicen en horarios diurnos para evitar molestar a los residentes próximos o cercanos al área del proyecto.	Incluido en el proyecto
					Ubicar un punto para la acumulación del material que queda producto de la actividad de voladura, el mismo se tiene que ubicar dentro del área de trabajo, para evitar el traslado del material fuera de la misma, igualmente el material será utilizado como relleno en este proyecto.			Verificar que los camiones no salgan del área en de trabajo, para evitar la generación de material fuera de la misma; de requerirse el traslado a otro lugar, verificar que los camiones lleven lonas en sus vagones , para evitar la dispersión del material trasladado.	600.00

Construcción	Vibraciones	Aumento de los niveles de vibración	Mitigar los efectos causados por las vibraciones generadas por la perforación y la detonación de la roca	El Contratista deberá contar dentro de su equipo de trabajo con un consultor calificado en voladuras para preparar y presentar para aprobación un plan de voladuras y para dirigir el trabajo de voladuras, incluyendo la supervisión de la voladura inicial de prueba con el objeto de establecer los efectos y las condiciones de linea base.	Promotor / Dirección Institucional de Asuntos de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad / ANAM / DOE	Durante el tiempo que dure la actividad de voladura	Verificar que el Promotor cumpla con la medida establecida	1,250.00
				Restringir los tiempos de las voladuras, limitar cargas máximas instantáneas, proveer material de taqueado adecuado y asegurar una perforación exacta de los agujeros de voladura, planear entrega desde y hacia el sitio para minimizar efectos indeseados o fuera de control		Durante el tiempo que dure la actividad de voladura	Verificar que el Promotor cumpla con la medida establecida	Incluido en el proyecto
				Monitorear vibraciones en sitios críticos (sensibles) durante el periodo de la construcción.		Durante el tiempo que dure la actividad de voladura	Verificar que el Promotor cumpla con la medida establecida	Incluido en el proyecto
				Cumplir con los requisitos y normativas de las autoridades competentes en relación al uso de explosivos;		Durante el tiempo que dure la actividad de voladura	Verificar que el Promotor cumpla con la medida establecida	Incluido en el proyecto
				Las operaciones de voladuras se realizaran solo en horarios diurnos, salvo situaciones en las que el proyecto amerite lo contrario.		Durante el tiempo que dure la actividad de voladura	Verificar que los trabajos solo se realicen en horarios diurnos para evitar molestar a los residentes próximos o cercanos al área del proyecto	Incluido en el proyecto

					Los trabajadores expuestos a material particulado, deberán utilizar mascarillas para polvo	Promotor/ ANAM, MINSA	Durante el tiempo que dure la actividad de voladura	Verificar que los trabajadores utilicen su equipo de protección personal.	Costo incluido en el proyecto
Construcción		Seguridad obrera	Afectaciones a la seguridad y salud de los trabajadores.	Concienciar los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos en el desarrollo de esta actividad	Dotar del equipo de protección auditiva (orejeras y tapones) a aquellos trabajadores que estarán expuestos a esta actividad.	Promotor/ ANAM, MITRADEL	Durante el tiempo que dure la actividad de voladura	Verificar que los trabajadores utilicen los equipos de seguridad	1,000.00
					Se contratará con una empresa privada para brindar capacitación a los trabajadores sobre los riesgos de esta actividad, la misma cuenta con personal profesional y de larga experiencia en esta materia.	Promotor/ ANAM, MITRADEL	Durante el tiempo que dure la actividad de voladura	Verificar que el plan de seguridad, salud ocupacional e higiene cumpla con lo establecido en la Ley	Costo incluido en el proyecto
		Programa de relaciones con la comunidad	Afectaciones a los vecinos del proyecto	Evitar que personas ajenas al proyecto se encuentren cerca del área de voladuras	Utilizar dispositivos de señalización, en lugares visibles y a distancias no menores de 150 metros del área de voladura.	Promotor/ ANAM	Durante el tiempo que dure la actividad de voladura	Verificar que se coloquen las señalizaciones	1,200.00
				Establecer comunicación con la comunidad afectada para la realización de voladura.	Antes del inicio de las labores de voladura se realizará una inspección pre- voladuras en las estructuras y residencias cercanas al área de trabajo. Se realizará la inspección de la condición física de cada residencia y estructura y se levantará un informe de la inspección realizada./	Promotor/ ANAM	Durante el tiempo que dure la actividad de voladura	Verificar que se coloquen las señalizaciones	3,500

					<p>Se informará con 24 horas de anticipación la realización de la voladura y se coordinará los avisos a la comunidad correspondiente. /</p>					
					<p>Se utilizará una sirena que se toca minutos antes de la voladura para alertar a las personas tanto trabajadores del propio proyecto como a vecinos /</p> <p>Se deberá brindar a los moradores que se encuentren en los alrededores del área de trabajo, números de teléfonos y dirección del lugar donde puedan ir a presentar sus quejas, en caso que se vean afectados. El promotor es el responsable de los daños que pueda causar esta actividad y el mismo tiene la obligación de reparar, corregir e indemnizar por los daños ocasionados.</p>					

**Entre las recomendaciones podemos señalar las siguientes:**

- Solicitar a la Dirección Institucional de Asuntos de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad autorización para realizar la voladura en el sitio y en la fecha dispuesta
- Coordinar con la Policía Nacional y el Depósito Oficial de Explosivos (DOE), las labores de escolta de explosivos y el despacho de los mismos,
- Cerrar todos los posibles accesos al área
- Posterior a la voladura se recorrerán las casas más cercanas para verificar que no haya habido ningún problema y conocer sus inquietudes.
- Levantar un reporte para cada una de las voladuras que se realicen

## AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

FECHA: 6/3/2014

NOMBRE Y REGISTRO DEL CONSULTOR:

ACTIVO INACTIVO

Rosa Segura IRE: 043-2009Clodia Baños IRE-070-2007ITS Panamá SA IRE-040-07REVISADO: Anabela Huillo

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE MODIFICACIÓN DE ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL**

**FECHA:** 06 DE MARZO DE 2014.  
**PROYECTO:** PH NUEVO ALTOS DEL GOLF.  
**PROMOTOR:** FIDAU, S.A.  
**CONSULTORA:** ITS PANAMA, S.A.  
**LOCALIZACIÓN:** CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO,  
 DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA  
 DE PANAMÁ.

**ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO**

**DESCRIPCIÓN:**

La modificación del Estudio de Impacto Ambiental consiste en la actividad de voladura, la cual no se había tomado en consideración en el Estudio de Impacto Ambiental.

**CONCLUSIONES:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012, se procedió a verificar que la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con lo establecido en el citado reglamento.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que la empresa consultora se encuentra registrada ante la ANAM, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Por tal motivo, se recomienda la aceptación de la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto “PH NUEVO ALTOS DEL GOLF”.

**ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Ley 41 de 1 de julio de 1998.  
 Decreto 123 de 14 de agosto de 2009.  
 Decreto 155 de 05 de agosto de 2011.

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:**

Ley 41 de 1 de julio de 1998  
 Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto 2012.

**RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:**

Se recomienda **ADMITIR** la solicitud de evaluación ya que a través de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental “PH NUEVO ALTOS DEL GOLF”, se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011.

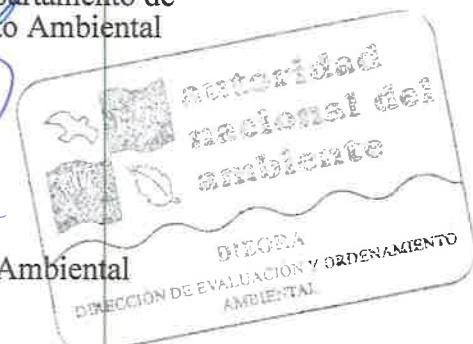
*Anthony Bent*  
**ANTHONY BENT**  
 Evaluador

Refrendado por

*Omar Murray*  
**OMAR MURRAY**  
 Jefe Encargado del Departamento de  
 Evaluación de Impacto Ambiental

*Orlando Bernal*  
**ORLANDO BERNAL**

Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental



180

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)  
PROVEIDO-MOD- DIEORA-002 - 0603 -14

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que **FIDAU, S.A.**, a través de su Representante Legal, el señor **JUAN GABRIEL AMEGLIO**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-448-458, presentó el 17 de febrero de 2014, la solicitud de evaluación de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**PH NUEVO ALTOS DEL GOLF**", a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **ITS PANAMÁ, S.A.**, persona jurídica debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante la Resolución IRC-040-2007.

Que conforme a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012, se procedió a verificar que la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con lo establecido en el citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental con fecha de 06 de marzo de 2014, recomienda admitir la solicitud de evaluación de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto "**PH NUEVO ALTOS DEL GOLF**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto categoría II, denominado "**PH NUEVO ALTOS DEL GOLF**" presentado por **FIDAU, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 06 días, del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

CUMPLASE,

  
ORLANDO BERNAL  
Director de Evaluación  
y Ordenamiento Ambiental





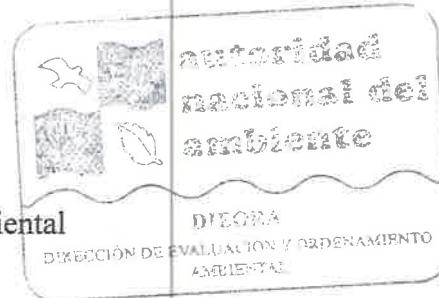
**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

**MEMORANDO-DEIA-0223-1003-14**

Para: **VICTORIA TEJADA**  
Administración Regional de Panamá Metro

De: **ORLANDO BERNAL**  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental



Asunto: Envío de Modificación

Fecha: 10 de marzo de 2014

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>), está disponible la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**PH NUEVO ALTOS DEL GOLF**", a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por FIDAU, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: IIF-180-11

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

OB/om/ab

qb



*Dejando huellas para un mejor ambiente...*



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 10 de marzo de 2014  
**DIEORA-DEIA-UAS-0121-1003-14**

Arquitecta  
**BLANCA DE TAPIA**  
Unidad Ambiental  
**MIVIOT**  
E. S. D.

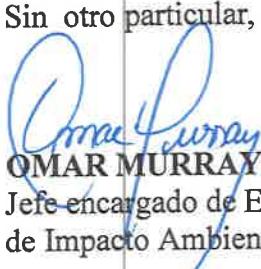
**Arquitecta Tapia:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaapl/eia/>), está disponible la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “PH NUEVO ALTOS DEL GOLF”, a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por FIDAU, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: IIF-180-11

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente:

  
**OMAR MURRAY**  
Jefe encargado de Evaluación  
de Impacto Ambiental



OM/ab

*Dejando huellas para un mejor ambiente...*



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 10 de marzo de 2014  
**DIEORA-DEIA-UAS-0121-1003-14**

Licenciado  
**OCTAVIO PRADO**  
Unidad Ambiental  
**IDAAN**  
E. S. D.

**Licenciado Prado:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaopl/eia/>), está disponible la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**PH NUEVO ALTOS DEL GOLF**", a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por FIDAU, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental.

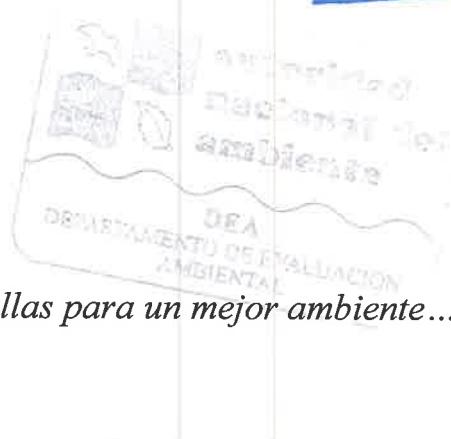
No. de expediente: IIF-180-11

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*OMAR MURRAY*  
**OMAR MURRAY**  
Jefe encargado de Evaluación  
de Impacto Ambiental

OM/ab  
ab

L. D. A. A. N.	
Recepción de Correspondencia	
Recibida	
Fecha	11/3/14
FIRMA	
<i>Julieta</i>	



*Dejando huellas para un mejor ambiente...*



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 10 de marzo de 2014  
**DIEORA-DEIA-UAS-0121-1003-14**

Licenciada  
**SANDRA CERRUD**  
Unidad Ambiental  
**INAC**  
E. S. D.



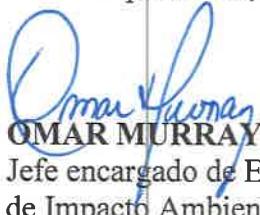
**Licenciada Cerrud:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>), está disponible la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**PH NUEVO ALTOS DEL GOLF**", a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por FIDAU, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: IIF-180-11

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**OMAR MURRAY**  
Jefe encargado de Evaluación  
de Impacto Ambiental

OM /ab  
Ab



*Dejando huellas para un mejor ambiente...*



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
[www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa)

Panamá, 10 de marzo de 2014  
**DIEORA-DEIA-UAS-0121-1003-14**

Licenciado  
**ARTURO ALVARADO**  
 Director General  
**SINAPROC**  
 E. S. D.

**Licenciado Alvarado:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaapl/eia/>), está disponible la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado "**PH NUEVO ALTOS DEL GOLF**", a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por FIDAU, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental.

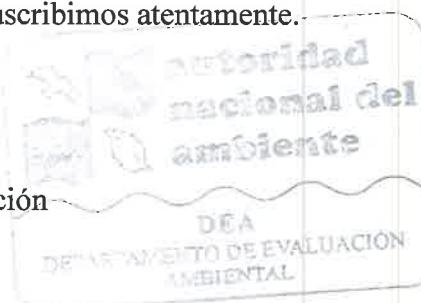
No. de expediente: IIF-180-11

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

**OMAR MURRAY**

Jefe encargado de Evaluación  
 de Impacto Ambiental

OM/ab  
 ab



Protección Civil  
 Dirección General  
**RECIBIDO**

Firma:   
 Fecha: 11/3/14 Hora: 10:30

*Dejando huellas para un mejor ambiente...*



186

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0868 Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
www.anam.gob.pa

Panamá, 10 de marzo de 2014  
**DIEORA-DEIA-UAS-0121-1003-14**

Licenciada  
**VIELKA GARZOLA**  
Unidad Ambiental  
**MOP**  
E. S. D.

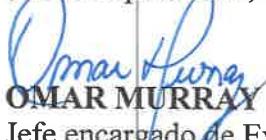
**Licenciada Garzola:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaupl/eia/>), está disponible la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “PH NUEVO ALTOS DEL GOLF”, a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por FIDAU, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: IIF-180-11

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**OMAR MURRAY**  
Jefe encargado de Evaluación  
de Impacto Ambiental

OM/ab  
ab

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	
SECCIÓN AMBIENTAL	
Recibido por	
Fecha	14/03/14 10:00 am.
	

*Dejando huellas para un mejor ambiente...*



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0868 Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
[www.anam.gob.pa](http://www.anam.gob.pa)

Panamá, 10 de marzo de 2014  
**DIEORA-DEIA-UAS-0121-1003-14**

Magister  
**MILCIADES BRAVO**  
Unidad Ambiental  
**MINSA**  
E. S. D.

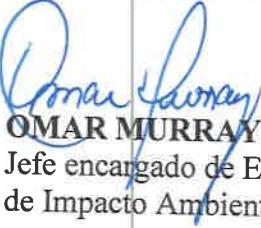
**Magister Bravo:**

Por medio de la presente, le informamos que en la siguiente página web (<http://www.anam.gob.pa/DINEORA/eiaapl/eia/>), está disponible la modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II titulado “**PH NUEVO ALTOS DEL GOLF**”, a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por FIDAU, S.A.

Agradecemos sus comentarios al respecto a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. De lo contrario asumiremos que no se tiene objeción a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental.

No. de expediente: IIF-180-11

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**OMAR MURRAY**  
 Jefe encargado de Evaluación  
 de Impacto Ambiental

OM/ab  
q

*Dejando huellas para un mejor ambiente...*

*Kay  
11/3/14  
10/16/05*

**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales**  
**Edificio Sede, Vía Brasil. Teléfono: 523-8570 - 523-8567. Pág. Web: www.idaan.gob.pa**  
**Apdo.: 0816-01535**

---

Nota N° 065 -Deproca  
 Panamá, 14 de Marzo de 2014

Ingeniero  
**OMAR MURRAY**  
 Jefe Encargado del Departamento de  
 Evaluación de Impacto Ambiental  
 Autoridad Nacional del Ambiente  
 En su despacho

Ingeniero Murray:

En referencia a su nota **DIEORA-DEIA-UAS-0121-1003-14** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**PH NUEVO ALTOS DEL GOLF**", a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, con número de expediente **IIF-180-11**.

Deseamos comunicarle, que después de la consulta realizada por la Unidad Ambiental de nuestra Institución, presentamos las observaciones sobre dicho Estudio.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

  
**Octavio Prado**  
*Protección Ambiental*

OP



**51 años al servicio del país**

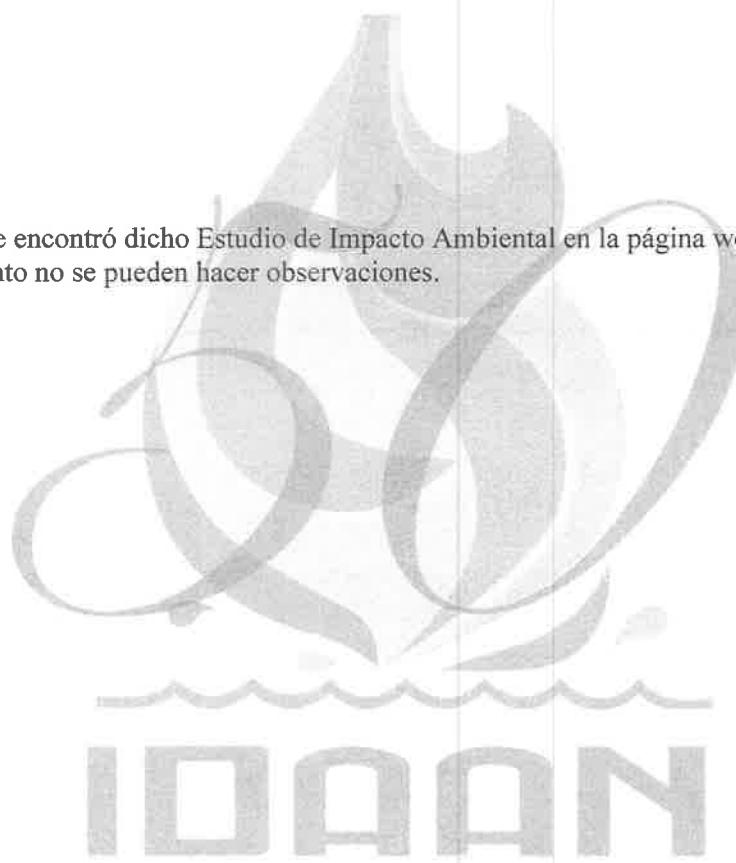
Nota N 061  
 Panamá 10 de marzo de 2014

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA  
PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental, referente a la **DIEORA-DEIA-UAS-0121-1003-14** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**PH NUEVO ALTOS DEL GOLF**", a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, con número de expediente **IIF-180-11**.

Observación:

1. No se encontró dicho Estudio de Impacto Ambiental en la página web suministrada, por lo tanto no se pueden hacer observaciones.



Revisado por: Idania Baule

Ing. Idania Baule

080-SDGSA-UAS  
13 de marzo de 2014

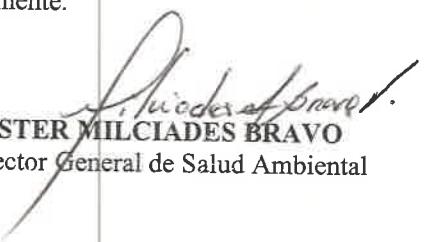
**Ingeniero:**  
**Benito Russo**  
Jefe del Departamento de  
Evaluación de Impacto Ambiental-Encargado  
En su Despacho

**Ingeniero Russo:**

Conforme a lo previsto en Nota DIEORA-DEIA-UAS-0121-14, le remito a usted el Informe de la evaluación de la información de modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**” ubicado en los corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

El promotor del proyecto es presentado por **FIDAU, S.A.**  
Nº de expediente: **IIF-180-11**

Atentamente.

  
**MAGISTER MILCIADES BRAVO**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Cc Director General de Salud Pública  
Director Regional de San Miguelito  
Inspector de Saneamiento Ambiental

MB/yoani



**“Cambio en la salud, un compromiso de todos”**

APARTADO POSTAL 0816, ZONA POSTAL 06812

**MINISTERIO DE SALUD  
SUDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL  
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL**

**Informe de Evaluación de Impacto Ambiental  
(EsIA)**

**Proyecto: "P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF"  
Categoría II**

**080-SDGSA-UAS**  
13 de marzo de 2014

**Proyecto: "P.H. Nuevo Altos Del Golf"**

**Ubicación: Corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.**

**Promotor: FIDAU, S.A.**

**Objetivo :** Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de protección ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

**Metodología:** Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto ambiental y obtener los datos cuantitativamente medible o cuantitativamente descriptible.

**ANTECEDENTES:**

La actividad de la voladura se llevará a cabo en la fase de movimiento de tierra del proyecto PH Nuevo Altos del Golf, específicamente en el área Norte- Oeste de la rotonda, principalmente en los bulevares Los Himalayas y Mont Blanc después de la rotonda. Se estima que en esta fase se remueve entre 40,000 y 80,000 m<sup>3</sup>. Para las siguientes fases del proyecto se estima que también se encontrara roca que requiera el uso de explosivos.

**RECOMENDACIONES TECNICAS.**

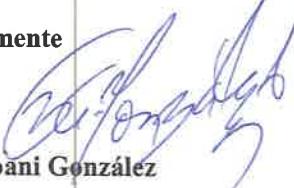
**AMPLIAR**

Ubicación de las viviendas más cercanas al lugar a realizar las voladuras.

**El Ministerio de Salud se reserva el derecho de solicitar cualquiera Información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.**

Atentamente

Lic. Yoani González  
Evaluadora  
Subdirección General de Salud Ambiental





**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
Administración Regional Panamá Metropolitana

Curundú, Edificio 501  
Panamá República de Panamá

Teléfonos: 500-08-55/ext. 6324-6908

Curundú, 9 de abril de 2014.  
ARAPM- 468 - 2014

Ingeniero  
**Orlando Bernal**  
DIEORA

E. S. D.

**Ingeniero Bernal:**

Por medio de la presente le remitimos el Informe Técnico de evaluación de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "**P.H. Nuevos Altos Del Golf**" promovido por la Sociedad **FIDAU, S.A.**

Sin otro particular,

Atentamente,

  
**Victoria Tejada Lezcano**  
Administradora Regional ANAM – Metropolitana

VT/JA/mm



***“Dejando Huellas para un Mejor Ambiente”***

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL AMBIENTE DE PANAMA METRO  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN de MODIFICACIÓN No. 006 4-4-14**

**I. GENERALES DEL PROYECTO**

<b>PROYECTO:</b>	P.H. Nuevos Altos Del Golf
<b>CATEGORIA:</b>	II
<b>PROMOTOR:</b>	FIDAU, S.A.
<b>LOCALIZACION:</b>	Corregimiento Rufina Alfaro Distrito de San Miguelito Provincia de Panamá.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	4 de Abril de 2014
<b>EXPEDIENTE</b>	ARAM-056- 12-11
<b>EXPEDIENTE DINEORA:</b>	IIF-180-11

**II. DESCRIPCION GENERAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

La modificación del proyecto denominado "**P.H. Nuevos Altos Del Golf**", consiste en el uso de voladuras con explosivos durante la fase de movimiento de tierra.

**III. EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
(DOCUMENTO).**

Luego de la evaluación integral de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado "**P.H. Nuevos Altos Del Golf**", se considera que el documento cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011; modificado por el decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

El promotor identifica y describe adecuadamente las afectaciones que pudiesen producirse en el proceso de voladuras y la mitigación adecuada de los impactos.

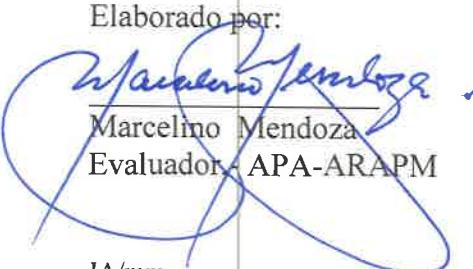
**IV. EVALUACIÓN DE IMPACTOS IDENTIFICADOS SEGÚN EL ESIA:**

El consultor identificó impactos ambientales específicos que la modificación del proyecto de urbanización "**P.H. Nuevos Altos Del Golf**" pudiese generar en el entorno. Se considera que el consultor en el plan de manejo, describe y desarrolla adecuadas medidas de mitigación para cada uno de los impactos ambientales identificados considerando incluso afectaciones que pudiesen generarse en el área de influencia indirecta del proyecto en las estructuras y residencias vecinas.

**Conclusiones:**

- El promotor identifica y describe adecuadamente las afectaciones que pudiesen producirse en el proceso de voladuras y la mitigación adecuada de los impactos.
- El consultor identificó impactos ambientales específicos que la modificación del proyecto "**P.H. Nuevos Altos Del Golf**" pudiesen generar en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Elaborado por:

  
Marcelino Mendoza  
Evaluador APA-ARAPM

JA/mm

Revisado Por

  
Juan Abrego  
Jefe de Protección Ambiental

Panama, 15 de mayo de 2014.

Ingeniero  
Orlando Bernal  
Director Nacional Encargado de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental  
ANAM  
E. S. D.



Estimado Ingeniero Bernal:

Para cumplir con lo que establece la Ley, hacemos entrega de las publicaciones en el periódico correspondiente a la consulta pública de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II "PH Nuevo Altos del Golf" ubicado en el Corregimiento de Rufina Alfaro, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá.

Sin más por el momento,

Zulay Sánchez  
Zulay Sánchez  
Consultora Ambiental  
ITS Panamá

c.c. Archivos

505 MISCELÁNEAS

PACAS DE ropa moderna para damas, caballeros y niños mixta de la mejor calidad premium tel. 6747-0606/396-9072

508 ESOTÉRICA

**MENTALISTAS CLARIVIDENTES**  
**6760-6819**

LECTURA DEL tarot, matrimonio espiritual de amor eterno, trabajos 100% garantizados, talismán de los 7 poderes, consulte mí, llame ya! 6760-6819

**GITANA XIANA Y CACIQUE JACAMANJOY**

Sige

AV.1742

No sufra más por amor, engaños y desprecios, regreso a tu ser amado de inmediato amarrado y doblegado a tus pies sin causarle daño. Ojo rituales para sacar brujerías, males postizos, ganar en lotería y juegos de azar. Arreglamos negocios, fincas y sacamos tesoros ocultos. Se leen cartas, tabaco... Importante no pierda su fe ni su dinero visitando lugares... Visítame ya y cancele al ver resultados.

Trabajos 100% garantizados a larga y corta distancia. Consulta por teléfono.

**Calidonia frente al Titán, Edificio Don Goyo.**

Tel. 225-5422 / 6794-8448 / 6139-1366

## Se solicitan:

**Seguridad, Agentes de Monitoreo, Técnico Instalador de alarmas y GPS**  
idos, **Solicitamos recepcionista Bilingüe, Solicitamos 350 unidades para Panamá Colón.**

### Ofrecemos:

- |                             |                        |                        |
|-----------------------------|------------------------|------------------------|
| - Diplomas, referencias.    | - Estabilidad Laboral. | - Seguro Social.       |
| - Dinámicos y Responsables. | - Seguro de vida.      | - Uniformes y Zapatos. |
| - Cé                        | - Capacitación.        | - Décimo III Mes.      |

teresados llamar al 391-1907 o presentarse  
(Dirección) Urbanización La Gloria, calle J,  
Bethania, Casa 12B.

AV.171705

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

### PRIMERA PUBLICACIÓN

FIDAU, S.A., hace del conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se SOMETE a **CONSULTA PÚBLICA LA MODIFICACIÓN A EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado:

1. Nombre: P. H. Nuevo Altos del Golf.
2. Promotor: FIDAU, S.A.
3. Localización: Corregimiento de Rufina Alfaro, distrito San Miguelito, provincia Panamá.
4. Breve descripción del proyecto: La modificación del proyecto consiste en la implementación de Plan de Voladuras en la fase de movimiento de tierra del proyecto, específicamente en el área Norte-Oeste de la rotonda, principalmente en los bulevares Los Himalayas y Mont Blanc después de la rotonda. Se estima que en esta fase se remueve entre 40,000 y 80,000 m<sup>3</sup>. Para las siguientes fases del proyecto se estima que también se encontrará roca que requiera el uso de explosivos.
5. Síntesis de los impactos esperados y medidas de mitigación correspondientes

**Impactos negativos:** Los impactos negativos generados por el proyecto son los siguientes: Alteración de la calidad del aire (material particulado, gases y ruido), Vibraciones, impacto al elemento socioeconómico (riesgos a la seguridad ocupacional y afectación a los vecinos).

**Impactos positivos:** En la fase de construcción se requerirá de la contratación de mano de obra, de forma directa e indirecta, lo cual contribuirá a reducir los niveles de desempleo existente y por lo tanto a mejorar la calidad de vida de los habitantes del área.

#### Medidas de mitigación:

En el plan de mitigación se establecen las siguientes medidas para garantizar la conservación del medio ambiente donde se ejecutará el proyecto:

Con respecto a la afectación de la calidad del aire, se recomendó cumplir con los requisitos y normativas de las autoridades competentes en relación al uso de explosivos, cumplir con los requisitos según el tipo de explosivos, realizar las operaciones de voladuras solo en horarios diurnos. Dotar del equipo de protección (mascarillas, orejeras y tapones) a aquellas personas expuestas a la actividad. Otra de las medidas en cuanto a vibraciones sería monitorear vibraciones en sitios críticos (sensibles) durante el periodo de la construcción.

Para el medio socioeconómico se preferirá la contratación de mano calificada, se utilizarán dispositivos de señalización, realizar inspecciones previo inicio de las labores de voladuras en las estructuras de las residencias cercanas.

Este documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá Metro, y en el Centro de documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio No. 804, planta baja, en horario de ocho y media de la mañana a tres y media de la tarde (8:30 a.m. a 3:30 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término de 8 días hábiles anotado al inicio del presente Aviso.

AV.183467

508 ESOTÉRICA

**MENTALISTAS CLARIVIDENTES**  
**6760-6819**

LECTURA DEL tarot, matrimonio espiritual de amor eterno, trabajos 100% garantizados, alimento de los 7 poderes, consulte, llame al 6760-6819

 **VEHÍCULOS**

**Contáctenos**  
 Más

20 5-20-0909

# EL MESÓN DEL PRADO

## BUSCA

### Salonero/a

Experiencia mínima 1 año

Carnet de salud vigente

Buena presencia, organizado, diligente, puntual

### Cocinero / Asistente de Cocina

Experiencia mínima de un año

Buena presencia, puntual, organizado

Av.177332

Los interesados traer su hoja de vida y copia de carta de referencia a las oficinas de Mueblería Panamá, Vía Ricardo J. Alfaro al lado del Restaurante El Mesón del Prado

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

ÚLTIMA PUBLICACIÓN

FIDAU, S.A., hace del conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se SOMETE a **CONSULTA PÚBLICA LA MODIFICACIÓN A EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado:

1. **Nombre:** P. H. Nuevo Altos del Golf.

2. **Promotor:** FIDAU, S.A.

3. **Localización:** Corregimiento de Rufina Alfaro, distrito San Miguelito, provincia Panamá.

4. **Breve descripción del proyecto:** La modificación del proyecto consiste en la implementación de Plan de Voladuras en la fase de movimiento de tierra del proyecto, específicamente en el área Norte-Oeste de la rotonda, principalmente en los bulevares Los Himalayas y Mont Blanc después de la rotonda. Se estima que en esta fase se remueva entre 40,000 y 80,000 m<sup>3</sup>. Para las siguientes fases del proyecto se estima que también se encontrará roca que requiera el uso de explosivos.

5. **Síntesis de los impactos esperados y medidas de mitigación correspondientes**

**Impactos negativos:** Los impactos negativos generados por el proyecto son los siguientes: Alteración de la calidad del aire (material particulado, gases y ruido), Vibraciones, impacto al elemento socioeconómico (riesgos a la seguridad ocupacional y afectación a los vecinos).

**Impactos positivos:** En la fase de construcción se requerirá de la contratación de mano de obra, de forma directa e indirecta, lo cual contribuirá a reducir los niveles de desempleo existente y por lo tanto a mejorar la calidad de vida de los habitantes del área.

### Medidas de mitigación:

En el plan de mitigación se establecen las siguientes medidas para garantizar la conservación del medio ambiente donde se ejecutará el proyecto:

Con respecto a la afectación de la calidad del aire, se recomendó cumplir con los requisitos y normativas de las autoridades competentes en relación al uso de explosivos, cumplir con los requisitos según el tipo de explosivos, realizar las operaciones de voladuras solo en horarios diurnos. Dotar del equipo de protección (mascarillas, orejeras y tapones) a aquellas personas expuestas a la actividad. Otra de las medidas en cuanto a vibraciones sería monitorear vibraciones en sitios críticos (sensibles) durante el periodo de la construcción.

Para el medio socioeconómico se preferirá la contratación de mano calificada, se utilizarán dispositivos de señalización, realizar inspecciones previo inicio de las labores de voladuras en las estructuras de las residencias cercanas.

Este documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá Metro, y en el Centro de documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio No. 804, planta baja, en horario de ocho y media de la mañana a tres y media de la tarde (8:30 a.m. a 3:30 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término de 8 días hábiles anotado al Inicio del presente Aviso.

AV.183468

Las Bóvedas, Plaza de Francia  
Apartado Postal 0816-07812, Zona 5  
Panamá, República de Panamá  
Teléfono: (507) 501-4000 / 4800 / 4900  
[www.inac.gob.pa](http://www.inac.gob.pa)

Panamá, 12 de mayo de 2014  
Nota No. 518-14 DNPH

Ingeniera  
**DESIREE SAMANIEGO**  
Jefa Encargada  
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental  
Autoridad Nacional del Ambiente

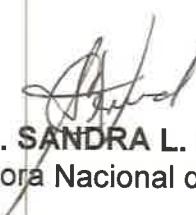
Estimada Ingeniera Samaniego:

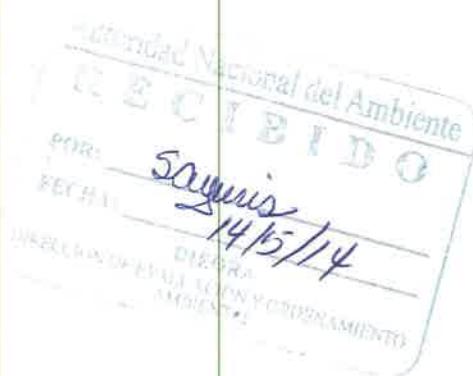
Respondiendo a la nota DIEORA-025-2014, con los comentarios concernientes a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) Categoría II titulado "**PH NUEVO ALTOS DEL GOLF**", No. de expediente IIF-180-11, proyecto a realizarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por FIDAU, S.A.

Tengo a bien informarles que en la modificación del estudio no aparecen datos de nuestra competencia, además, el estudio ya fue aprobado por la Autoridad Nacional del Ambiente mediante Resolución No. IA-183- 2012 del 26 de julio de 2012. No obstante, como medida de cautela, recomendamos el **monitoreo arqueológico (por profesional idóneo)** de los movimientos de tierra del proyecto, así como también, la notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a esta Dirección.

Sin otro particular.

Atentamente,

  
**Licda. SANDRA L. CERRUD**  
Directora Nacional del Patrimonio Histórico



Q-1129-14  
198

Panamá, 15 de mayo de 2014.

Ingeniero  
Orlando Bernal  
Director Nacional Encargado de Evaluación  
y Ordenamiento Ambiental  
ANAM  
E.S.M

**Estimado Ingeniero Bernal:**

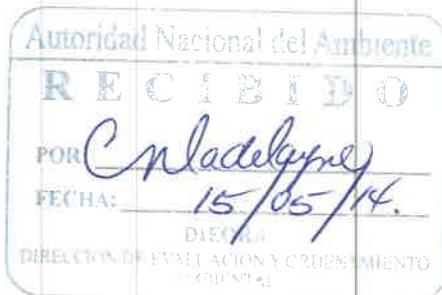
Por este medio, para cumplir con lo que establece la Ley, hacemos entrega de Aviso de Consulta Pública fijado y desfijado Municipal, referente a la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto "PH Nuevo Altos del Golf".

Agradeciendo de antemano su colaboración.

Del Señor Director con todo respecto,

Atentamente,

Zulay Sanchez  
Consultora Ambiental  
ITS Panamá



## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

**FIDAU, S.A.**, hace del conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se SOMETE a **CONSULTA PÚBLICA LA MODIFICACION A EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II** denominado:

1. Nombre: P. H. Nuevo Altos del Golf.
2. Promotor: FIDAU, S.A.
3. Localización: Corregimiento de Rufina Alfaro, Distrito San Miguelito, Provincia Panamá.
4. Breve descripción del proyecto: La modificación del proyecto consiste en la implementación de Plan de Voladuras en la fase de movimiento de tierra del proyecto, específicamente en el área Norte- Oeste de la rotonda, principalmente en los bulevares Los Himalayas y Mont Blanc después de la rotonda. Se estima que en esta fase se remueva entre 40,000 y 80,000 m<sup>3</sup>. Para las siguientes fases del proyecto se estima que también se encontrara roca que requiera el uso de explosivos.
5. Síntesis de los impactos esperados y medidas de mitigación correspondientes

**Impactos Negativos:** Los impactos negativos generados por el proyecto son los siguientes: Alteración de la calidad del aire (material particulado, gases y ruido), Vibraciones, impacto al elemento socioeconómico (riesgos a la seguridad ocupacional y afectación a los vecinos).

**Impactos Positivos:** En la fase de construcción se requerirá de la contratación de mano de obra, de forma directa e indirecta, lo cual contribuirá a reducir los niveles de desempleo existente y por lo tanto a mejorar la calidad de vida de los habitantes del área.

**Medidas de Mitigación:**

En el plan de mitigación se establecen las siguientes medidas para garantizar la conservación del medio ambiente donde se ejecutará el proyecto:

Con respecto a la afectación de la calidad del aire, se recomendó cumplir con los requisitos y normativas de las autoridades competentes en relación al uso de explosivos, cumplir con los requisitos según el tipo de explosivos, realizar las operaciones de voladuras solo en horarios diurnos. Dotar del equipo de protección (mascarillas, orejeras y tapones) a aquellas personas expuestas a la actividad. Otra de las medidas en cuanto a vibraciones sería monitorear vibraciones en sitios críticos (sensibles) durante el periodo de la construcción.

Para el medio socioeconómico se preferirá la contratación de mano calificada, se utilizaran dispositivos de señalización, realizar inspecciones previo inicio de las labores de voladuras en las estructuras de las residencias cercanas.

Este documento estará disponible en las oficinas de la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente de Panamá Metro, y en el Centro de documentación de la ANAM, localizado en las instalaciones de la Institución ubicadas en Albrook, edificio No.804, planta baja, en horario de ocho y media de la mañana a tres y media de la tarde (8:30 a.m. a 3:30 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a la Administración General de la ANAM, dentro del término de 8 días hábiles anotado al Inicio del presente Aviso.

*P. H. Nuevo Altos*  
2014 MAY 7 2:58PM



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN  
DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**

## I. DATOS GENERALES

<b>FECHA</b>	28 DE MAYO DE 2014.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF.
<b>PROMOTOR:</b>	FIDAU, S.A.
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	JUAN GABRIEL AMEGLIO.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

## II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución DIEORA IA-183-2012, del 26 de julio del 2012, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, promovido por **FIDAU, S.A.**, el cual consistía en la construcción de un residencial que contará con seiscientas cuatro (604) viviendas, áreas verdes, calles de acceso y planta de tratamiento para las aguas residuales, a desarrollarse en una superficie de noventa y nueve hectáreas con tres mil quinientos setenta y ocho metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (99 Has + 3578.26 m<sup>2</sup>), sobre la Finca 206650, Documento Redi 268202, Finca 226566, Documento Redi 513704, Finca 55118, Tomo 1265, Folio 50, Rollo 32120, de la sección de Propiedad de la provincia de Panamá, localizado en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

El día 25 de septiembre de 2013, la empresa **FIDAU, S.A.**, a través de su Representante Legal, el señor **JUAN GABRIEL AMEGLIO**, portador de la cédula de identidad personal 8-448-458, presentó ante la Autoridad Nacional del Ambiente la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, aprobado mediante Resolución DIEORA IA-183-2012, del 26 de julio del 2012, la cual consiste en incluir la actividad de voladura, que originalmente no se había contemplado en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

En vista a que la Resolución DIEORA IA-183-2012, por la cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental antes mencionado, fue notificada el 27 de julio del 2012, y la misma indicaba en su artículo 7 que tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, la misma se encuentra vigente a la fecha.

Mediante nota No. **DIEORA-DEIA-NC-0357-2709-13**, del 27 de septiembre de 2013, la **Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental**, solicita información al promotor (foja 144 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el 06 de noviembre de 2013, el promotor da respuesta a la información solicitada mediante nota No. **DIEORA-DEIA-NC-0357-2709-13** (fojas 147 a la 163 del expediente administrativo).

Mediante nota No. **DIEORA-DEIA-NC-0420-1311-13**, del 13 de noviembre de 2013, la **Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental**, solicita información al promotor (foja 165 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el 17 de febrero de 2014, el promotor da respuesta a la información solicitada mediante nota No. **DIEORA-DEIA-NC-0420-1311-13** (fojas 166 a la 177 del expediente administrativo).

Mediante Informe de revisión de contenidos mínimos de modificación de Estudio de Impacto Ambiental y **PROVEIDO-MOD-DIEORA-002-0603-14**, del 06 de marzo de 2014, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental admite la solicitud de evaluación de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (fojas 179 a la 180 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEIA-0223-1003-14**, del 10 de marzo de 2014, la **Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental**, remitió la referida modificación del Estudio de Impacto Ambiental a la Administración Regional de ANAM de Panamá Metro (foja 181 del expediente administrativo).

Mediante nota No. **DIEORA-DEIA-UAS-0121-1003-14**, del 10 de marzo de 2014, la **Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental**, remitió la referida modificación del Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Sectoriales del SINAPROC, IDAAN, MIVIOT, INAC, MOP, MINSA (fojas 182 a la 187 del expediente administrativo).

Mediante nota No. **065-Decroca**, recibida el 18 de marzo de 2014, el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados (IDAAN)**, remite sus observaciones a la modificación del Estudio (fojas 188 a la 189 del expediente administrativo).

Mediante nota No. **080-SDGSA-UAS**, recibida el 24 de marzo de 2014, el **Ministerio de Salud (MINSA)**, remite sus observaciones a la modificación del Estudio (fojas 190 a la 191 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante nota **ARAPM-468-2014**, recibida el 16 de abril de 2014, la **Administración Regional de ANAM Panamá Metro**, remite su Informe Técnico de Evaluación de la modificación de la referida modificación, indicando que el promotor identifica y describe adecuadamente las afectaciones que pudiesen producirse en el proceso de voladuras y la mitigación adecuada de los impactos (fojas 192 a la 193 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el 13 de mayo de 2014, la empresa promotora hace entrega de los avisos de consulta pública de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (fojas 194 a la 196 del expediente correspondiente).

Mediante nota No. **518-14 DNPH**, recibida el 14 de mayo de 2013, el **Instituto Nacional de Cultura (INAC)**, remite sus observaciones a la modificación del Estudio (foja 197 del expediente correspondiente).

Mediante nota **sin número**, recibida el 15 de mayo de 2014, la empresa promotora hace entrega de los documentos de fijado y desfijado del Estudio de Impacto Ambiental (fojas 198 a la 199 del expediente correspondiente).

Las Unidades Ambientales Sectoriales del SINAPROC, MIVIOT, MOP, no remitieron sus observaciones sobre la modificación del Estudio, que mediante nota No. **DIEORA-DEIA-UAS-0121-1003-14**, se les había remitido, por lo cual se aplica el artículo 42 del decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto del 2011.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, se advierte lo siguiente:

**Cambios en el proyecto:** consiste en la actividad de voladura, que originalmente no se había contemplado en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Considerando que durante la Evaluación del Estudio **aprobado** se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de dicha actividad eran: alteración de la calidad del aire (material particulado, gases y ruido), afectación del suelo por desechos sólidos, afectación de la calidad del agua, impacto al elemento socioeconómico (potenciales riesgos en seguridad ocupacional de los colaboradores que laboraran en la fase de construcción y operación); los **cambios propuestos** mediante la solicitud de modificación **implican** la generación de un nuevo impacto ambiental, el cual corresponde al aumento de los niveles de vibración y sus afectaciones a los vecinos del proyecto, para lo cual se contemplan como medidas de prevención y/o mitigación: restringir los tiempos de las voladuras, limitar cargas máximas instantáneas, monitorear vibraciones en sitios críticos (sensibles) durante el periodo de la construcción, cumplir con los requisitos y normativas de las autoridades competentes en relación al uso de explosivos, utilizar dispositivos de señalización, en lugares visibles y a distancias no menores de 150 metros del área de voladura, entre otras.

Con respecto a los señalamientos realizados por el Instituto Nacional de Cultura (INAC), cabe señalar que en el acápite h del artículo 4 de la Resolución DIEORA IA-183-2012, del 26 de julio del 2012, mediante la cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiente, se indicó “*reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate*”.

Igualmente con respecto a la distancia a la que se encuentran las viviendas más cercanas al área de desarrollo del proyecto, lo cual fue señalado por el Ministerio de Salud (MINSA), informamos que será sugerido en este informe técnico de aprobación para que sea tomado en cuenta en la Resolución de Aprobación, que el promotor deberá solicitar a la Dirección Institucional de Asuntos de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad, autorización para realizar la voladura en el sitio y la fecha dispuesta. Igualmente, el promotor previo inicio de las voladuras, deberá realizar un censo de las condiciones actuales de las infraestructuras existentes en el perímetro que establezca la Dirección Institucional en Asuntos de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad, y posterior a la voladura deberán realizar un recorrido de las casas más cercanas para verificar que no haya habido ningún problema, y en caso tal que de encontrarse daños, el promotor tiene la obligación de reparar, corregir e indemnizar por los daños ocasionados.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución **DIEORA IA-183-2012, del 26 de julio del 2012**, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a. Previo inicio de las voladuras, el promotor deberá contar con la autorización por parte de Dirección Institucional de Asuntos de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad para realizar la voladura en el sitio y fecha dispuesta.
- b. Previo inicio de las voladuras, el promotor deberá realizar un censo de las condiciones actuales de las infraestructuras existentes en el perímetro que establezca la Dirección Institucional en Asuntos de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad Pública, y en caso de producirse afectaciones a algunas de estas infraestructuras, el promotor será responsable de realizar su reparación.

#### IV. CONCLUSIONES

- Que la solicitud de modificación al Estudio de Impacto ambiental aprobado, indica que la actividad propuesta es complementaria a la aprobada mediante la Resolución DINEORA IA-183-2012, del 26 de julio del 2012, por ende el promotor, establece medidas de mitigación, las cuales son apropiadas para los impactos y riesgos ambientales adicionales que se producirán durante la fase de construcción del proyecto.
- Que la modificación del Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Voladuras, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán debido a las voladuras a realizar durante la fase de construcción.

## V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, presentado por la empresa **FIDAU, S.A.**, y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución D<sup>IE</sup>O<sup>R</sup>A IA-183-2012, del 26 de julio de 2012.

*Anthony Bent*  
ANTHONY BENT  
Evaluador

*Desiree Samaniego*  
DESIREE SAMANIEGO  
Jefa Encargada del Departamento de  
Evaluación de Impacto Ambiental

Refrendado por

*Orlando Bernal*  
ORLANDO BERNAL  
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental



*RECOMENDADO  
SODASINIA 2012  
AFIC*

**República de Panamá**

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DIEORA IA-073-2014**

De 11 de junio de 2014

Que aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, aprobado mediante Resolución DIEORA IA-183-2012, del 26 de julio del 2012

El suscrito Administrador General, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa **FIDAU, S.A.**, persona jurídica, que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en el Tomo 876, Folio 160, Asiento 102777, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN GABRIEL AMEGLIO SAMUDIO**, persona natural, portador de la cédula de identidad personal No. 8-448-458, el día 25 de noviembre de 2011, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **ITS PANAMÁ, S.A.**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante la Resolución IRC-040-07, el cual fue aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-183-2012, del 26 de julio del 2012**.

Que el referido proyecto consistía en la construcción de un residencial que contará con seiscientas cuatro (604) viviendas, áreas verdes, calles de acceso y planta de tratamiento para las aguas residuales, a desarrollarse en una superficie de noventa y nueve hectáreas con tres mil quinientos setenta y ocho metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (99 Has + 3578.26 m<sup>2</sup>), sobre la Finca 206650, Documento Redi 268202, Finca 226566, Documento Redi 513704, Finca 55118, Tomo 1265, Folio 50, Rollo 32120, de la sección de Propiedad de la provincia de Panamá, localizado en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

Que el día 25 de septiembre de 2013, la empresa **FIDAU, S.A.**, a través de su Representante Legal, el señor **JUAN GABRIEL AMEGLIO**, portador de la cédula de identidad personal 8-448-458, presentó ante la Autoridad Nacional del Ambiente la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, aprobado mediante Resolución DIEORA IA-183-2012, del 26 de julio del 2012, la cual consiste en la actividad de voladura, que originalmente no se había contemplado en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además, de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en lista taxativa.

Que mediante **PROVEIDO-MOD-DIEORA-002-0603-14**, visible a foja 180 del expediente correspondiente, la ANAM admite a la fase de evaluación y análisis la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF** y, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, se surtió el proceso de evaluación de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS): Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

*11F-180-11*

*JP  
06*

(IDAAN), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Instituto Nacional de Cultura (INAC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), pertinentes para su consideración, así como a la Administración Regional de ANAM en Panamá Metro, y se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por las respectivas UAS. Que luego de la evaluación integral e interinstitucional de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente a un proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la ANAM, mediante Informe Técnico, que consta en el expediente correspondiente y que forma parte integral de la presente resolución, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la modificación del mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Administrador General, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM),

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, promovido por la empresa **FIDAU, S.A.**, aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-183-2012**, del 26 de julio del 2012; la cual consiste en la actividad de voladura, que originalmente no se había contemplado en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

**Artículo 2.** Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA IA-183-2012**, del 26 de julio de 2012, correspondiente al proyecto **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**.

**Artículo 3.** En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- Previo inicio de las voladuras, el promotor deberá contar con la autorización por parte de Dirección Institucional de Asuntos de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad para realizar la voladura en el sitio y fecha dispuesta.
- Previo inicio de las voladuras, el promotor deberá realizar un censo de las condiciones actuales de las infraestructuras existentes en el perímetro que establezca la Dirección Institucional en Asuntos de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad Pública, y en caso de producirse afectaciones a algunas de estas infraestructuras, el promotor será responsable de realizar su reparación.

**Artículo 4.** Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

**Artículo 5.** De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del año 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto del 2011, el Representante Legal de **FIDAU, S.A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO.** Ley 41, de 1 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Once (11) días, del mes de Junio, del año dos mil catorce (2014).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**



SILVANO VERGARA  
Administrador General

Autoridad Nacional del Ambiente  
Resolución No. 11/074-073  
Fecha 11/07/14  
Página 2 de 2  
SV/OB/ds/ab

MICRONDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

Hoy 25 de mayo de 2018  
siendo las 2:15 de la tarde

ORLANDO BERNAL

Director de Evaluación  
y Ordenamiento Ambiental

y

Christel Hernández

Retirado por

B-B39-2093

206  
2018 MAY 23 24 PM  
DIEORA  
Licenciada

21 de Mayo del 2018.

Licenciada

Malú del Rosario Ramos Montenegro  
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada Licenciada Ramos:

Yo, **MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO**, varón, panameño mayor de edad, con número de cédula de identificación personal 8-232-341, representante legal de la empresa **FIDAU, S.A.**, sociedad debidamente inscrita en Mercantil Folio No.137727, comparezco ante su despacho, con el fin de darme por notificación escrita de la Resolución **DIEORA-IAM-073-2014**, sobre modificación del EsIA "PH Nuevo Altos del Golf", del 11 de junio del 2014.

A la vez, autorizo a Mirtha Elena Vivar Ríos con cédula de identidad personal número 8-812-1437, María Teresa Santos con cédula de identidad personal número 4-749-529, Christel Herrera con cédula de identidad personal No. 8-839-2093, José Caballero con cédula de identidad personal No. 4-775-2002, y/o Dídimo Cedeño con cédula de identidad personal 5-710-916, a retirar la misma.

Sin más que agregar,

Atentamente,

Sr. Marco Antonio Ameglio Samudio  
Cédula: 8-232-341  
Representante Legal  
FIDAU, S.A.

Yo, Licda. **GISELA EDITH DUDLEY DE LAU**, Notaria Pública Decimotercera del Circuito de Panamá, con cédula № 8-260-1284.

**CERTIFICO:**  
Que he cotejado la firma que aparece en este documento con la copia de la cédula o pasaporte y a mi parecer son similares por lo que considero auténtica.

23 MAY 2018

TESTIGO

TESTIGO

Gisela Edith Dudley De Lau  
Notaria Pública Decimotercera





Fiel copia de su original.

*Christel Zulay*  
25/5/18.



DDI  
DOC. P

Panamá, 5 de marzo de 2018.

**Licenciada**  
**Malú del Rosario Ramos Montenegro**  
**Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental**  
**Ministerio de Ambiente**  
**E. S. D.**



**Estimada Licenciado:**

Por medio de la presente, tenemos a bien comunicarle que en atención a Resolución No. IA-183-2012, del proyecto categoría II, denominado "P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF", se solicita un cambio aclaratorio en el contenido del Estudio de Impacto Ambiental con referencia a nuevo esquema de ordenamiento territorial y segregación de fincas originales.

Teniendo en cuenta los requisitos a presentar, le adjuntamos esta solicitud lo siguiente:

- Descripción de los componentes del EsIA aprobado versus componentes modificados.
- Descripción de los factores físicos, biológicos, socioeconómicos del sitio del proyecto.
- Cuadro comparativo de las medidas e impactos aprobados anteriormente por la ANAM versus la modificación a presentarse.
- Copia de resolución de aprobación del EsIA.
- Pago del 50 % del costo del proceso de evaluación.
- Firma de los consultores responsables inscritos y actualizados, debidamente notariados

Del Señor Representante legal, con todo respeto,

Atentamente,

  
**Sr. Marco Antonio Ameglio Samudio**  
**Cédula: 8-232-341**  
**Representante Legal**  
**FIDAU, S.A.**

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-164-80.

#### CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte de (los) firmantes(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) autentica(s) **19 MAR 2018**.

Panamá: \_\_\_\_\_

Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA  
 Notario Público Tercero

Testigo



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL****CATEGORÍA II****PROYECTO: "P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF"****FIDAU, S.A.**

<b>Datos generales de la empresa promotora:</b>	<b>Promotor:</b> FIDAU, S.A. <b>Persona de contacto:</b> Rene Van Hoorde, Yadira Moreno <b>e-mail:</b> rvanhoorde@cableonda.net, fidaagro@gmail.com
<b>Consultor:</b>	ITS Holding Services, S.A. IRC: ARC-020-2017 Teléfono: 221-2253 Fax: 224-8087 <i>3232500 renew.merida@grupo-its.com</i>
<b>Dirección del proyecto:</b>	Corregimiento de Rufina Alfaro Distrito de San Miguelito Provincia de Panamá
<b>Resolución de aprobación:</b>	IA-183-2012
<b>Fecha:</b>	Marzo 2018

<b>TABLA DE CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
1. INTRODUCCIÓN / ANTECEDENTES	3
2. GENERALES DEL PROMOTOR	4
3. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ESIA DIRIGIDA AL ADMINISTRADOR GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE O AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEL PROMOTOR DEL ESIA APROBADO	4
4. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR CONFRONTÁNDOLA CON LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DEL EIA APROBADO (ENTREGA IMPRESA Y EN DIGITAL).	5
5. DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIOECONÓMICOS DEL SITIO DEL PROYECTO, (IMPRESA Y EN DIGITAL)	6
6. PRESENTAR UN CUADRO COMPARATIVO, DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO CON ESIA APROBADO VS LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE (ENTREGA IMPRESA Y EN DIGITAL)	8
7. PRESENTAR UN CUADRO COMPARATIVO, DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS PRESENTADOS EN EL EIA APROBADO VS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE (ENTREGA IMPRESA Y EN DIGITAL)	8
8. PAGO DEL 50% DEL COSTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN SEGÚN LA CATEGORÍA	9
9. COPIA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESIA	9
10. FIRMA DE LOS CONSULTORES RESPONSABLES INSCRITOS Y ACTUALIZADOS, DEBIDAMENTE NOTARIADA	10
11. ANEXOS	11

## 1. INTRODUCCIÓN/ANTECEDENTES

Mediante la Resolución IA 183-2012, emitida el 26 de julio de 2012, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**. Dicho proyecto se encuentra ubicado en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá en las Fincas N° 206650, 226566 y 55118, inscritas a la propiedad de la sociedad **FIDAU, S.A.**

El promotor de este proyecto es la sociedad anónima **FIDAU, S.A.**, con domicilio legal en Panamá, distrito y provincia de Panamá; y estatus vigente en el Registro Público de Panamá, con Ficha 137727, Rollo 14134, cuyo representante legal actual es Marco Ameglio Samudio con identificación personal N° 8-232-341.

La empresa, en cumplimiento de lo establecido en la resolución que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, en su artículo N°3, acápite j, señala lo siguiente:

“Presentar ante la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011”.

Por lo anterior se procede a la presentación de la presente modificación, ante el Ministerio de Ambiente, para su evaluación y aprobación.

La modificación presentada en este documento NO representa un riesgo al ambiente, la salud de los colaboradores y el bienestar de la comunidad vecina, debido a que la misma corresponde a cambios en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y propietario de las fincas, de acuerdo con lo aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental.

La modificación al proyecto consiste en:

- Informar que las fincas presentadas en el Estudio aprobado fueron segregadas, conformándose ahora sólo dos fincas para el Proyecto, con las siguientes figuras legales:
  - La finca 30209447, que es propiedad de la empresa TALLIS GROUP INC.
  - La finca 30209454, que es propiedad de la empresa NOGAL INTERNATIONAL GROUP, S.A.
- Estas fincas se sometieron a un nuevo Esquema de ordenamiento territorial, el cual ha sido aprobado por el MIVIOT, ver documentos legales en anexo N°3.

Cabe mencionar, que el representante legal de la promotora del Proyecto, es también el representante legal de las empresas TALLIS GROUP INC., y NOGAL INTERNATIONAL GROUP, S.A.

## 2. GENERALES DEL PROMOTOR

CUADRO 1 DATOS GENERALES	
<b>Promotor</b>	FIDAU, S.A.
<b>Generales</b>	Ficha 137727
<b>Representante Legal</b>	Marco Ameglio Samudio
<b>Persona a contactar</b>	Rene Van Hoorde, Yadira Moreno
<b>Números de teléfonos</b>	396-6704/05, 6670-4497
<b>Correo electrónico</b>	rvanhoorde@cableonda.net, fidaagro@gmail.com
<b>Nombre del consultor</b>	ITS Holding Services, S.A., con registro ARC-020-2017

## 3. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE EsIA DIRIGIDA AL MINISTRO DE MIAMBIENTE, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DEL PROMOTOR DEL EsIA APROBADO.

La solicitud será adjuntada al momento de la presentación del documento.

**4. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR CONFRONTÁNDOLA CON LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DEL EsIA APROBADO (ENTREGA IMPRESA Y EN DIGITAL).**

COMPONENTES DEL EsIA APROBADO	MODIFICACIÓN																
<p><b>4. INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>El promotor de este proyecto es Inversiones FIDAU, S.A. dedicada al desarrollo de proyectos en el área residencial, registrada bajo la Ficha 137727, Rollo 14134 del Registro Público de la República de Panamá, cuyo Representante Legal es Don Juan G. Ameglio Samudio con cédula de identificación personal: 8-448-458.</p> <p>El proyecto se desarrollará en las Fincas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Fincas</th> <th>Rollo</th> <th>Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>206650</td> <td>-</td> <td>268202</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>226566</td> <td>-</td> <td>513704</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>55118</td> <td>32120</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	Nº	Fincas	Rollo	Documento	1	206650	-	268202	2	226566	-	513704	3	55118	32120	3	<p><b>4. INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>Las Fincas N°206650, 226566 y 55118 presentadas para el desarrollo del proyecto, han sido segregadas para conformar las Fincas que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La finca 30209447, vendida a la empresa TALLIS GROUP INC.</li> <li>• La finca 30209454, vendida a la empresa NOGAL INTERNATIONAL GROUP, S.A.</li> </ul> <p>El Representante Legal es el Sr. Marco Ameglio Samudio, con cédula de identificación personal: 8-232-341.</p> <p>Es importante señalar que el promotor del proyecto se mantiene dentro del área a desarrollar.</p>
Nº	Fincas	Rollo	Documento														
1	206650	-	268202														
2	226566	-	513704														
3	55118	32120	3														

## 5. DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIOECONÓMICOS DEL SITIO DEL PROYECTO, (IMPRESA Y EN DIGITAL).

### 5.1. Descripción del Ambiente Físico

La información que se brinda a continuación corresponde a los datos suministrados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

#### Suelo:

El uso de suelo en el área de influencia corresponde a Residencial de alta densidad (RM-2), Comercio de intensidad alta o central (C-2), Residencial de mediana densidad especial (RE) y el área de influencia indirecta se conforma de residenciales y áreas de comercios. La modificación planteada no conlleva el cambio en los usos de suelo existentes.

#### Agua:

En el área del proyecto se reporta la existencia de La Quebrada el Diablo, la cual atraviesa el área del proyecto.

#### Aire:

Se monitorearon cuatro (4) puntos, para evaluar la concentración de partículas totales suspendidas en tiempo real (PM-10). Todos se encuentran por debajo del límite máximo normado según El Banco Mundial v.1998.

#### Ruido:

Los resultados de las mediciones de los niveles de ruido en el área del proyecto:

Niveles de ruido durante el turno diurno			
Localización	Fuente (origen)	Límite diurno (dBA)	Comentarios
Punto 1 interno	64,3	60	El valor obtenido se encuentra por encima del límite normado
Punto 2 interno	59,5		El valor obtenido se encuentra por debajo del límite normado
Punto 3 interno	61,1		El valor obtenido se encuentra por encima del límite normado
Punto 4 externo	71,4		El valor obtenido se encuentra por encima del límite normado

Se puede indicar que el área es influenciada por el movimiento vehicular que circula por las vías aledañas al proyecto.

**Olores:**

En el área no se detectó fuentes generadoras de olores molestos.

**5.2. Descripción del Ambiente Biológico****Flora:**

La flora del área del proyecto está ocupado por gramíneas e hierbas en general; presenta pequeños parches de bosque secundario muy joven, y bordeando la quebrada una pequeña faja de bosque secundario maduro a cada lado.

De acuerdo con la estructura de la cobertura vegetal, se identificaron tres tipos de cobertura vegetal a saber: Bosque secundario muy joven (rastrojo), herbazal y bosque secundario maduro los cuales se describen a continuación:

**Fauna:**

Dentro de las áreas con gramíneas y sitios aledaños se pudo observar insectos de amplia distribución tropical, como las mariposas diurnas (Lepidóptera), hormigas candelillas (Formicidae), arrieras (*Atta sp.*) y avispas (Hymenoptera) y comejenes (Isópteros). En general los invertebrados terrestres observados en el área de estudio se encontraron de forma abundante, siendo los más comunes las hormigas cortadoras (arrieras).

**5.3. Descripción del Ambiente Socioeconómico****Percepción local:**

En el área donde se desarrollará el proyecto, área de impacto directo, no existen casas ni otro tipo de construcción por lo que no hay familias afectadas, por lo que se consideró para la participación ciudadana la barriada Brisas del Golf que es la más cercana al mismo.

La muestra se obtuvo del total de 340 viviendas que componen la barriada Brisas del Golf, de éstas se encuestaron a 40 familias, lo cual significó el 12% de la población. También se entrevistaron a líderes formales como el representante y personal de la región de salud de San Miguelito.

Solo se brindaron dos sugerencias: por un lado, que la empresa promotora cumpla con las exigencias y normativas ambientales establecidas en el país para no perjudicar a los vecinos, ni al medio ambiente y que se tomen las medidas de seguridad en la etapa de construcción para evitar accidentes en la vía.

**6. PRESENTAR UN CUADRO COMPARATIVO, DE LOS IMPACTOS A GENERARSE POR EL DESARROLLO DEL PROYECTO CON ESIA APROBADO VS LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE (ENTREGA IMPRESA Y EN DIGITAL).**

Como se ha señalado en líneas anteriores, la modificación presentada consiste en cambios efectuados en el Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado, NO se realizarán modificaciones a la construcción de la urbanización denominada “P.H. Nuevo Altos del Golf”.

Por lo expuesto con anterioridad, señalamos que los impactos identificados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, no se han modificado.

**7. PRESENTAR UN CUADRO COMPARATIVO, DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS PRESENTADOS EN EL EIA APROBADO VS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O COMPENSACIÓN DE LOS IMPACTOS QUE PUEDA GENERAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE (ENTREGA IMPRESA Y EN DIGITAL)**

Como ya se ha indicado la modificación presentada no ocasiona cambios en los impactos identificados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

**8. PAGO DEL 50% DEL COSTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN SEGÚN LA CATEGORÍA**

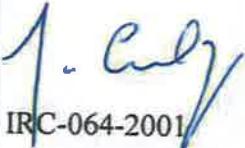
El recibo de pago correspondiente a la evaluación del documento presentado será anexado. (ver Anexo # 2).

**9. COPIA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESIA**

Ver Copia en Anexo # 1.



**10. Firma de los consultores responsables inscritos y actualizados, debidamente notariada.**

Nombre/ Registro	Especialidad	Responsabilidad
José Espino  Irc-064-2001  	Ingeniero Civil  	Coordinador de Estudio
Gladys Barrios  Irc-070-2007/Act. 2016  	Ingeniera Ambiental  	Plan de Manejo Ambiental
Mirtha Elena V. Ríos  	Ingeniera Ambiental  	Personal de apoyo/ Introducción/Antecedentes
Christel Herrera  	Ingeniera Ambiental  	Personal de apoyo/ línea base
Maria Teresa Santos  	Ingeniera manejo en cuencas y ambiente  	Personal de apoyo/ Identificación Aspectos- Impactos

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA,  
Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con  
Cédula de identidad No. 8-164-80

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad de JOSE ESPINO  
GEOVYS BORRIOS la (s) firma (s)  
es (son) auténtica (s), por los documentos apartados  
Panamá: 7 MAR 2010

Testigo

Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA  
Notario Público Tercero



Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA,  
Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con  
Cédula de identidad No. 8-164-80

CERTIFICO

Rios - CHRISTEL MIRTHA ELENA V.  
HERREDO - Noria TERESA SONTES la (s) firma (s)  
es (son) auténtica (s), por los documentos apartados  
Panamá:

Testigo

Testigo

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA  
Notario Público Tercero



**11. ANEXOS**

**ANEXO 1**

**COPIA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EsIA**

**República de Panamá**

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. 10-183 2012**

(De 26 de Julio de 2012)

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF.

La suscrita Administradora General, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa FIDAU, S. A., persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita a Ficha 137727, Tomo 876, Folio 160, Asiento 102777 y cuyo representante legal es el señor JUAN GABRIEL AMEGLIO SAMUDIO, portador de la cédula de identidad personal No. 8-448-458, se propone realizar un proyecto denominado P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF.

Que en virtud de lo antedicho, el día 25 de noviembre de 2011, la empresa FIDAU, S. A. a través de su Representante Legal, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de ITS PANAMA, S. A., persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante Resolución IRC-040-2007.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el Proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en la construcción de un residencial que contará con 604 viviendas, áreas verdes, calles de acceso y planta de tratamiento para las aguas residuales, a desarrollarse sobre un área de noventa y nueve hectáreas más tres mil quinientos setenta y ocho metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (99 Ha 3578.26 m<sup>2</sup>), localizada dentro de la Finca 206650, Documento Redi 268202, Finca 226566, Documento Redi 513704, Finca 55118, Tomo 1265, Folio 50, Rollo 32120, de la sección de propiedad de la provincia de Panamá, proyecto localizado en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

Que mediante PROVIDENCIA-DIEORA-290-0112-11, de fecha 1 de diciembre de 2011, visible a foja 23 del expediente correspondiente, la ANAM admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF y, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales, UAS, pertinentes para su consideración, así como a la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en la provincia de Panamá (Metro), y se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por las respectivas UAS.

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente a un proyecto denominado P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente,

114-180-11

ANAM, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente y que forma parte integral de la presente resolución, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF** cuyo **PROMOTOR** es la empresa **FIDAU, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y la ampliación, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**ARTÍCULO 3. ADVERTIR** a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**ARTÍCULO 4.** En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Elaborar e implementar un plan de operación, control y mantenimiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales e incluir los resultados correspondientes en los informes de seguimiento.
- b. Cumplir con las normas DGNTI- COPANIT 35-2000, establecidas para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- c. Cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT-47-2000, establecidas para Uso y Disposición Final de Lodos.
- d. Cumplir con la Resolución AG-0342-2005, que Establece los Requisitos para la Autorización de Obras en Cauces Naturales.
- e. Presentar previo inicio de obra en campo, ante la Dirección Ejecutiva de Estudios y Diseño, Departamento de Revisión y Aprobación de planos del Ministerio de Obra Pública el Estudio Hidrológico e Hidráulico realizado en el Río Gran Diablo.
- f. Efectuar el pago, en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) días hábiles, una vez la Administración Regional, le dé a conocer el monto a cancelar.
- g. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, cada seis (6) meses y durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a la Ampliación y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- h. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

## ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: FIDAU, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 99 Ha 3578.26 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
APROBADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL  
AMBIENTE, ANAM, MEDIANTE RESOLUCIÓN  
No. IA-183-12 DE 26 DE julio DE  
2012.

Recibido por:

*Mitzayla Rodríguez*  
Nombre y apellido  
(en letra de molde)

*Mitzayla*  
Firma

9-718-1209  
Nº de Cédula de I.P.

27 julio 2012  
Fecha

**ANEXO 2**

**PAGO DEL 50% DEL COSTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN SEGÚN LA CATEGORÍA**

221



**Ministerio de Ambiente**  
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Recibo de Cobro**

No.  
**52510**

**Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	FIDAU SA / 876-160-102777DV95	<u>Fecha del Recibo</u>	22/3/2018
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	3328	B/. 628.00
<u>La Suma De</u>	SEISCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 628.00</b>

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 625.00	B/. 625.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 628.00</b>

**Observaciones**

PAGO DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEG.II MODIFICACION Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año
22	03	2018

Firma
Nombre del Cajero

Maryorie Álvarez



Sello

IMP 1

222



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo  
Nº 145313

Fecha de Emisión:

20 03 2018

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

19 04 2018

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

FIDAU SA

Representante Legal:

MARCO AMEGLIO

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

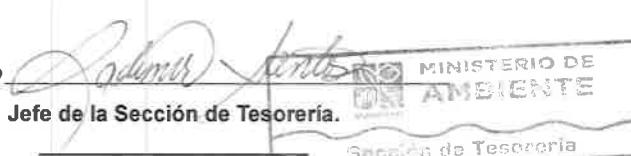
Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



**ANEXO 3**  
**DOCUMENTOS LEGALES**

224

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Marco Antonio  
Amejlio Samudio

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 28-FEB-1961  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 11-ABR-2013 EXPIRA: 11-ABR-2022

8-232-341



El Suscrito, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA Notario  
Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-154-80  
CERTIFICO: Que Este documento es copia auténtica de su original.

Panamá: 07 MAR 2010

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA  
Notario Público Tercero





## Registro Público de Panamá

No. 1288752

FIRMADO POR: YADINEL ORTEGA  
GONZALEZ  
FECHA: 2018.03.07 11:59:14 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www регистрация-юридического- лица.рф>>

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
94703/2018 (0) DE FECHA 07/03/2018  
QUE LA SOCIEDAD

FIDAU, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 137727 (S) DESDE EL VIERNES, 05 DE MAYO DE 1972

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

PRESIDENTE: JUAN GABRIEL AMEGLIO SAMUDIO

VICEPRESIDENTE: FRANCISCO AMEGLIO SAMUDIO

TESORERO: EDUARDO AMEGLIO SAMUDIO

SUSCRITOR: LEOPOLDO DEMOSTENES AROSEMENA

SUSCRITOR: MARGARITA FADUL DE PRIETO

DIRECTOR: FRANCISCO AMEGLIO SAMUDIO

DIRECTOR: JUAN GABRIEL AMEGLIO SAMUDIO

DIRECTOR: EDUARDO AMEGLIO SAMUDIO

PRESIDENTE: JUAN GABRIEL AMEGLIO PEDERZOLI

DIRECTOR: MARCO AMEGLIO SAMUDIO

AGENTE RESIDENTE: NATALIA AMÉGLIO VELASQUEZ

DIRECTOR / SECRETARIO: ROSSANA LUIGIA MARIA AMEGLIO SAMUDIO DE ALFARO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

DESIGNAR COMO REPRESENTANTE LEGALES DE LA SOCIEDAD A LOS SEÑORES MARCO

AMEGLIO SAMUDIO, PANAMEÑO, CON CEDULA 8-232-341 Y JUAN GABRIEL AMEGLIO

SAMUDIO, PANAMEÑO, CON CEDULA 8-448-458, QUIENES EJERCERAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD INDISTINTAMENTE

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR

QUE SU CAPITAL ES DE 1,000.00 ACCIONES SIN VALOR NOMINAL. TODAS LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS, INTERCAMBIABLES LAS UNAS POR LAS OTRAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 07 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:49

AM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS



## Registro Público de Panamá

No. 1288756

FIRMADO POR: YADINEL ORTEGA  
GONZALEZ  
FECHA: 2018.03.07 11:58:09 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
94701/2018 (0) DE FECHA 07/03/2018  
QUE LA SOCIEDAD

NO GAL INTERNATIONAL GROUP S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155642837 DESDE EL JUEVES, 12 DE ENERO DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

AGENTE RESIDENTE: ARIAS, FABREGA & FABREGA

SUSCRIPtor: LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ

SUSCRIPtor: BÁRBARA DE RODRÍGUEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO

DIRECTOR / SECRETARIO: MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO

DIRECTOR / TESORERO: FRANCISCO JOSÉ AMEGLIO SAMUDIO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERÁ EL PRESIDENTE, Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO O POR FALTA DE ESTOS EL TESORERO O CUALQUIER OTRO DIGNATARIO O APoderado QUE LA JUNTA DIRECTIVA DETERMINE

- QUE SU CAPITAL ES DE 1,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ DE MIL DÓLARES, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN MIL ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA. LAS ACCIONES NO PODRÁN SER EMITIDAS AL PORTADOR

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 07 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:51**

**AM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS**



## Registro Público de Panamá

No. 1288753

FIRMADO POR: YADINEL ORTEGA  
GONZALEZ  
FECHA: 2018 03.07 11:58:31 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por YADINEL ORTEGA GONZALEZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www регистрация.гов.рф>>

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
94702/2018 (0) DE FECHA 07/03/2018  
QUE LA SOCIEDAD

TALLIS GROUP INC

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155644621 DESDE EL MARTES, 14 DE FEBRERO DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

AGENTE RESIDENTE: ARIAS, FABREGA & FABREGA

SUSCRIPtor: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ

SUSCRIPtor: BARBARA DE RODRIGUEZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO

DIRECTOR / SECRETARIO: MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO

DIRECTOR / TESORERO: FRANCISCO JOSÉ AMEGLIO SAMUDIO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO O POR FALTA DE ESTOS EL TESORERO O CUALQUIER OTRO DIGNATARIO O APODERADO QUE LA JUNTA DIRECTIVA DETERMINE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 1,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRA DE MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN MIL ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR CADA UNA. LAS ACCIONES NO PODRAN SER EMITIDAS AL PORTADOR:

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 07 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:50

AM. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS



## Registro Público de Panamá

No. 1289922

FIRMADO POR: IRASEMA EDITH  
CASTRO MUÑOZ  
FECHA: 2018.03.13 14:46:54 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por IRASEMA EDITH CASTRO MUÑOZ.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 100824/2018 (0) DE FECHA 12/03/2018. (IC)

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN MIGUELITO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A00, FOLIO REAL N° 30209447  
LOTE PARCÉLA A , CORREGIMIENTO RUFINA ALFARO, DISTRITO SAN MIGUELITO, PROVINCIA PANAMÁ  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INCIAL DE 19 ha 581 m<sup>2</sup> 82 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE  
DE 19 ha 581 m<sup>2</sup> 82 dm<sup>2</sup>  
UN VALOR DEL TRASPASO (B/. 219,364.61)  
ESTA FINCA NACE DE LA INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS - QUE SE INCORPORA: 30209382, 30209388,  
30209390.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

TALLIS GROUPO INC TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
ADQUIRIDADA DESDE EL 18 DE ABRIL DE 2017.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 13 DE MARZO DE 2018 02:42 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS



## Registro Público de Panamá

No. 1476198

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2018.03.15 11:51:41 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por TUARE JOHNSON ALVARADO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.na>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 100818/2018 (0) DE FECHA 12/03/2018. vq.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN MIGUELITO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A00, FOLIO REAL N° 30209454  
LOTE PARCELA B, CORREGIMIENTO RUFINA ALFARO, DISTRITO SAN MIGUELITO, PROVINCIA PANAMÁ UBICADO  
EN UNA SUPERFICIE INCIAL DE 37 ha 5835 m<sup>2</sup> 88 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 37 ha  
5835 m<sup>2</sup> 88 dm<sup>2</sup> Y UN VALOR DEL TRASPASO: CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS  
CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON VEINTICUATRO (B/. 436,258.24) FECHA DE ADQUISICION 17 DE  
ABRIL DE 2017.

ESTA FINCA NACE DE LA INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS FOLIO REAL DE LA FINCA QUE SE  
INCOPORA: 30209383, 30209389, 30209390

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

NOGAL INTERNATIONAL GROUP, S.A. (RUC 155642837) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 15 DE MARZO DE  
2018 09:46 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,  
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Folio / Finca / Ficha (INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real N° 55118 (F)

Fecha de Inscripción 29/04/1999

Propietario , FIDAU, S.A., FIDAU, S.A.

Domicilio CORREGIMIENTO SAN MIGUELITO, DISTRITO SAN MIGUELITO, PROVINCIA PANAMÁ

Uso del Suelo

Otro Tipo

Descripción General del Inmueble

Por Edificio

% de Proindiviso

Cédula Catastral

Valor 59945.42

Valor del Terreno 15705.00

Valor de Mejoras

Número de Plano

Fecha de Construcción

Fecha de Ocupación

Lote

#### Superficie

<b>Superficie Inicial</b>	183 ha 2052 m <sup>2</sup> 89 dm <sup>2</sup>	Superficie / Resto Libre	25 ha 8045 m <sup>2</sup> 12 dm <sup>2</sup>
---------------------------	---	--------------------------	--

Medidas y Colindancias QUEDA CON LA SUPERFICIE QUE RESULTE, SUS LINDEROS GENERALES Y VALOR INSCRITO.

#### Folios / Fincas / Fichas Madre

#### Folios / Fincas / Fichas Resultantes

Folio / Finca / Ficha	Relación
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real N° 55118 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A03, Folio Real N° 178982 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real N° 250205 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real N° 214741 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A06, Folio Real N° 269143 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real N° 250212 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real N° 206650 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real N° 259050 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real N° 250209 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real N° 226566 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real N° 250211 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real N° 250208 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación	Desconocido

8A00, Folio Real Nº 264302 (F)	
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real Nº 250207 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real Nº 281771 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real Nº 399032 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real Nº 407861 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real Nº 407863 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real Nº 355508 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real Nº 30209388	Segregación por Segregaciones, Lotificaciones o Divisiones de Terrenos
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real Nº 30209389	Segregación por Segregaciones, Lotificaciones o Divisiones de Terrenos

**Registro Previo Activo**

**Registro Previo Inactivo**

**Elementos Activos**

**Prelación**

Folio / Finca / Ficha (INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real Nº 206650 (F)	Fecha de Inscripción 06/09/2001
Propietario , FIDAU, S.A., FIDAU, S.A.	Domicilio CORREGIMIENTO SAN MIGUELITO, DISTRITO SAN MIGUELITO, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES FINCA INSCRITA A DOCUMENTO REDI 268202
Uso del Suelo	Otro Tipo
% de Proindiviso	Descripción General del Inmueble
Cédula Catastral	Por Edificio
Valor	Valor
Valor del Terreno	1700.17
Valor de Mejoras	1700.17
Número de Plano	81003-93191
Fecha de Construcción	
Fecha de Ocupación	
Lote	
<b>Superficie</b>	
<b>Superficie Inicial</b>	17 ha 17 m <sup>2</sup> 37 dm <sup>2</sup>
Medidas y Colindancias	PARA LINDEROS RUMBOS Y MEDIDAS VEASE DOCUMENTO REDI.----- ...
<b>Folios / Fincas / Fichas Madre</b>	
<b>Folios / Fincas / Fichas Resultantes</b>	
Folio / Finca / Ficha	Relación
'NMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real Nº 30209390	Segregación por Segregaciones, Lotificaciones o Divisiones de Terrenos
(NMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real Nº 30209391	Segregación por Segregaciones, Lotificaciones o Divisiones de Terrenos
<b>Registro Previo Activo</b>	
<b>Registro Previo Inactivo</b>	
<b>Elementos Activos</b>	
<b>Prelación</b>	

**Folio / Finca / Ficha** ((INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real N° 226566 (F)

**Fecha de  
Inscripción** 31/07/2003

**Propietario**, FIDAUS,A., FIDAUS,A.  
**Domicilio** CORREGIMIENTO SAN MIGUELITO, DISTRITO SAN MIGUELITO,  
PROVINCIA PANAMÁ

**Uso del Suelo**

**Otro Tipo**

**Descripción General del  
Inmueble**

**Por Edificio**

**% de Proindiviso**

**Cédula Catastral**

**Valor** 34000.96

**Valor del Terreno** 137890.41

**Valor de Mejoras**

**Número de Plano** 81003-98425

**Fecha de Construcción**

**Fecha de Ocupación**

**Lote**

<b>Superficie</b>	<b>Superficie Inicial</b>	<b>Superficie / Resto Libre</b>	<b>Superficie / Resto Libre</b>
Medidas y Colindancias	31 ha 7661 m <sup>2</sup> 44 dm <sup>2</sup>	649 m <sup>2</sup> 73 dm <sup>2</sup>	PARA LINDEROS RUMBOS Y MEDIDAS VER DOC. REDI 513704 . . . . .

**Folios / Fincas / Fichas Madre**

**Folios / Fincas / Fichas Resultantes**

<b>Folio / Finca / Ficha</b>	<b>Relación</b>
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real N° 436349 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación Q.A03, Folio Real N° 436350 (F)	Desconocido
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real N° 30209382	Segregación por Segregaciones, Lotificaciones o Divisiones de Terrenos
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real N° 30209383	Segregación por Segregaciones, Lotificaciones o Divisiones de Terrenos
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real N° 30234387	Segregación por Segregaciones, Lotificaciones o Divisiones de Terrenos
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A00, Folio Real N° 30234388	Segregación por Segregaciones, Lotificaciones o Divisiones de Terrenos
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A06, Folio Real N° 30238263	Segregación por Segregaciones, Lotificaciones o Divisiones de Terrenos
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A06, Folio Real N° 30238264	Segregación por Segregaciones, Lotificaciones o Divisiones de Terrenos
(INMUEBLE) SAN MIGUELITO Código de Ubicación 8A06, Folio Real N° 30238265	Segregación por Segregaciones, Lotificaciones o Divisiones de Terrenos

- Registro Previo Activo**
- Registro Previo Inactivo**
- Elementos Activos**
- Prelación**



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESOLUCIÓN No. 24 -2018**

(De 17 de Enero de 2018)

"Por la cual se aprueba la modificación al Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **NUEVO ALTOS DEL GOLF**, ubicado en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito y provincia de Panamá"

**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de conformidad con los numerales 11,12 y 14 del artículo 2 de la Ley 61 del 23 de octubre de 2009, lo siguiente:

- "11. Disponer y ejecutar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo, y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia.
- 12. Establecer las normas sobre zonificaciones, consultando a los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes.
- 14. Elaborar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y de vivienda a nivel nacional y regional con la participación de organismos y entidades competentes en la materia, así como las normas y los procedimientos técnicos respectivos".

Que es función de esta institución por conducto de la Dirección de Ordenamiento Territorial, proponer normas reglamentarias sobre desarrollo urbano y vivienda y aplicar las medidas necesarias para su cumplimiento;

Que formalmente fue presentada a la Dirección de Ordenamiento Territorial de este ministerio, para su revisión y aprobación, la modificación de uso de suelo, zonificación y plan vial, contenidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **NUEVO ALTOS DEL GOLF**, aprobado mediante Resolución No. 17-11 de 18 de enero de 2011;

Que la modificación al Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **NUEVO ALTOS DEL GOLF**, se desarrollará sobre los siguientes Folios Reales:

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
30209447	8A00	19 ha + 581 m <sup>2</sup> + 82 dm <sup>2</sup>	TALLIS GROUP INC.
30209454	8A00	37 has + 5835 m <sup>2</sup> + 88 dm <sup>2</sup>	NOGAL INTERNACIONAL GROUP, S.A.



Página No. 2  
Resolución No. 24 - 2018  
(De 17 de Enero de 2018)

Que la modificación solicitada es con el objeto de compensar el Área Residencial de Mediada Densidad Especial (RE) que desaparece, para adquirir usos de suelos de Residenciales de Altas Densidades (RM2), (RM3) y Residencial de Alta Densidad con Comercial de Alta Intensidad (RM3-C2), Comercial de Alta Intensidad o Central (C2) Parque Vecinal (PV), Área Verde no Desarrollable (PND), Equipamiento de Servicio Básico Vecinal (ESV). El uso de altas densidades en los lotes dentro de la modificación se justifica por el hecho de que existe una alta concentración en el área del proyecto de altas densidades que se encuentran en la entrada y salida del Corredor Norte y en donde se muestra gran crecimiento poblacional y procesos de relocalización de personas en estas áreas, debido a la falta de áreas desarrollables más céntricas.

Que a fin de cumplir con el proceso de participación ciudadana, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 6 del 22 de enero de 2002, la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, el Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo del 2007 y el Decreto Ejecutivo No. 782 de 22 de diciembre de 2010, se procedió a realizar los avisos de convocatoria a los que había lugar, sin que dentro del término para este fin establecido se recibiera objeción alguna por parte de la ciudadanía;

Que habiendo revisado el expediente de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado NUEVO ALTOS DEL GOLF, se pudo verificar que cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución No. 732-2015 de 13 de noviembre de 2015; y que contiene el Informe Técnico No. 143 de 31 de agosto de 2017, el cual considera viable la aprobación de la modificación presentada y se subsanaron las observaciones realizadas;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** la modificación al Esquema de Ordenamiento Territorial NUEVO ALTOS DEL GOLF, ubicado en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito provincia de Panamá, a desarrollarse sobre los siguientes Folios Reales:

FOLIO REAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	SUPERFICIE	PROPIETARIO
30209447	8A00	19 ha + 581 m <sup>2</sup> + 82 dm <sup>2</sup>	TALLIS GROUP INC.
30209454	8A00	37 has + 5835 m <sup>2</sup> + 88 dm <sup>2</sup>	NOGAL INTERNACIONAL GROUP, S.A.

**SEGUNDO: APROBAR** la modificación de los siguientes códigos de zonificación y usos del suelo, para el Esquema de Ordenamiento Territorial denominado NUEVO ALTOS DEL GOLF, así:



Página No. 3  
Resolución No. 84 - 2018  
(De 17 de Enero de 2018)

**Parágrafo:**

USO DE SUELO ORIGINALES	MODIFICACION DE USO DE SUELO
Los usos de suelo aprobados en la Resolución No. 17-11 de 18 de enero de 2011, RE Residencial de Mediana Densidad, RM-2 Residencial de Alta Densidad, RM-2-C2 Residencial de Alta Densidad – Comercial de Alta Intensidad; (Resolución No.169-2004 de 8 de octubre de 2004)	RM-2 y RM-3 Residenciales de Altas Densidades, C2 Comercial de Alta Densidad, RM-3-C2 Residencial de Alta Densidad combinado con Comercial de Alta Intensidad (Resolución No.169-2004 de 8 de octubre de 2004)
PRV Parque Recreativo Vecinal, ESV Equipamiento de Servicio Básico Vecinal, PND Área Verde no Desarrollable (Resolución No. 160-2002 de 22 de julio de 2002)	PRV Parque Recreativo Vecinal, ESV Equipamiento de Servicio Básico Vecinal, PND Área Verde no Desarrollable ( Resolución No. 160-2002 de 22 de julio de 2002)
BG Bosques de Galería (Decreto Ejecutivo N° 205 de 28 de diciembre de 2000)	

- Se cambia el concepto original del Proyecto Nuevo Altos del Golf con una mayor Densificación.
- Se cambia el concepto de la normativa, y áreas verdes, debido a la existencia de otros proyectos con las mismas características.
- Se hace mejor aprovechamiento de la topografía en vista de las grandes pendientes con la nueva propuesta.
- Se aumenta la densidad para una mayor utilidad de los polígonos propuestos.
- Se reduce el tamaño del polígono debido a la segregación de 4 fincas.
- Cualquier cambio a lo aprobado en esta Resolución, requerirá la autorización previa de la Dirección de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- El Esquema de Ordenamiento Territorial, deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo III, del Decreto Ejecutivo No. 36 de 31 de agosto de 1998, "Por el cual se aprueba el Reglamento Nacional de Urbanizaciones".

**TERCERO:** La línea de construcción, en las vías principales será de 17.50 metros. En las vías secundarias la línea de construcción serán de 12.50 metros, según lo aprobado, quedando de la siguiente manera:

LOTES	USO DE SUELO	AVENIDA PRINCIPAL (17.50 metros, línea de construcción)	AVENIDA SECUNDARIA (12.50 metros, línea de construcción)
1	RM3	CALLE GOLF NORTE C	CALLE NORTE GOLF E
2	RM3	CALLE GOLF NORTE D	
3	RM3	CALLE GOLF NORTE C	
4	RM2		CALLE GOLF NORTE B
7	RM3 -C2	CALLE GOLF SUR B	
8	RM3 -C2	CALLE GOLF SUR B	
9	RM3 -C2	CALLE GOLF SUR B	
10	RM3 -C2	CALLE GOLF SUR A CALLE GOLF SUR B	
11	C2	CALLE GOLF SUR A	CALLE GOLF SUR C



Página No. 4  
Resolución No. 24 - 2018  
(De 17 de Enero de 2018)

LOTE	USO DE SUELO	AVENIDA PRINCIPAL (17.50 metros, línea de construcción)	AVENIDA SECUNDARIA (12.50 metros, línea de construcción)
12	RM3 -C2		CALLE GOLF SUR C
13	RM3 -C2		CALLE A LAS TRANCAS
14	PRV	CALLE GOLF NORTE C	

**Parágrafo:**

- Se cambia el concepto original de las servidumbres viales y los nombres de las mismas.
- Las interconexiones barriales deberán tener una servidumbre mínima de 15.00 metros.
- La línea de construcción será medida a partir de la línea de propiedad.
- Las servidumbres viales y líneas de construcción, están sujetas a la revisión de la Dirección Nacional de Ventanilla Única y al cumplimiento de las regulaciones vigentes establecidas en esta materia.
- Cada lote deberá contar con una jerarquización Vial.
- En las áreas Comerciales, la línea de construcción serán de 5.00 a partir de la línea de propiedad.
- Cualquier cambio, modificación, adición a lo aprobado en esta Resolución, requerirá la autorización de la Dirección de Ordenamiento Territorial.

**CUARTO:** El desarrollo de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **NUEVO ALTOS DEL GOLF**, deberá continuar con las aprobaciones de las entidades que conforman la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en sus diferentes etapas, a saber: Anteproyecto, Construcción e Inscripción de lotes. Deberá cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 36 de 31 de agosto de 1998, "Por el cual se aprueba el Reglamento Nacional de Urbanizaciones".

**QUINTO:** Deberá contar con todas las aprobaciones de las entidades, tanto públicas como privadas que facilitan los servicios básicos de infraestructura requeridos para este desarrollo, además de las que tengan competencia en temas urbanos.

**SEXTO:** El documento y los planos de la modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial denominado **NUEVO ALTOS DEL GOLF**, servirán de consulta y referencia, en la ejecución del proyecto y formará parte de esta resolución.

**SÉPTIMO:** Deberá cumplir con la dotación de un puente peatonal que vincule los lotes 1,2,3,4,14 con los lotes 7,8,9,10,11,12,13 de tal forma que el desarrollo del polígono no se presente de forma independiente.

**OCTAVO:** El proyecto deberá contar con el equipamiento comunitario necesario para la convivencia de la comunidad que se está creando. (artículo 48 del Decreto Ejecutivo No. 36 de 31 de agosto de 1998).

**NOVENO:** Debido al aumento de la densidad propuesta en la modificación del Proyecto **NUEVO ALTOS DEL GOLF**, la Promotora se comprometer mediante Nota fechada el 6 de septiembre de 2017 a solicitar una gráfica de presión de las



Página No. 5  
Resolución No. 24-2018  
(De 17 de Enero de 2018)

líneas del sistema de agua potable para determinar cuál de estas tendrá la capacidad para la demanda del consumo del proyecto.

En cuanto a la dotación del sistema de Alcantarillado Sanitario, deberá contar con una planta de tratamiento de aguas residuales, para cumplir con la capacidad de soporte de la infraestructura en el sector, ya que el Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales no cuenta con dicha infraestructura en el sector, tal como se señala en la certificación N° 137-Cert-DNING. Por lo tanto deberá cumplir con los requerimientos técnicos del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y el Ministerio de Salud.

**DÉCIMO:** Enviar copia de esta Resolución a la Dirección Nacional de Ventanilla Única de este Ministerio, al Municipio correspondiente, Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas, entre otros.

**DÉCIMO PRIMERO:** Esta aprobación se da sobre aquellas tierras que son propiedad del solicitante y no sobre derechos posesorios.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Esta Resolución se encuentra sujeta a la veracidad de los documentos aportados por el solicitante.

**DÉCIMO TERCERO:** Esta Resolución no otorga permiso para movimiento de tierra, ni de construcción al Esquema de Ordenamiento Territorial denominado NUEVO ALTOS DEL GOLF.

**DÉCIMO CUARTO:** Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro de un período de cinco (5) días hábiles contado a partir de su notificación.

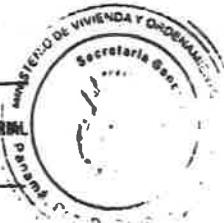
**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 6 de 1 de febrero de 2006; Ley 61 de 23 de octubre de 2009; Decreto Ejecutivo No.36 de 31 de agosto de 1998; Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007; Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010; Resolución No.160-2002 de 22 de julio de 2002; Resolución No.169-2004 de 8 de octubre de 2004, Resolución No.732-2015 de 13 de noviembre de 2015.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

MARIO ETOCHELECU  
Ministro

JUAN MANUEL VASQUEZ G.  
Viceministro de Ordenamiento Territorial

ES FIRMA COPIA DEL ORIGINAL  
SUBSECRETARIA GENERAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
fecha: 22-1-2016



**ANEXO 4**  
**PLANOS EOT**



DATOS GENERALES DEL POLIGONO	
NOGAL INTERNATIONAL GROUP, S.A.	ÁREA=37HAs: + 5,835.88 M <sup>2</sup> / COD. UBIC. 8A00 / FOLIO REAL 30289454
TALIS GROUP INC	ÁREA=19HAs: + 581.82 M <sup>2</sup> / COD. UBIC. 8A00 / FOLIO REAL 30289447
AREA TOTAL DE LOTE	56 HAs: + 6,417.70 M <sup>2</sup>
UBICACIÓN REGIONAL	CORREG. RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA Y REPÚBLICA DE PANAMA
ZONIFICACION	RM2, RM3, RM3-C2, Prv, Esv, PND Y C2

DETALLE DE ÁREAS				
CÓDIGO	LOTES	USO DE SUELO	M <sup>2</sup>	%
RM2	4	RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD	37.465.295	6.61%
RM3	2,3,12,13	RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD	111.603.682	19.70%
RM3-C2	7,8,9,10	RESIDENCIAL ALTA DENSIDAD / COMERCIAL	129.301.983	22.83%
Prv		PARQUE VECINAL	55.806.772	9.85%
PND	14	ÁREA VERDE NO DESARROLLABLE	71.851.176	12.69%
C2	5,11,14	COMERCIAL DE ALTA INTENSIÓN	55.782.334	9.85%
Esv		EQUIPAMIENTO DE SERVICIO BÁSICO VECINAL	892.962	0.16%
	6	SERVIDUMBRE PLUVIAL	50.797.693	8.97%
		BOSQUE DE GALERÍA (INCLUIDO EN SERV. PLUV.) (38616.8219)		
		SERVIDUMBRE VIAL	52.915.859	9.34%
TOTAL			56.437.700	100%
56 HAs: + 6,417.70				

USO DE SUELO	NORMA CÓDIGO DE ZONA	FUNDAMENTO LEGAL
RM2	169 - 2004 de 8 de octubre de 2004	
RM3	169 - 2004 de 8 de octubre de 2004	
RM3-C2	169 - 2004 de 8 de octubre de 2004	
Prv	160 - 2002 de 22 de julio de 2002	
PND	169 - 2004 de 8 de octubre de 2004	
Esv	160 - 2002 de 22 de julio de 2002	
C2	188 - 1993 de 13 septiembre de 1993	



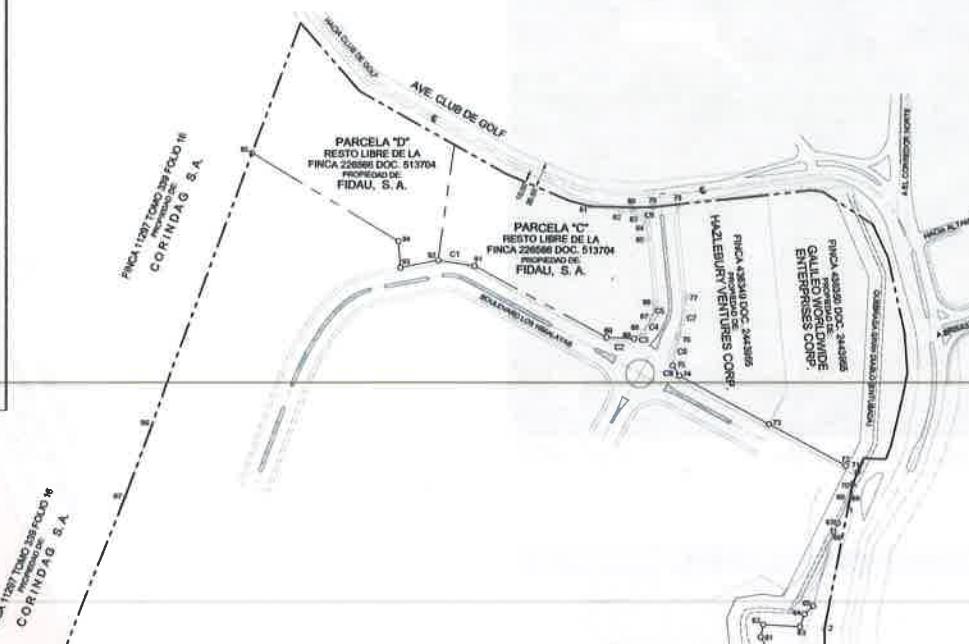
#### MODIFICACIÓN AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE "NUEVO ALTOS DEL GOLF"

DISEÑO:	ARQ. ORLANDO BOWEN
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA
CONTENIDO:	MODIFICACIÓN AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE "NUEVO ALTOS DEL GOLF".
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMA
CLÁUSULAS:	CONTRATO DE ZONIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE ÁREA DE USOS, CUADRO DE DATOS DEL POLIGONO
PROPIETARIO:	NOGAL INTERNATIONAL GROUP, S.A. Y TALIS GROUP INC
FECHA:	JUNIO 2017
CED. #:	0-304-107
DISCO:	DISCO 1
ESCALA:	1:2000
HORA:	DE 3

<b>14.3.1 RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD</b>	
Reglamento Legal: Resolución No 165-2004 de 8 de octubre de 2004	
<b>RM2</b>	
<b>Denominación:</b>	Residencial de Alta Densidad (RM 2)
<b>Usos permitidos:</b>	Construcción, reconstrucción o modificación de edificios multiplanta, viviendas unifamiliares y casas en terrenos. Se permite la construcción de edificios locales, negocios, instituciones culturales, electrónicos, artísticas, y demás siempre que dichas estructuras contribuyan positivas a los vecinos o afecten en forma adversa, el carácter residencial multianual de la zona.
<b>Construcción:</b>	Se permiten locales comerciales en la planta baja de los edificios para el expendio de artículos de consumo en general.
<b>Construcción:</b>	Hasta 1.000 personas por hectárea.
<b>Área mínima de lote:</b>	800.00 M <sup>2</sup> por edificio de apartamentos.
<b>Frente mínimo de lote:</b>	20.00 M.
<b>Altura máxima:</b>	40.00 M.
<b>Área de ocupación máxima:</b>	Según densidad.
<b>Área límite mínima:</b>	100% del área de construcción por retro en planta baja.
<b>Línea de construcción:</b>	La que resulte al aplicar los retro.
<b>Retro lateral:</b>	a) En plantas bajas y cuatro altos: • Adecuado con pared ciega hacia el vecino. b) En la Torre: • 150 M. en planta baja. • 150 M. en las alturas. c) Cuando coincide con zonificación residencial, aplicar los espacios fijados en el Anexo No. 2.
<b>Retro posterior:</b>	a) Aproximada planta baja y cuatro con pared ciega hacia el vecino. b) 1.50 M. en la Torre. c) Adecuado con pared ciega hacia el vecino, cuando coincide con retro lateral M. 7 o inferior. d) Casas unifamiliares con fachadas adosadas, según las normas establecidas en el Anexo No. 3.
<b>Estacionamientos:</b>	a) Hasta 125 M <sup>2</sup> / 1.000 Vivienda b) Hasta 150 M <sup>2</sup> / 1.000 Vivienda c) Hasta 200 M <sup>2</sup> / 1.500 Vivienda d) Hasta 300 M <sup>2</sup> / 2.000 Vivienda e) Hasta 400 M <sup>2</sup> / 2.500 Vivienda f) Hasta 500 M <sup>2</sup> / 3.000 Vivienda g) Más de 500 M <sup>2</sup> / 3.500 Vivienda
<b>NOTA:</b> a) Todas las áreas habitables requieren de ventilación o lucea hacia el exterior o hacia un patio interior con un área mínima de 6.00 M <sup>2</sup> . b) Los niveles de encorvamiento en una cerca tendrán ventilación, ya sea horizontal o vertical, a través de puertas o rejillas en los paneles.	

<b>RESIDENCIAL DE ALTA DENSIDAD</b>	
Reglamento Legal: Resolución No. 165-2004 de 8 de octubre de 2004	
<b>RM-3</b>	
CÁMARA DE COMERCIO DE PANAMÁ	
<b>Denominación:</b>	Residencial de Alta Densidad (RM-3)
<b>Usos permitidos:</b>	Construcción, reconstrucción o modificación de edificios multianuales, viviendas unifamiliares y casas en terrenos. Se permite la construcción de edificios deportes, religiosas, instituciones culturales, electrónicos, artísticas, y demás siempre que dichas estructuras contribuyan positivas a los vecinos o afecten en forma adversa, el carácter residencial multianual de la zona.
<b>Densidad neta:</b>	Hasta 1.500 personas por hectáreas.
<b>Área mínima de lote:</b>	800.00 M <sup>2</sup> por edificio de apartamentos.
<b>Frente mínimo de lote:</b>	20.00 M.
<b>Altura máxima:</b>	40.00 M.
<b>Área de ocupación máxima:</b>	Según densidad.
<b>Área límite:</b>	100% del área de construcción por retro en planta baja.
<b>Línea de construcción:</b>	La que resulte después de aplicar los retro.
<b>Retro lateral:</b>	a) En plantas bajas y cuatro altos: • Adecuado con pared ciega hacia el vecino. b) En la Torre: • 150 M. en planta baja. • 150 M. en las alturas. c) Cuando coincide con zonificación residencial, aplicar los espacios fijados en el Anexo No. 2.
<b>Retro posterior:</b>	a) Aproximada planta baja y cinco altos adosado con pared ciega hacia el vecino. b) En la Torre.
<b>Estacionamientos:</b>	a) Hasta 125 M <sup>2</sup> / 1.000 Vivienda b) Hasta 150 M <sup>2</sup> / 1.000 Vivienda c) Hasta 200 M <sup>2</sup> / 1.500 Vivienda d) Hasta 300 M <sup>2</sup> / 2.000 Vivienda e) Hasta 400 M <sup>2</sup> / 2.500 Vivienda f) Hasta 500 M <sup>2</sup> / 3.000 Vivienda g) Más de 500 M <sup>2</sup> / 3.500 Vivienda
<b>NOTA:</b> a) Las fachadas laterales tienen que tener ventilación o lucea en cada planta o tiene un solo efecto con un área mínima de 6.00 M <sup>2</sup> . b) Los niveles de encorvamiento en una cerca tendrán ventilación, ya sea horizontal o vertical, a través de puertas o rejillas en los paneles.	

<b>EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS VECINAL</b>		
Reglamento Legal: Resolución No. 165-2004 de 8 de octubre de 2004		
<b>Esv</b>		
<b>Objetivo Específico:</b>	Normar actividades en materia de agua potable, electricidad, aguas servidas y telecomunicaciones en las zonas vecinales, de manera que las comunidades cuenten con estos servicios básicos, sin causar contaminación visual o algún tipo de riesgo a la salud, manteniendo el carácter de Ciudad Jardín.	
<b>Carácter:</b>	Espacios o edificios que contienen equipamiento de servicios básicos para las comunidades, cuyo diseño debe armonizar con la imagen de conjunto, la estética del entorno y la protección del ambiente.	
<b>Usos permitidos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estación de bombeo</li> <li>• Transformadores eléctricos superficiales</li> <li>• Planta de tratamiento de aguas</li> <li>• Paneles de distribución telefónica</li> <li>• Tanques de agua</li> </ul>	
<b>Actividades primarias:</b>	• Estación de bombeo	
<b>Actividades complementarias:</b>	• No hay	
<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>	
<b>Restricciones de Lote:</b>		
Superficie total:	300 m <sup>2</sup>	5000 m <sup>2</sup>
Frente del lote:	—	—
Retro frontal, lateral y posterior:	5 mts	—
Área de ocupación:	—	100% restante retro
Altura:	Según especificaciones	Según especificaciones
<b>Área verde libre:</b>	30 %	

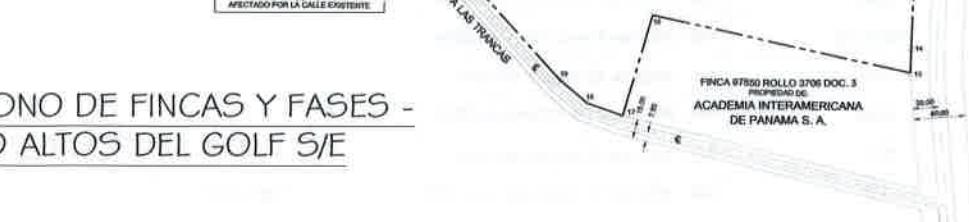


NOVAL INTERNATIONAL GROUP, S.A.  
ÁREA = 37 Hectáreas + 5,835.88 M<sup>2</sup>  
CÓDIGO DE UBICACIÓN = 8400  
FOLIO REAL = 30286454

TALIS GROUP INC  
ÁREA = 19 Hectáreas + 561.62 M<sup>2</sup>  
CÓDIGO DE UBICACIÓN = 8400  
FOLIO REAL = 3028947

RESTO LIBRE DE LA FINCA 22118 TOMO 1265 FOLIO 80  
PROPIEDAD DE NOVAL INTERNATIONAL GROUP, S.A.  
AFECTADO POR LA CALLE EL ESTILO

POLÍGONO DE FINCAS Y FASES -  
NUEVO ALTOS DEL GOLF S/E



### MODIFICACIÓN AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE "NUEVO ALTOS DEL GOLF"

DISEÑO: ARQ. ORLANDO BOWEN		CORREGIMIENTO DE RUIZ ALFARO, DISTRITO DE SAN NICOLÉS, PROVINCIA DE PANAMÁ	
CALCULO:		CONTENIDO: PLANIFICACIÓN DE ÁREAS DE FINCAS, DESCRIPCIÓN DE NORMAS DE ZONIFICACIÓN, PROPRIETARIO: NOVAL INTERNATIONAL GROUP, S.A. Y TALIS GROUP INC	
ELECTRÍSTICA:		FONTEARIO:	
DIJUJO:	GHC-CHILD	FECHA: JUNIO 2	HOJA: 2 DE 3
DIJUJO:	GHC-CHILD	FECHA: JUNIO 2	HOJA: 2 DE 3
REP. LEGAL: EDUARDO ARTURO AMÉLIO SAMUDIO			

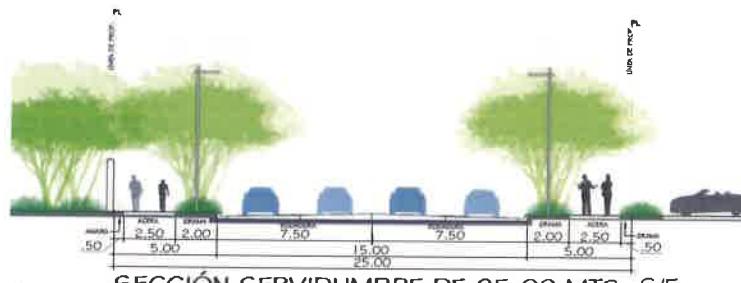


## UBICACIÓN REGIONAL

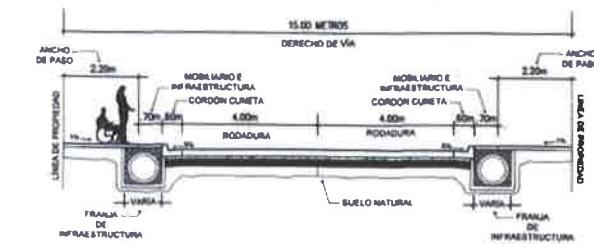
DATOS GENERALES DEL POLÍGONO	
NOGAL INTERNATIONAL GROUP, S.A	ÁREA= 37Has. + 5,835 .82 M <sup>2</sup> / COD. UBIC. 8A00 / FOLIO REAL 30289454
ALIS GROUP INC	ÁREA= 19Has. + 581 .82 M <sup>2</sup> / COD. UBIC. 8A00 / FOLIO REAL 30289447
<b>ÁREA TOTAL DE LOTE</b>	<b>56 Has. + 6,417.70 M<sup>2</sup></b>
UBICACIÓN REGIONAL	CORREG. RUFINA ALFARO, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA Y REPÚBLICA DE PMÁ.
ZONIFICACION	RM2, RM3, RM3-C2, Pr, Esv, PND Y C2

DESCRIPCIÓN DE SERVIDUMBRES VIALES			
NOMBRE DE CALLES	SERVIDUMBRES VIALES	LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN	CATEGORÍA DE VÍA
GOLF NORTE "A"	25.00 mts	17.50 mts	PRINCIPAL
GOLF NORTE "B"	15.00 mts	12.50 mts	SECUNDARIA
GOLF NORTE "C"	25.00 mts	17.50 mts	PRINCIPAL
GOLF NORTE "D"	25.00 mts	17.50 mts	SECUNDARIA
GOLF NORTE "E"	15.00 mts	12.50 mts	SECUNDARIA
GOLF SUR "A"	25.00 mts	17.50 mts	PRINCIPAL
GOLF SUR "B"	25.00 mts	17.50 mts	PRINCIPAL
GOLF SUR "C"	15.00 mts	12.50 mts	SECUNDARIA

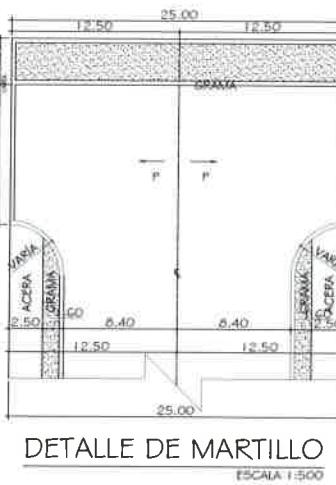
**NOTA:**  
LOS 5.00 Mts. DE LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN DENTRO DE LA PROPIEDAD SERÁN CONTEMPLADOS COMO ÁREA DE CIRCULACIÓN PEATONAL PRIMORDIALMENTE COMBINADO CON ÁREA VERDE



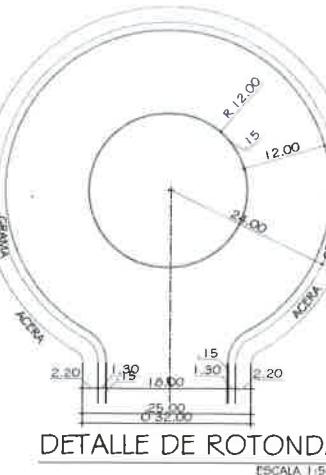
**SECCIÓN SERVIDUMBRE DE 25.00 MTS. S/B**



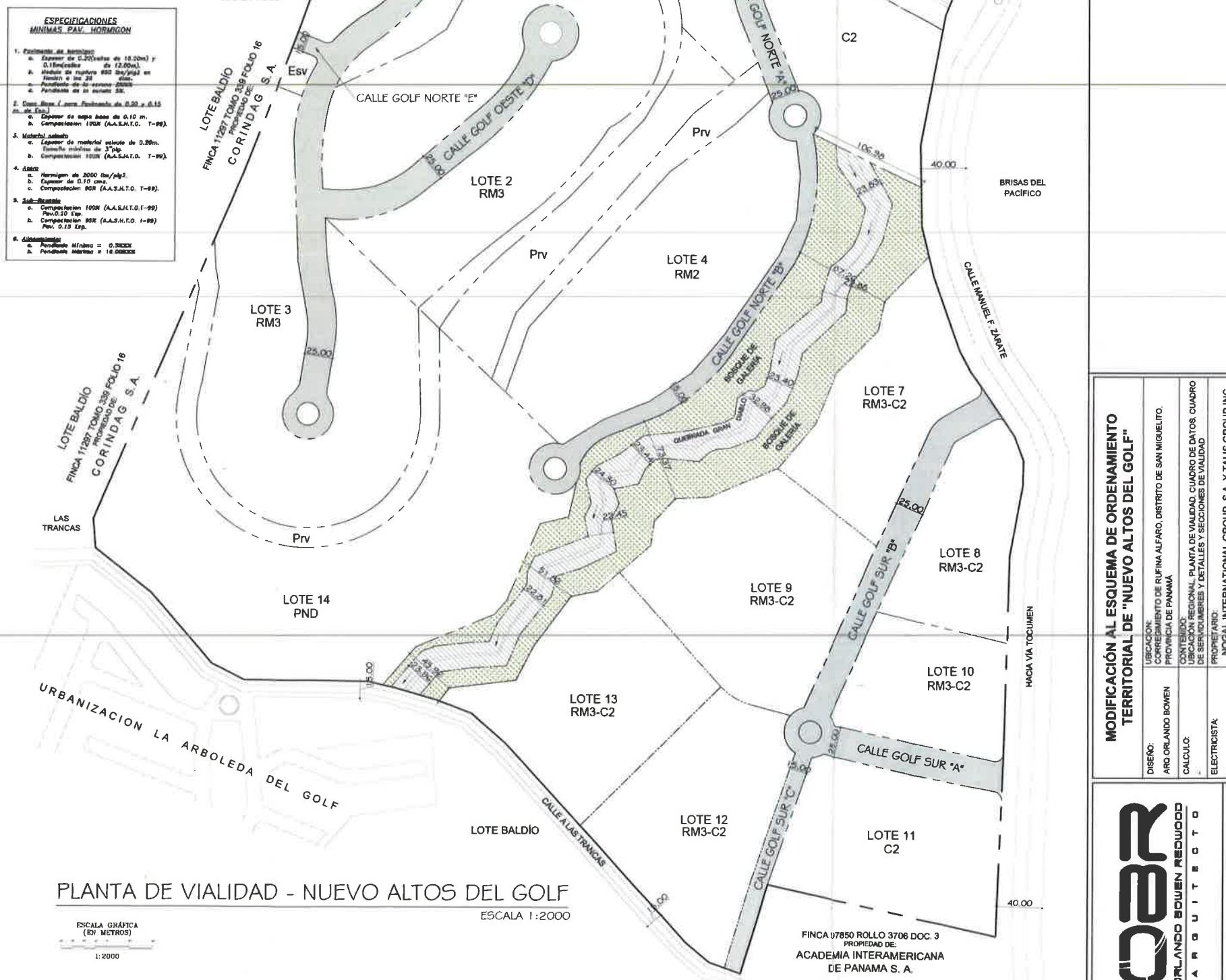
## SECCIÓN SERVIDUMBRE DE 15.00 S/F



## DETALLE DE MARTILLO



D 32.00



PLANTA DE VIALIDAD - NUEVO ALTOS DEL GOLF

ESCALA 1:2000

FINCA #7850 ROLLO 3706 DOC. 3  
PROPIEDAD DE:  
ACADEMIA INTERAMERICANA  
DE PANAMA S. A.

**MODIFICACIÓN AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DE "NUEVO ALTOS DEL GOLF"**

CORRESPONDIENTE A RUFINA ALFARO. DISTRITO DE SAN MIGUELITO.				
PROVINCIA DE PANAMA				
CONTENIDO: UBICACION REGIONAL. PLANTA DE VALIDAD. CUADRO DE DATOS. CUADRADO DE SERVICIOS. Y DETALLES Y SECCIONES DE VALIDAD PROPIETARIO:	NOGAL INTERNATIONAL GROUP, S.A. Y TALIS GROUP INC			
REP. LEGAL : EDUARDO ARTURO AMEGILIO SAMUDIO CED : B - 304 - 07	HOJA: 3 DE: 3			
ESC INDICADAS	FECHA:	JUNIO 2017	HOJA:	3 DE: 3



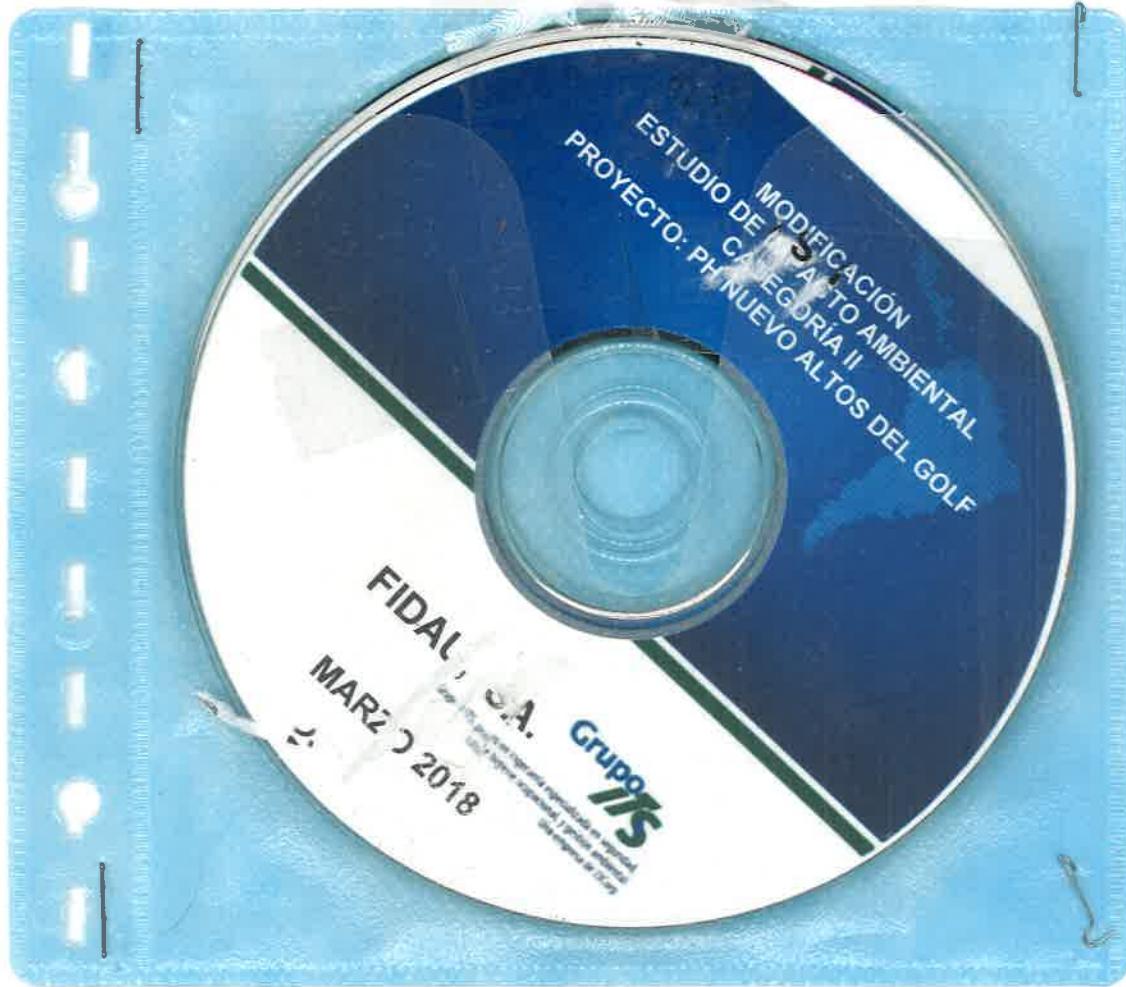


237

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Tel. 500-0838. Apartado 0843- 00793, Panamá, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**DIGITAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL,  
CATEGORÍA II, "P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF".**



238  
2018 MAY 14 3:28PM  
DIEPA  
ANAM  
Panamá

Panamá, 7 de mayo de 2018.

A.B  
C-5471-18

Licenciada  
**Malú del Rosario Ramos Montenegro**  
Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada Licenciada:

Por medio de la presente, tenemos a bien solicitarle el retiro de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado "P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF", ingresado el pasado viernes 23 de marzo del 2018, en atención a aclaración de alcance de contenido de nuevo esquema de ordenamiento territorial y segregación de fincas originales. A la vez autorizo, ya sea a: Mirtha Elena V. Ríos con cédula de identidad personal No. 8-812-1437, Aneth Mendieta con cédula de identidad personal número 8-832-1554, María Teresa Santos con cédula de identidad personal número 4-749-529, Christel Herrera con cédula de identidad personal No. 8-839-2093, José Caballero con cédula de identidad personal No. 4-775-2002, y/o Didimo Cedeño con cédula de identidad personal 5-710-916, a retirar la misma.

Del Señor Representante legal, con todo respeto,

Atentamente,

  
**Sr. Marco Antonio Ameglio Sámuolo**  
Cédula: 8-232-341  
Representante Legal  
FIDAU, S.A.

Yo, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-164-80.

**CERTIFICO**

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte de (los) firmantes(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s)

Panamá: 

11 MAY 2018

Testigo  Testigo   
Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA  
Notario P. 1999



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Marco Antonio  
Ameglio Samudio**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 28-FEB-1961  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 11-ABR-2013 EXPIRA: 11-ABR-2023



8-232-341



**TE TRIBUNAL  
ELECTORAL**

8-232-341



El Suscrito, Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA Notario  
Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-164-89  
CERTIFICO: Que Este documento es copia auténtica de su original.

9 MAY 2016

Panamá: \_\_\_\_\_

Licdo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA  
Notario Público Tercero





**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL**

**MiAMBIENTE**

Tel. 500-0838. Apartado 0843-00793, Panamá, Panamá  
www.miambiente.gob.pa

P 240

**MEMORANDO-DEIA-0397-2805-2018**

Para: **LISBETH CARREIRO**  
Jefa de Asesoría Legal

De: **MALU RAMOS**  
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Asunto: Envío de expediente.

Fecha: 28 de mayo de 2018.



Por medio de la presente, le remitimos expediente IIF-180-11 correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado “P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF”, a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, presentado por FIDAU, S.A.

El motivo del envío es debido a que, mediante nota sin número, recibida en nuestro despacho el día 14 de mayo de 2018, el representante legal del promotor, solicita el retiro de la modificación del EsIA del proceso de evaluación.

Sin otro particular, nos suscribimos

MR/ACP/ab

*Buenas  
30/5/18  
11:25 am*

20 JUN 20 11:50 AM  
Foncier  
DIEGRA



## Asesoría Legal

241

### MEMORANDO No. 0920-2018

Para: **MALU RAMOS**  
Directora de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: **LISBETH CARREIRO ABREGO**  
Jefa de Asesoría Legal

Asunto: **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**

Fecha: **15 de junio de 2018**



En atención a MEMORANDO-DEIA-0397-2805-2018, del 28 de mayo de 2018, donde remiten para revisión, el expediente IIF-180-11, que contiene la solicitud de retiro de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado "P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF", presentada por la empresa FIDAU, S.A.

Cabe señalar, que examinada la presente solicitud de retiro de modificación del EsIA Categoría II, corroboramos que cumple con las formalidades procedimentales, así como las disposiciones legales correspondientes, se emite la resolución adjunta.

Le solicitamos que una vez firmada la presente resolución, sea enviada al Despacho del Ministro para el trámite correspondiente.

Atentamente,

LYCA/alg

242



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Tel. 500-0838 Apartado C Zona 0843, Balboa, Ancón  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá, 21 de junio de 2018

**HOJA DE TRÁMITE-127-2018**

**PARA:** EMILIO SEMPRIS  
Ministro de Ambiente

*Juan Ramón*  
DE:  
MALÚ RAMOS



Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

**ASUNTO:** Resolución para su consideración y firma

-----  
Remito para su consideración y firma, resolución adjunta en expediente IIF-180-11 (241 fojas), que contiene la solicitud de retiro de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto denominado "**PH. NUEVO ALTOS DEL GOLF**" promovido por FIDAU, S.A.

MR/ACP/tm  
*Juan Ramón*

MINISTERIO DE AMBIENTE  
RECIBIDO  
POR: *Juan Ramón*  
FECHA: 27/6/18  
DESPACHO DEL MINISTRO

2018 JUN 25 10:46:01

MIN. DE AMBIENTE

*Juan Ramón*  
bpe

SECRETARIA GENERAL

243

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN No. RE - 008 - 2018  
De 28 de Junio de 2018.

Por la cual se admite el retiro consistente en la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, cuyo promotor es la sociedad **FIDAU, S.A.**, aprobada mediante Resolución IA-183-2012 del 26 de julio de 2012

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución **IA-183-2012** del 26 de julio de 2012 se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, para la ejecución del Proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF** (fs.109 a 113);

Que el 23 de marzo de 2018 el señor **MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO**, con cedula de identidad personal No. 8-232-341, en calidad de representante legal de la sociedad **FIDAU, S.A.**, presentó para su aprobación la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, (fs.208 a 237);

Que en virtud de lo anterior el 14 de mayo de 2018, el señor **MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO**, de generales descritas anteriormente, presentó mediante nota s/n el retiro de la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-183-2012** del 26 de julio de 2012 (f. 238);

Que en este sentido, resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que es del tenor siguiente:

Artículo 69. “El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación”.

Que la norma legal precitada permite al promotor retirar una vez iniciado el proceso de evaluación, el estudio de impacto ambiental, y en este caso por analogía estamos aplicando el retiro de la modificación al estudio de impacto ambiental;

Que toda vez que la norma especial que nos ocupa es decir el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, no establece el procedimiento a seguir en cuanto al retiro de la modificación del estudio de impacto ambiental, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 “Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”, el cual dice:

Artículo 37. “Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley”.

Que en tal sentido, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, señala que pondrán fin a los procesos, la resolución, el desistimiento, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad.

Que el artículo 201, numeral 36 de la Ley 38 de 2000, señala que el desistimiento del proceso es el acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario.

Que una vez evaluado el memorial y las disposiciones contenidas en la referida exhorta legal, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, por lo que este despacho considera viable la solicitud de retiro de la modificación al estudio de impacto ambiental presentado por el señor **MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO**.

Que el artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, además de permitir al promotor desistir y poner fin al proceso, permite a éste la posibilidad de retirar el estudio de impacto ambiental (en nuestro caso la modificación del estudio de impacto ambiental), presentado para evaluar, lo cual nos lleva a la devolución de esta documentación.

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual dice:

Artículo 202. “Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos”.

Que en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha y establece reglas para esto, por lo que en el respectivo lugar del expediente se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original.

#### RESUELVE:

**Artículo 1. ADMITIR** el retiro consistente en la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, presentado por el representante legal de la empresa **FIDAU, S.A.**, el señor **MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO**, de identidad personal No. 8-232-341.

**Artículo 2. REMITIR** a la Secretaría General del Ministerio de Ambiente el documento original consistente en el retiro de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, con copia impresa de éste para su debida autenticación.

**Artículo 3. ORDENAR** la entrega consistente en la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, al promotor en este caso la empresa **FIDAU, S.A.**, quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital de la referida modificación.

**Artículo 4. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la empresa **FIDAU, S.A.**

**Artículo 5. ADVERTIR** a la empresa **FIDAU, S.A.** que contra la presente resolución, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

**Artículo 6. ORDENAR** el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto único de la ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintitrés (28) días, del mes de junio, del año dos mil Dos mil diecisiete 2018.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**EMILIO SEMPRIS**  
Ministro de Ambiente



  
**MALÚ RAMOS**  
Directora de Evaluación  
De Impacto Ambiental

**MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN**  
Hoy 3 de julio de 2018  
siendo las 10:25 de la madrugada  
notifíquese por escrito a Marco Ameijur  
Sesión de Resolución de la presente  
documentación Notificado por  
Lisbeth Carrión A.  
Notificador Lisbeth Carrión A.  
Receptor por Lisbeth Carrión A.



2018/07/03 10:25 AM  
DIEIRO  
Louria

Panamá, 3 julio de 2018

246

Licenciada

**Malú del Rosario Ramos Montenegro**

Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Lic. Malú:

Yo, **MARCO AMEGLIO SAMUDIO**, varón, panameño mayor de edad, con cédula de identificación personal **8-232-341**, en mi condición de Representante Legal de la empresa **FIDAU, S.A.**, registrada en (Mercantil) folio N° 137727, comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con el fin de darme por notificado escrito, de la Resolución DB-008-2018 de retiro de la Modificación a EsIA categoría II denominado “**PH Nuevo Altos del Golf**”, ubicado en el distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

A la vez, autorizo a Mirtha Elena Vivar Ríos con cédula de identidad personal número 8-812-1437, Aneth Mendieta con cédula de identidad personal número 8-832-1554, María Teresa Santos con cédula de identidad personal número 4-749-529, Christel Herrera con cédula de identidad personal No. 8-839-2093, Dídimo Cedeño con cédula de identidad personal 5-710-916 y/o Javier Aparicio con cédula de identidad número 8-801-1978 a retirar la misma.

Sin más que agregar,

Atentamente,

  
**Sr. Marco Ameglio Samudio**

Cédula: **8-232-341**

Representante Legal

**FIDAU, S.A.**



Yo, Licda. **MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI**  
Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá,  
con cédula de Identidad personal N° 8-499-305

CERTIFICO:  
Que hemos cotejado la(s) firma(s) anteriores con la que aparece  
en copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales  
por lo que la consideramos auténtica(s).

PANAMA

29 JUN 2018

TESTIGO



TESTIGO

Licda. **MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI**  
NOTARIA PÚBLICA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

247



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Mirtha Elena  
Vivar Ríos

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 03-DIC-1986  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: O+  
EXPEDIDA: 09-AGO-2017 EXPIRA: 09-AGO-2027



8-812-1437

